



DIRECCIÓN GENERAL DE
AERONÁUTICA CIVIL
GUATEMALA, C.A.

VIGENCIA:
16 de junio de 2022

CÓDIGO:
AVSEC-NP-003-2022

**EDICIÓN 05
ENMIENDA 07:**
31-03-2022

Página
1 de 206

ALCANCE:

**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD DE AVIACION CIVIL
ADMINISTRACIONES DE AEROPUERTO**

TITULO:

**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE
SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL
(PNISAC)
VOLUMEN 1**

**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
GUATEMALA C.A.**

INDICE

I. RESOLUCION	6
II. ALCANCE Y AMBITO DE APLICACIÓN	7
III. DISTRIBUCION DEL PROGRAMA	8
IV. LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS.....	9
V. PROCESO Y REGISTRO DE REVISIONES Y ENMIENDAS.....	9
VI. SIGLAS Y ACRONIMOS.....	16
VII. INTRODUCCION	18
1. PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL... 19	
1.1. OBJETIVO.....	19
1.1.1. Objetivo General.....	19
1.1.2. Objetivos Específicos	19
1.2. BASE JURÍDICA.....	20
1.2.1. Convenios Internacionales	20
1.2.2. Legislacion Nacional.....	20
1.2.3. Normativa Relacionada	21
1.3. DEFINICIONES	22
1.4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	37
1.4.1. Departamento Nacional De Instrucción De Seguridad De La Aviacion Civil	37
1.4.2. Instructores Nacionales AVSEC.....	38
1.4.3. Administraciones De Aeropuertos	39
1.4.4. Explotadores De Aeronaves, Proveedores De Servicios De Seguridad Privada, Proveedores De Artículos Para Servicios En Vuelo, Arrendatarios O Concesionarios De Areas De Uso Exclusivo, Agentes Acreditados, Expedidores Reconocidos Y Entidades Autorizadas Para La Inspeccion De La Carga Aerea Y El Correo, Y Entidades Privadas Que Participen En La Aplicación De Las Medidas De Seguridad De La Aviacion Civil.....	42
1.4.5. Proveedores De Servicios De Transito Aereo.....	42
1.4.6. Entidades Que No Realizan Funciones De Seguridad De La Aviacion Civil	42
1.5. Personas A Las Que Está Dirigida La Instrucción Avsec	43
1.5.1. Personal AVSEC De La DGAC	43
1.5.2. Explotadores De Aeronaves, Proveedores De Servicios De Seguridad Privada, Proveedores De Artículos Para Servicios En Vuelo, Arrendatarios O Concesionarios De Areas De Uso Exclusivo, Agentes Acreditados, Expedidores Reconocidos Y Entidades Autorizadas Para La Inspeccion De La Carga Aerea Y El Correo, Y Entidades Privadas Que Participen En La Aplicación De Las Medidas De Seguridad De La Aviacion Civil.....	43
1.5.3. Personal Entidades Gubernamentales.....	43
1.5.4. Personal De Servicios De Transito Aereo.....	43
1.5.5. Arrendatarios O Entidades Cuyo Personal Requiera Acceso Sin Escolta A Zonas De Seguridad Dentro De Un Aeropuerto.....	43
2. PERSONAL DE SEGURIDAD.....	44
2.1. CONTRATACIÓN.....	44
2.1.1. Contratacion Del Personal AVSEC De La DGAC	44

2.1.2. Contratacion Del Personal AVSEC De Explotadores De Aeronaves, Proveedores De Servicios De Seguridad Privada, Proveedores De Artículos Para Servicios En Vuelo, Arrendatarios O Concesionarios De Areas De Uso Exclusivo, Agentes Acreditados, Expedidores Reconocidos Y Entidades Autorizadas Para La Inspeccion De La Carga Aerea Y El Correo, Y Entidades Privadas Que Participen En La Aplicación De Las Medidas De Seguridad De La Aviacion Civil	44
2.2. CUALIFICACIONES DEL PERSONAL AVSEC	45
2.2.1. Cualificaciones Del Personal AVSEC De La DGAC	45
2.2.2. Cualificaciones Del Personal AVSEC De Explotadores De Aeronaves, Proveedores De Servicios De Seguridad Privada, Proveedores De Artículos Para Servicios En Vuelo, Arrendatarios O Concesionarios De Areas De Uso Exclusivo, Agentes Acreditados, Expedidores Reconocidos Y Entidades Autorizadas Para La Inspeccion De La Carga Aerea Y El Correo, Y Entidades Privadas Que Participen En La Aplicación De Las Medidas De Seguridad De La Aviacion Civil	46
2.3. SELECCIÓN	47
2.3.1. Selección Del Personal AVSEC De La DGAC	47
2.3.2. Selección Del Personal AVSEC De Explotadores De Aeronaves, Proveedores De Servicios De Seguridad Privada, Proveedores De Artículos Para Servicios En Vuelo, Arrendatarios O Concesionarios De Areas De Uso Exclusivo, Agentes Acreditados, Expedidores Reconocidos Y Entidades Autorizadas Para La Inspeccion De La Carga Aerea Y El Correo, Y Entidades Privadas Que Participen En La Aplicación De Las Medidas De Seguridad De La Aviacion Civil	47
2.4. REQUISITOS DE INSTRUCCIÓN.....	47
2.4.1. Tipos De Programas De Instrucción	49
2.5. EVOLUCIÓN DE LA CARRERA.....	55
2.5.1. Evolucion De La Carrera Para Personal Avsec De La DGAC	55
2.5.2. Piramide Del Plan De Carrera Del Personal AVSEC De La ANSAC.....	56
2.5.3. Niveles De Instrucción.....	57
3. PERSONAL QUE NO SEA EL DE SEGURIDAD	58
3.1. CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN	58
3.1.1. Contratacion Y Selección De Personal Que No Sea De Seguridad, De La DGAC	58
3.1.2. Contratacion Y Selección De Personal Que No Sea De Seguridad, De Explotadores De Aeronaves, Proveedores De Servicios De Seguridad Privada, Proveedores De Artículos Para Servicios En Vuelo, Arrendatarios O Concesionarios De Areas De Uso Exclusivo, Agentes Acreditados, Expedidores Reconocidos Y Entidades Autorizadas Para La Inspeccion De La Carga Aerea Y El Correo, Y Entidades Privadas Que Participen En La Aplicación De Las Medidas De Seguridad De La Aviacion Civil.....	58
3.2. REQUISITOS DE INSTRUCCIÓN.....	58
3.2.1. Requisitos De Instrucción Del Personal Que No Sea De Seguridad, De La DGAC	58
3.2.2. Requisitos De Instrucción Del Personal Que No Sea De Seguridad, De Explotadores De Aeronaves, Proveedores De Servicios De Seguridad Privada, Proveedores De Artículos Para Servicios En Vuelo, Arrendatarios O Concesionarios De Areas De Uso Exclusivo, Agentes Acreditados,	

Expedidores Reconocidos Y Entidades Autorizadas Para La Inspeccion De La Carga Aerea Y El Correo, Y Entidades Privadas Que Participen En La Aplicación De Las Medidas De Seguridad De La Aviacion Civil.....	59
3.2.3. Requisitos De Instrucción Del Personal Que No Sea De Seguridad, De Entidades Gubernamentales.....	59
3.2.4. Requisitos De Instrucción Del Personal Que No Sea De Seguridad, De Servicios De Transito Aereo.....	59
3.2.5. Requisitos De Instrucción Del Personal Que No Sea De Seguridad, De Arrendatarios O Entidades Cuyo Personal Requiera Acceso Sin Escolta A Zonas De Seguridad Dentro De Un Aeropuerto.....	59
4. MÓDULOS DE INSTRUCCIÓN AVSEC Y PLANES DE CURSOS.....	60
4.1. PLANES DE CURSOS AVSEC PARA PERSONAL DE LA DGAC	60
4.1.1. Curso AVSEC Basico (10 Días)	60
4.1.2. Curso Operadores De Equipos De Rayos X AVSEC (10 Días).....	66
4.1.3. Curso Supervisores AVSEC (10 Días).....	70
4.1.4. Curso Instructores AVSEC (7 Días)	76
4.1.5. Curso Inspectores Nacionales AVSEC (7 Días)	79
4.1.6. Curso Manejo De Crisis (5 Días).....	83
4.1.7. Seguridad De La Carga Y El Correo (5 Días)	86
4.2. MODULOS DEL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN AVSEC PARA PERSONAL DE EXPLOTADORES DE AERONAVES, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROVEEDORES DE ARTÍCULOS PARA SERVICIOS EN VUELO, ARRENDATARIOS O CONCESIONARIOS DE AREAS DE USO EXCLUSIVO, AGENTES ACREDITADOS, EXPEDIDORES RECONOCIDOS Y ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA INSPECCION DE LA CARGA AEREA Y EL CORREO, SERVICIOS DE TRANSITO AEREO Y ENTIDADES PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL	90
4.3. CONCIENCIA RESPECTO A LA SEGURIDAD AEROPUERTOS (3 horas).....	90
4.4. PLAN DE CURSO PARA PERSONAL DEL MINISTERIO DE GOBERNACION DESTACADO EN LOS AEROPUERTOS.....	92
4.4.1. Curso Para Personal Del Ministerio De Gobernacion (21 Horas).....	92
4.5. PLAN DE CURSO PARA PERSONAL INVOLUCRADO EN LA RESPUESTA A ACTOS DE INTERFERENCIA ILICITA	93
4.5.1. Curso Plan De Contingencia Y Gestion De Crisis Para Persona Involucrado En La Respuesta A Un Acto De Interferencia Illicita (7 Horas).....	93
5. EXAMEN DEL DESEMPEÑO DE CANDIDATOS	95
5.1. PORCESO DE EVALUACION	95
5.1.1. Curso AVSEC Basico (Inicial Y Periódico)	95
5.1.2. Curso Operadores De Equipos De Rayos X AVSEC De Equipaje De Mano Y De Bodega (Inicial Y Periódico).....	96
5.1.3. Curso Supervisores AVSEC (Inicial Y Periódico).....	96
5.1.4. Curso Instructor AVSEC (Inicial Y Periódico).....	97
5.1.5. Curso Inspectores Nacionales (Inicial Y Periódico)	97
5.1.6. Instrucción En El Puesto De Trabajo En Las Diferentes Categorías De Personal Sujeto A Certificación	98
5.1.7. Cursos Impartidos Por La OACI U Otras Entidades Reconocidas	98
5.1.8. Cursos Especificos Y De Actualización.....	98

5.1.9. Curso De Conciencia En Materia De Seguridad (Inicial Y Periódica).....	98
5.2. EVALUACION DEL DESEMPEÑO.....	98
5.2.1. Responsabilidades	98
5.2.2. Objetivos De La Evaluación De Desempeño	99
5.2.3. Elementos Observables Para La Evaluación De Desempeño.....	99
5.2.4. Proceso De Evaluacion De Desempeño	99
5.2.5. Formatos Modelo De Evaluacion De Desempeño	100
6. CERTIFICACION DEL PERSONAL.....	102
7. REGISTROS DE INSTRUCCIÓN.....	103
7.1. DEPARTAMENTO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN	103
7.2. ADMINISTRACIONES DE LOS AEROPUERTOS.....	103
7.3. EXPLOTADORES DE AERONAVES, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROVEEDORES DE ARTÍCULOS PARA SERVICIOS EN VUELO, ARRENDATARIOS O CONCESIONARIOS DE AREAS DE USO EXCLUSIVO, AGENTES ACREDITADOS, EXPEDIDORES RECONOCIDOS Y ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA INSPECCION DE LA CARGA AEREA Y EL CORREO, Y ENTIDADES PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL	104
8. APÉNDICES	105
9. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN.....	206

I. RESOLUCION



MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



RES-DS-311-2022

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 6 del Decreto número 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala que contiene la Ley de Aviación Civil, la Dirección General de Aeronáutica Civil es el órgano encargado de normar, supervisar, vigilar y regular, con base en lo prescrito en la presente ley, reglamentos, regulaciones y disposiciones complementarias, los servicios aeroportuarios, los servicios de apoyo a la Navegación Aérea, los servicios de Transporte Aéreo, de Telecomunicaciones y en general todas las actividades de Aviación Civil en el territorio y espacio aéreo de Guatemala, velando en todo momento por la defensa de los intereses nacionales.

CONSIDERANDO

Que con base en la literal a) del Artículo 7 del Decreto número 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Aviación Civil. Es facultad de la Dirección General de Aeronáutica Civil "Elaborar, emitir, revisar, aprobar y modificar las regulaciones y disposiciones complementarias de aviación que sean necesarias, para el cumplimiento de la presente ley y sus reglamentos".

CONSIDERANDO

Que la Administración Nacional de Seguridad Aeroportuaria de esta Dirección General, revisó, modificó, aceptó el "Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil –PNISAC- Volumen 1 y Volumen 2", mismo que fue remitido a la Unidad de Planificación en oficio número ANSA-DNI-057-2022-jb de fecha 18 de abril de 2022; habiéndose procedido por parte de la Unidad de Planificación a estructurar el referido manual de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la elaboración de manuales de esta Dirección General, cuyo extremo consta en el oficio número UP-OF-257-2022/MZ/cp de fecha 16 de junio de 2022.

POR TANTO

Con fundamento en los considerandos, Ley de Aviación Civil, Decreto número 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Aviación Civil, Acuerdo Gubernativo No. 384-2001 del Presidente de la República de Guatemala, el Director General:

RESUELVE:

- I) **APROBAR** la edición 05 enmienda 07 del Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil -PNISAC- Volumen 1 y Volumen 2.
- II) Se instruye a la Unidad de Planificación de la Dirección General de Aeronáutica Civil a realizar la entrega del manual correspondiente.
- III) Notifíquese y publíquese, para los efectos legales correspondientes.

Guatemala, 16 de junio de 2022.



P.A. Francis Arturo Argueta Aguirre
Director General
Dirección General de Aeronáutica Civil



9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala.
PBX: (502) 2321-5000

www.dgac.gob.gt Síguenos en:  DGAC Guatemala

II. ALCANCE Y AMBITO DE APLICACIÓN

- 1) El contenido del presente documento en su volumen 1, es aplicable a:
 - 1) Dirección General de Aeronáutica Civil.
 - 2) Administración Nacional de Seguridad de la Aviación Civil
 - 3) Administraciones u operadores de aeropuertos que prestan servicios a la aviación civil comercial de la República de Guatemala.
 - 4) Jefaturas de seguridad de aeropuerto
 - 5) Secciones de seguridad de aeropuerto
 - 6) Personal de la DGAC que efectúen labores de Seguridad de la Aviación Civil en la República de Guatemala.

- 2) El contenido del presente documento en su volumen 2, es aplicable a:
 - a. Explotadores de aeronaves de la aviación civil comercial que operan en la República de Guatemala; nacionales y extranjeros.
 - b. Proveedores de servicios de seguridad privada
 - c. Arrendatarios, concesionarios o administradores de áreas de uso exclusivo
 - d. Entidades autorizadas para la inspección y aplicación de otros controles de seguridad a la carga y el correo y almacenamiento, incluidos los agentes acreditados y los expedidores reconocidos.
 - e. Proveedores de servicios de tránsito aéreo.
 - f. Proveedores de artículos para servicios en vuelo.
 - g. Personas físicas y jurídicas que realizan operaciones en los aeropuertos y en los aeródromos de la República de Guatemala y que participan en la aplicación de las medidas de seguridad de la aviación civil.
 - h. Personas físicas y jurídicas que, por la naturaleza de sus funciones, tengan responsabilidades en materia de seguridad de la aviación civil de acuerdo con el presente programa.
 - i. Instituciones y organismos estatales con responsabilidades en seguridad de la aviación civil.
 - j. Usuarios, pasajeros, tripulaciones y personal en tierra de los servicios de la aviación civil en la República de Guatemala.

III. DISTRIBUCION DEL PROGRAMA

- a. El mecanismo de distribución del Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil -PNISAC- en su volumen 1 y 2 se realizará a través de la página web oficial de la DGAC (<http://www.dgac.gob.gt/index.php/documentos>).
- b. El documento publicado llevará transversalmente una marca de agua.
- c. El documento será publicado en formato digital protegido, quedando liberada únicamente la opción de impresión.
- d. Este ejemplar es propiedad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la República de Guatemala.
- e. El presente programa no podrá copiarse, reproducirse, enmendarse, ni transferirse sin el consentimiento previo de la DGAC. Deberá mantenerse en un lugar accesible para rápida consulta de las personas autorizadas y debe promoverse su divulgación verbal y escrita entre el personal subordinado.
- f. Las partes restringidas del PNISAC, no serán publicadas en la página web oficial de la DGAC y serán distribuidas únicamente a las personas que la Administración Nacional de la Aviación Civil considere pertinente.
- g. El uso indebido de presente programa podrá ser sancionado de conformidad con la ley.
- h. El invocar ignorancia o desconocimiento del presente programa no justifica su incumplimiento.

IV. LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

SECCIÓN Y/O PARTE	PAGINA No.	EDICIÓN 05 ENMIENDA	FECHA
Caratula	1	7	31-03-2022
Índice	2	7	31-03-2022
Índice	3	7	31-03-2022
Índice	4	7	31-03-2022
Índice	5	7	31-03-2022
I. Resolución	6	7	31-03-2022
II. Alcance	7	7	31-03-2022
III. Distribución del programa	8	7	31-03-2022
IV. Lista de páginas efectivas	9	7	31-03-2022
IV. Lista de páginas efectivas	10	7	31-03-2022
IV. Lista de páginas efectivas	11	7	31-03-2022
IV. Lista de páginas efectivas	12	7	31-03-2022
IV. Lista de páginas efectivas	13	7	31-03-2022
V. Proceso y registro de revisiones y enmiendas	14	7	31-03-2022
V. Proceso y registro de revisiones y enmiendas	15	7	31-03-2022
VI. Siglas y acrónimos	16	7	31-03-2022
VI. Siglas y acrónimos	17	7	31-03-2022
VII. Introducción	18	7	31-03-2022
1.1. Objetivos del programa	19	7	31-03-2022
1.2. Base jurídica	20	7	31-03-2022
1.2. Base jurídica	21	7	31-03-2022
1.3. Definiciones	22	7	31-03-2022
1.3. Definiciones	23	7	31-03-2022
1.3. Definiciones	24	7	31-03-2022
1.3. Definiciones	25	7	31-03-2022
1.3. Definiciones	26	7	31-03-2022
1.3. Definiciones	27	7	31-03-2022
1.3. Definiciones	28	7	31-03-2022
1.3. Definiciones	29	7	31-03-2022
1.3. Definiciones	30	7	31-03-2022
1.3. Definiciones	31	7	31-03-2022
1.3. Definiciones	32	7	31-03-2022
1.3. Definiciones	33	7	31-03-2022
1.3. Definiciones	34	7	31-03-2022
1.3. Definiciones	35	7	31-03-2022
1.4. Funciones y responsabilidades	36	7	31-03-2022
1.4. Funciones y responsabilidades	37	7	31-03-2022
1.4. Funciones y responsabilidades	38	7	31-03-2022
1.4. Funciones y responsabilidades	39	7	31-03-2022
1.4. Funciones y responsabilidades	40	7	31-03-2022
1.4. Funciones y responsabilidades	41	7	31-03-2022
1.5. Personas a las que está dirigida la instrucción	42	7	31-03-2022
2. Personal de seguridad	43	7	31-03-2022
2. Personal de seguridad	44	7	31-03-2022
2. Personal de seguridad	45	7	31-03-2022
2. Personal de seguridad	46	7	31-03-2022

2.Personal de seguridad	47	7	31-03-2022
2.Personal de seguridad	48	7	31-03-2022
2.Personal de seguridad	49	7	31-03-2022
2.Personal de seguridad	50	7	31-03-2022
2.Personal de seguridad	51	7	31-03-2022
2.Personal de seguridad	52	7	31-03-2022
2.Personal de seguridad	53	7	31-03-2022
2.Personal de seguridad	54	7	31-03-2022
2.Personal de seguridad	55	7	31-03-2022
2.Personal de seguridad	56	7	31-03-2022
3.Personal que no sea el de seguridad	57	7	31-03-2022
3.Personal que no sea el de seguridad	58	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	59	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	60	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	61	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	62	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	63	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	64	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	65	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	66	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	67	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	68	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	69	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	70	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	71	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	72	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	73	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	74	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	75	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	76	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	77	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	78	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	79	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	80	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	81	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	82	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	83	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	84	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	85	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	86	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	87	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	88	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	89	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	90	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	91	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	92	7	31-03-2022
4.Modulos de instrucción y planes de cursos	93	7	31-03-2022
5.Examen del desempeño de candidatos	94	7	31-03-2022
5.Examen del desempeño de candidatos	95	7	31-03-2022
5.Examen del desempeño de candidatos	96	7	31-03-2022

5.Examen del desempeño de candidatos	97	7	31-03-2022
5.Examen del desempeño de candidatos	98	7	31-03-2022
5.Examen del desempeño de candidatos	99	7	31-03-2022
5.Examen del desempeño de candidatos	100	7	31-03-2022
6.Certificación del personal	101	7	31-03-2022
7.Registros	102	7	31-03-2022
7.Registros	103	7	31-03-2022
8.Apéndices	104	7	31-03-2022
8.Apéndices	105	7	31-03-2022
8.Apéndices	106	7	31-03-2022
8.Apéndices	107	7	31-03-2022
8.Apéndices	108	7	31-03-2022
8.Apéndices	109	7	31-03-2022
8.Apéndices	110	7	31-03-2022
8.Apéndices	111	7	31-03-2022
8.Apéndices	112	7	31-03-2022
8.Apéndices	113	7	31-03-2022
8.Apéndices	114	7	31-03-2022
8.Apéndices	115	7	31-03-2022
8.Apéndices	116	7	31-03-2022
8.Apéndices	117	7	31-03-2022
8.Apéndices	118	7	31-03-2022
8.Apéndices	119	7	31-03-2022
8.Apéndices	120	7	31-03-2022
8.Apéndices	121	7	31-03-2022
8.Apéndices	122	7	31-03-2022
8.Apéndices	123	7	31-03-2022
8.Apéndices	124	7	31-03-2022
8.Apéndices	125	7	31-03-2022
8.Apéndices	126	7	31-03-2022
8.Apéndices	127	7	31-03-2022
8.Apéndices	128	7	31-03-2022
8.Apéndices	129	7	31-03-2022
8.Apéndices	130	7	31-03-2022
8.Apéndices	131	7	31-03-2022
8.Apéndices	132	7	31-03-2022
8.Apéndices	133	7	31-03-2022
8.Apéndices	134	7	31-03-2022
8.Apéndices	135	7	31-03-2022
8.Apéndices	136	7	31-03-2022
8.Apéndices	137	7	31-03-2022
8.Apéndices	138	7	31-03-2022
8.Apéndices	139	7	31-03-2022
8.Apéndices	140	7	31-03-2022
8.Apéndices	141	7	31-03-2022
8.Apéndices	142	7	31-03-2022
8.Apéndices	143	7	31-03-2022
8.Apéndices	144	7	31-03-2022
8.Apéndices	145	7	31-03-2022
8.Apéndices	146	7	31-03-2022

8.Apéndices	147	7	31-03-2022
8.Apéndices	148	7	31-03-2022
8.Apéndices	149	7	31-03-2022
8.Apéndices	150	7	31-03-2022
8.Apéndices	151	7	31-03-2022
8.Apéndices	152	7	31-03-2022
8.Apéndices	153	7	31-03-2022
8.Apéndices	154	7	31-03-2022
8.Apéndices	155	7	31-03-2022
8.Apéndices	156	7	31-03-2022
8.Apéndices	157	7	31-03-2022
8.Apéndices	158	7	31-03-2022
8.Apéndices	159	7	31-03-2022
8.Apéndices	160	7	31-03-2022
8.Apéndices	161	7	31-03-2022
8.Apéndices	162	7	31-03-2022
8.Apéndices	163	7	31-03-2022
8.Apéndices	164	7	31-03-2022
8.Apéndices	165	7	31-03-2022
8.Apéndices	166	7	31-03-2022
8.Apéndices	167	7	31-03-2022
8.Apéndices	168	7	31-03-2022
8.Apéndices	169	7	31-03-2022
8.Apéndices	170	7	31-03-2022
8.Apéndices	171	7	31-03-2022
8.Apéndices	172	7	31-03-2022
8.Apéndices	173	7	31-03-2022
8.Apéndices	174	7	31-03-2022
8.Apéndices	175	7	31-03-2022
8.Apéndices	176	7	31-03-2022
8.Apéndices	177	7	31-03-2022
8.Apéndices	178	7	31-03-2022
8.Apéndices	179	7	31-03-2022
8.Apéndices	180	7	31-03-2022
8.Apéndices	181	7	31-03-2022
8.Apéndices	182	7	31-03-2022
8.Apéndices	183	7	31-03-2022
8.Apéndices	184	7	31-03-2022
8.Apéndices	185	7	31-03-2022
8.Apéndices	186	7	31-03-2022
8.Apéndices	187	7	31-03-2022
8.Apéndices	188	7	31-03-2022
8.Apéndices	189	7	31-03-2022
8.Apéndices	190	7	31-03-2022
8.Apéndices	191	7	31-03-2022
8.Apéndices	192	7	31-03-2022
8.Apéndices	193	7	31-03-2022
8.Apéndices	194	7	31-03-2022
8.Apéndices	195	7	31-03-2022
8.Apéndices	196	7	31-03-2022

8.Apéndices	197	7	31-03-2022
8.Apéndices	198	7	31-03-2022
8.Apéndices	199	7	31-03-2022
8.Apéndices	200	7	31-03-2022
8.Apéndices	201	7	31-03-2022
8.Apéndices	202	7	31-03-2022
8.Apéndices	203	7	31-03-2022
8.Apéndices	204	7	31-03-2022
8.Apéndices	205	7	31-03-2022
9. Revisión y Aceptación	206	7	31-03-2022

V. PROCESO Y REGISTRO DE REVISIONES Y ENMIENDAS

- a. Las revisiones para enmiendas del presente programa las efectuará periódicamente el Departamento Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil -DNISAC- cuando surjan cambios en la legislación internacional y nacional en materia de seguridad de la aviación civil; cuando existan cambios en la tecnología e infraestructura aeronáutica; cuando ocurra un acto de interferencia ilícita en la República de Guatemala; para hacer frente a una amenaza nueva o emergente y cuando existan otros motivos pertinentes que lo ameriten.
- b. El Departamento Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil -DNISAC- remitirá las enmiendas realizadas a la ANSAC para su autorización, adjuntando la justificación de la enmienda.
- c. Este programa no es un instrumento rígido, por lo cual todas las personas que tienen alcance al mismo pueden solicitar su enmienda mediante oficio dirigido a la ANSAC a través del Departamento Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil -DNISAC- justificando la necesidad de la enmienda. La solicitud debe describir con precisión las palabras, texto, párrafos, normas, procedimientos, apéndices u otra parte del PNISAC que se solicite que se enmienden. El Departamento Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil -DNISAC- revisará la solicitud de enmienda al PNISAC y si la justificación se considera fundamentada, la trasladará a la ANSAC para su autorización.
- d. Como consecuencia de toda revisión, este programa podrá ser enmendado parcialmente o re-editado. Cuando las enmiendas sean mínimas, se presentarán ante la ANSAC para su autorización mediante directivas de seguridad, el cual podrá ser incorporado con posterioridad en el momento que se efectúe la re-edición del programa.
- e. Cuando el programa sea enmendado parcialmente, todo el contenido nuevo o enmendado será identificado por una línea vertical al margen de la hoja. Si las enmiendas fueren mayores, se considerará una re-edición del presente programa.
- f. Las anotaciones y modificaciones escritas a mano no están permitidas.
- g. El Director General de Aeronáutica Civil aprobará el presente programa y las enmiendas que se le realicen mediante resolución adjunta al presente programa.
- h. Se deberá mantener al día las revisiones colocando en la tabla adjunta a esta sección: el número de revisión, número de página revisada, descripción de la enmienda revisada, fecha cuando se efectuó la revisión y el nombre del ente o persona que efectuó la misma, la firma y nombre de la dependencia que autoriza y aprueba la enmienda.
- i. Este documento tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

No.	Páginas revisadas	Descripción	Fecha	Revisado por
01	1-40	1ra enmienda	18/02/2009	GSA
02	1-107	2da enmienda	16/12/2010	GSA
03	1-184	3ra enmienda	17/02/2011	GSA
04	Reedición total	2da edición 4ta enmienda	04/06/2013	UNISAC
05	Re edición total	3ra edición 5ta enmienda	01/07/2015	UINSAC
06	Re edición total	4ta edición 6ta enmienda	30/09/2017	DNISAC
07	Re edición total	5ta edición 7ta enmienda	11/05/2022	DNISAC

VI. SIGLAS Y ACRONIMOS

ANSAC	Administración Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.	LAG	Líquidos Aerosoles y Geles
ATC	Air Traffic Control (Control de Tránsito Aéreo).	MDN	Material didáctico normalizado. (Programa de entrenamiento para seguridad de aviación)
AVSEC	Aviation Security / Seguridad de la Aviación.	NP	Normas y Procedimientos
CBT	Instrucción por computadora	OACI	Organización de Aviación Civil Internacional.
CCTV	Televisión en circuito cerrado	OJT	Instrucción en el Puesto de Trabajo
COCESNA	Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea.	ONU	Organización de las Naciones Unidas
COE	Centro de Operaciones de Emergencia.	PIIA	Programa Interno de Instrucción AVSEC
DGAC	Dirección General de Aeronáutica Civil de Guatemala.	PIN	Procedimientos de Intervención Normalizado.
DNCCSAC	Departamento Nacional de Control de Calidad AVSEC	PNCCSAC	Programa Nacional de Control de Calidad de Seguridad de la Aviación Civil
DNCSAC	Departamento Nacional de Certificaciones de la Seguridad de la Aviación Civil.	PNCSAC	Programa Nacional de Certificaciones AVSEC
DNISAC	Departamento Nacional de Instrucción de la Seguridad de la Aviación Civil	PNISAC	Programa Nacional de Instrucción de la Seguridad de la Aviación Civil
DNOSAC	Departamento Nacional Operaciones AVSEC	PNSAC	Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil
FAL	Facilitación	PON	Procedimientos Operacionales Normalizados.
HHMD	Detector de metales portátil	PSA	Programa de Seguridad de Aeropuerto.
IED	Artefacto explosivo improvisado	PSAUE	Programa de Seguridad de Arrendatarios de Área de Uso Exclusivo
JSA	Jefatura de Seguridad Aeroportuaria	PSAV	Programa de Seguridad de Proveedor de Artículos para Servicios en Vuelo.

PSE	Programa de seguridad del explotador	SARP	Normas y métodos recomendados de los anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional. (OACI)
PSEA	Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves	SEI	Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios.
PSIC	Programa de Seguridad de Entidad Autorizada para Aplicar Inspección y Otros Controles de Seguridad a la Carga y el Correo	SSA	Sección de Seguridad Aeroportuaria.
PSKC	Programa de Seguridad del Expedidor Reconocido	TIA	Tarjeta de Identificación Aeroportuaria
PSP	Programa de Seguridad de Proveedores de Servicios de Seguridad Privada.	TIP	Proyección de imágenes de amenaza
PSRA	Programa de Seguridad del Agente Acreditado	WTMD	Detector de metales de pórtico
PSTA	Programa de Seguridad de Proveedores de Servicios de Tránsito Aéreo.	ZSR	Zona de seguridad restringida

VII. INTRODUCCION

1. El Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil -PNISAC-, fue elaborado tomando en cuenta que la seguridad de la aviación civil nacional e internacional para la República de Guatemala es un objetivo primordial, atendiendo a las diversas normas y métodos recomendados en el Anexo 17 “Seguridad” (Protección de la Aviación Civil Internacional Contra los Actos de Interferencia Ilícita), al Convenio sobre Aviación Civil Internacional promulgado por la OACI y así también a las instrucciones técnicas descritas en el Manual de Seguridad para la Protección de la Aviación Civil Contra Actos de Interferencia Ilícita (Doc. 8973 – Distribución limitada).
2. La aplicación del presente programa garantizará que todos los aspectos relativos a instrucción de seguridad de la aviación civil emanados de las normas del PNSAC se cumplan y así garantizar la eficacia del sistema de seguridad de la aviación civil de la República de Guatemala.

1. PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

1.1. OBJETIVO

1.1.1. OBJETIVO GENERAL

- a. El presente programa tiene por objeto proporcionar las normas y procedimientos para la selección, contratación e instrucción del personal de todas las entidades que participan o son responsables de la aplicación de los diversos aspectos del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).(OACI/AN-17/N-3.1.8)

1.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Clasificar las categorías de personas sujetas a la instrucción AVSEC.
- b. Describir los tipos de programas de instrucción AVSEC.
- c. Establecer la duración, frecuencia y las normas de aprobación mínima de los diferentes niveles de cursos AVSEC.

1.2. BASE JURÍDICA

1.2.1. CONVENIOS INTERNACIONALES

ENTIDAD	DOCUMENTO
OACI	Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944 (Doc. 7300/8). Ratificado por Guatemala el 28 de abril de 1947
OACI	Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves, firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963 (Doc. 8364). Ratificado por Guatemala el 17 de noviembre de 1970
OACI	Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970 (Doc. 8920). Ratificado por Guatemala el 16 de mayo de 1979
OACI	Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971 (Doc. 8966). Ratificado por Guatemala el 19 de octubre de 1978
OACI	Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que prestan servicio a la aviación civil internacional complementario del Convenio de Montreal firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988 (Doc. 9518). Ratificado por Guatemala el 11 de octubre de 1994
OACI	Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección firmado en Montreal el 1 de marzo de 1991 (Doc. 9571). Ratificado por Guatemala el 26 de noviembre de 1997
ONU	Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, adoptada el 18 de abril 1961 en Viena, Ratificado por Guatemala, mediante Decreto ley 103.

1.2.2. LEGISLACION NACIONAL

ENTIDAD	DOCUMENTO
Asamblea Nacional Constituyente	Constitución política de Guatemala. Ciudad de Guatemala 31 de mayo de 1985.
Congreso de la República de Guatemala.	Ley de Aviación Civil, Decreto 93-2000 del congreso de la República de Guatemala
Presidencia de la República de Guatemala	Reglamento de la Ley de Aviación Civil, Acuerdo Gubernativo, Número 384-2001
DGAC, Guatemala. (Gerencia Nacional de Seguridad de Aviación)	Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, AVSEC-NP-001-2013

1.2.3. NORMATIVA RELACIONADA

Marco de referencia legal tomado como base para la elaboración del siguiente programa:

a. **ANEXO 17 DEL CONVENIO SOBRE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL**

Norma 3.1.8“Cada Estado contratante exigirá a la autoridad competente que asegure la preparación y ejecución de un programa nacional de instrucción para el personal de todas las entidades que participan o son responsables de la aplicación de los diversos aspectos del programa nacional de seguridad de la aviación civil. Este programa de instrucción estará diseñado para garantizarla eficacia del programa nacional de seguridad de la aviación civil.

b. **PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL, - PNSAC-**

Numeral 9.2 INSTRUCCIÓN “La ANSAC será responsable de la preparación y ejecución de un Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de Aviación Civil -PNISAC- para el personal de todas las entidades que participan o son responsables de la aplicación de los diversos aspectos del presente programa. El PNISAC estará diseñado para garantizar la eficacia de la instrucción.”(OACI/A-17/N-3.1.8)

1.3. DEFINICIONES

Para los efectos de la interpretación del presente programa de instrucción AVSEC, se entenderán las siguientes definiciones:

Actos de interferencia ilícita (definición dada a título de explicación).

Actos, o tentativas, que comprometen la seguridad de la aviación civil, entre ellos los siguientes:

- apoderamiento ilícito de aeronaves;
- destrucción de una aeronave en servicio;
- apoderamiento ilícito de aeronaves en tierra;
- toma de rehenes a bordo de aeronaves o en los aeródromos;
- intrusión por la fuerza a bordo de una aeronave, en un aeropuerto o en el recinto de una instalación aeronáutica;
- introducción a bordo de una aeronave o en un aeropuerto de armas o de artefactos (o sustancias) peligrosos destinados a fines criminales;
- uso de una aeronave en servicio con el propósito de causar la muerte, lesiones corporales graves o daños graves a los bienes o al medio ambiente;
- y
- comunicación de información falsa que compromete la seguridad de una aeronave en vuelo, o en tierra, o la seguridad de los pasajeros, la tripulación, el personal de tierra y el público, en un aeropuerto o en el recinto de una instalación de aviación civil.

Actuación humana.

Aptitudes y limitaciones humanas que inciden en la seguridad operacional, la protección y la eficiencia de las operaciones aeronáuticas.

Aeródromo.

Área definida de tierra o de agua que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos destinada total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves.

Aeronave.

Toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra.

Aeronave en servicio.

Aeronave estacionada que está bajo vigilancia suficiente para detectar el acceso no autorizado.

Aeronave en vuelo.

Una aeronave, desde el momento en que se cierran todas sus puertas externas después del embarque hasta el momento en que se abran dichas puertas para el desembarque.

Aeronave que no está en servicio.

Aeronave que está estacionada por un período de más de 12 horas o que no está bajo vigilancia suficiente para detectar el acceso no autorizado.

Aeropuerto.

Toda área de un Estado miembro abierta para las operaciones de aeronaves comerciales.

Aeropuerto Internacional.

Todo aeropuerto designado por un Estado miembro de OACI en cuyo territorio está situado como puerto de entrada o salida para el tráfico aéreo internacional, donde se llevan a cabo los trámites de aduanas, inmigración, sanidad pública, reglamentación veterinaria y fitosanitaria, y procedimientos similares.

Agente acreditado.

Agente, expedidor de carga o cualquier otra entidad que mantiene relaciones comerciales con un explotador y proporciona controles de seguridad, que están aceptados o son exigidos por la autoridad competente con respecto a la carga o el correo.

Alerta de bomba.

Estado de alerta implantado por las autoridades competentes para poner en marcha un plan de intervención destinado a contrarrestar las posibles consecuencias de una amenaza comunicada, anónima o de otro tipo, o el descubrimiento de un artefacto o de un objeto sospechoso en una aeronave, en un aeropuerto o en una instalación de aviación civil.

Análisis del comportamiento para fines de detección.

En un entorno de seguridad de la aviación, la aplicación de técnicas que comprenden el reconocimiento de características de comportamiento incluidos, aunque no exclusivamente, signos fisiológicos o gestos indicativos de un comportamiento anómalo, para identificar a las personas que pueden ser una amenaza para la aviación civil.

Área de clasificación de equipaje.

Espacio en el que se separa el equipaje de salida para agruparlo con arreglo a los vuelos.

Área de movimiento.

Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, integrada por el área de maniobras y las plataformas.

Área de uso Exclusivo.

Es la porción de un aeropuerto otorgado en arrendamiento, concesión o en el que se haya transferido su administración por cualquier medio legal a una persona individual o jurídica; y por medio de la cual se haya establecido un acuerdo escrito con el operador del aeropuerto, en el que se establece la responsabilidad exclusiva del arrendatario, concesionario o administrador de aplicar medidas y controles de seguridad adecuados según lo establecido en su programa de seguridad, para prevenir accesos no autorizados hacia la parte aeronáutica o zonas de seguridad restringida del aeropuerto a través de las áreas arrendadas, concesionados o transferidas.

Armas cortas.

Descripción general que se aplica a todas las armas de fuego de manejo manual.

Artículos para comodidad y entretenimiento.

Todos los artículos que no sean suministros de restauración asociados a los servicios en vuelo para los pasajeros, p. ej., periódicos, revistas, auriculares, cintas audio y vídeo, almohadas, mantas y neceseres de confort.

Artículos para servicios en vuelo.

Todo lo que se ha de llevar a bordo de una aeronave para uso, consumo o compra por los pasajeros o la tripulación durante el vuelo, que típicamente incluirá suministros de restauración y artículos de limpieza y para comodidad y entretenimiento.

Artículos restringidos.

Artículos que, en el contexto específico de la seguridad de la aviación, están definidos como aquellos artículos, artefactos o sustancias que pueden ser usados para cometer un acto de interferencia ilícita contra la aviación civil o que pueden poner en peligro la seguridad operacional de las aeronaves y sus ocupantes o de las instalaciones o del público.

Auditoría de seguridad.

Examen en profundidad del cumplimiento de todos los aspectos del programa nacional de seguridad de la aviación civil.

Autoridad de seguridad de la aviación competente.

La autoridad que cada Estado designe para que dentro de su administración sea responsable de la preparación, aplicación y cumplimiento del programa de seguridad de la aviación civil.

Aviación de negocios-corporativa.

La explotación o utilización no comercial de aeronaves por parte de una empresa para el transporte de pasajeros o mercancías como medio para la realización de los negocios de la empresa, para cuyo fin se contratan pilotos profesionales. (Nótese que la aviación corporativa es una sub-categoría dentro de la aviación general).

Aviación general.

Explotación de aeronaves para fines ajenos al transporte aéreo comercial y a los trabajos aéreos.

Aviso de bomba.

Amenaza comunicada, anónima o de otro tipo, real o falsa, que sugiere o indica que la seguridad de una aeronave en vuelo, o en tierra, o un aeropuerto o una instalación de aviación civil, o una persona, puede estar en peligro debido a un explosivo u otro objeto o artefacto.

Bolsas de seguridad a prueba de manipulación indebida (STEB).

Bolsas especialmente diseñadas que deberían utilizarse únicamente para la venta de LAG en las tiendas del aeropuerto o a bordo de las aeronaves.

Calificación.

Es expresar en base a una escala definida, una calificación porcentual y numérica al grado de rendimiento académico de los alumnos evidenciados en pruebas.

Capacitación o instrucción.

Proceso de desarrollar y proveer para cada individuo, conocimientos, habilidades y comportamientos durante el rendimiento.

Carga.

Todos los bienes que se transporten en una aeronave, excepto el correo, los suministros y el equipaje acompañado o extraviado.

Carga agrupada.

Envío que incluye varios paquetes remitidos por más de una persona, cada una de las cuales hizo un contrato para el transporte aéreo de los mismos con una persona que no es explotador de aeronave regular.

Carga o correo de alto riesgo.

Carga o correo que, según la información de inteligencia específica, se considera que constituye una amenaza para la aviación civil o presenta anomalías o indicios de manipulación indebida que suscitan sospecha.

Carga y correo de transbordo.

La carga y el correo que salen en una aeronave distinta de aquella en la que llegaron.

Certificación.

Evaluación formal y confirmación otorgada por la autoridad competente en materia de seguridad de la aviación, o en representación de dicha autoridad, de que una persona posee las competencias necesarias para desempeñar las funciones que se le asignen con el nivel que la autoridad competente considere aceptable.

Certificación de competencias.

Es el reconocimiento institucional de la capacidad laboral demostrada por el personal, efectuado con base en la evaluación de sus competencias en relación con un estándar definido.

Competencias.

Son aquellos conocimientos, habilidades, y actitudes verificables que son observables y medibles, lo cual significa que es posible evaluarlas y certificar que una persona cuenta con ellas, requeridas para ejercer en propiedad un oficio o una actividad laboral.

COMAIL.

Abreviatura de correo de una empresa aérea enviado dentro de su red de estaciones.

COMAT.

Abreviatura de materiales de una empresa aérea enviados dentro de su red de estaciones.

Concienciación.

Curso sobre seguridad de aviación que tiene por objetivo generar conciencia en las personas respecto a la importancia de la seguridad de la aviación civil y la necesidad del cumplimiento de medidas encaminadas a prevenir actos de interferencia ilícita, Término con el mismo significado de concientizar.

Correo.

Despachos de correspondencia y otros artículos que los servicios postales presentan con el fin de que se entreguen a otros servicios postales, conforme a las normas de la Unión Postal Universal (UPU).

Cultura de seguridad.

Es el conjunto de normas, creencias, valores, actitudes y supuestos que son inherentes al funcionamiento cotidiano de una organización y que se reflejan en las acciones y el comportamiento de toda la organización y su personal.

Depósito de equipaje.

Espacio en el que el equipaje facturado y de bodega se almacena hasta su transporte a las aeronaves, así como el espacio donde pueda conservarse el equipaje mal encaminado hasta que se reexpida, sea reclamado o se disponga del mismo.

Directiva de Seguridad.

Documento escrito emitido por el Director General de la DGAC o de la Administración Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, con el objetivo de implementar medidas y procedimientos necesarios para la seguridad de la Aviación Civil y cuyo cumplimiento será obligatorio.

Detección del Comportamiento.

En un entorno de seguridad de la aviación, la aplicación de técnicas para reconocer las características conductuales, que incluyen, entre otras cosas, signos fisiológicos o gestuales que indican un comportamiento anómalo, a fin de identificar a las personas que puedan constituir una amenaza para la aviación civil.

Documento de viaje.

Un pasaporte u otro documento oficial de identidad expedido por un Estado o una organización, que puede ser utilizado por el titular legítimo para viajes internacionales.

Documentos de los explotadores de aeronaves.

Cartas de porte aéreo y notas de consignación, billetes de pasaje y tarjetas de embarque de pasajeros, documentos de liquidación bancaria y de agencia, billetes de exceso de equipaje, bonos de crédito (M.C.O.), informes sobre daños e irregularidades, etiquetas para el equipaje y para la carga, horarios y documentos relativos al peso y al centraje, para uso de los explotadores de aeronaves.

Edificio de carga.

Edificio por el que pasa la carga entre el transporte aéreo y el terrestre, y en el que están situadas las instalaciones de tramitación, o en el que se almacena la carga hasta que se efectúa su transferencia al transporte aéreo o al terrestre.

Ejercicio de seguridad.

Un ejercicio de seguridad general es un simulacro de acto de interferencia ilícita con el objetivo de cerciorarse de que el plan de contingencia es adecuado para hacer frente a diferentes tipos de emergencias. Un ejercicio de seguridad parcial es un simulacro de acto de interferencia ilícita con el objetivo de cerciorarse de que la respuesta de cada dependencia participante y los componentes del plan de contingencia, tales como el sistema de comunicaciones, son adecuados.

Entrega.

Material de apoyo brindado a los alumnos como refuerzo didáctico orientado al alcance de los objetivos de los diferentes cursos en materia de seguridad de la aviación civil.

Equipaje.

Artículos de propiedad personal de los pasajeros o tripulantes que se llevan en la cabina o en la bodega de la aeronave mediante convenio con el explotador.

Equipaje de transferencia entre líneas aéreas.

Equipaje de los pasajeros que se transborda de la aeronave de un explotador a la aeronave de otro explotador durante el viaje de los pasajeros.

Equipaje extraviado.

Equipaje involuntaria o inadvertidamente separado de los pasajeros o de la tripulación.

Equipaje facturado acompañado.

Equipaje aceptado para su transporte en la bodega de una aeronave y que ha sido presentado por un pasajero que está a bordo.

Equipaje no acompañado.

Equipaje que se transporta como carga, ya sea en la misma aeronave en que viaja la persona a quien pertenece, ya sea en otra.

Equipaje no identificado.

Equipaje que se encuentra en un aeropuerto, con o sin etiqueta, y que ningún pasajero recoge en el aeropuerto o cuyo propietario no puede ser identificado.

Equipaje no reclamado.

Equipaje que llega al aeropuerto y que ningún pasajero recoge ni reclama.

Equipo de seguridad.

Dispositivos de carácter especializado que se utilizan, individualmente o como parte de un sistema, en la prevención o detección de actos de interferencia ilícita en la aviación civil y sus instalaciones y servicios.

Estado de matrícula.

Estado en el cual está matriculada la aeronave. (Véase también la definición en el Anexo 6 al convenio de Chicago,- Operación de Aeronaves-)

Equipo de detección de trazas.

Sistema tecnológico o combinación de distintas tecnologías capaces de detectar cantidades muy pequeñas de materiales explosivos y de indicar mediante una alarma la presencia de materiales explosivos en un equipaje u otros objetos sujetos a análisis.

Especialización del personal.

La subdivisión de las necesidades del personal y la disponibilidad del mismo.

Estudio de seguridad.

Evaluación de las necesidades en materia de seguridad, incluyendo la identificación de los puntos vulnerables que podrían aprovecharse para cometer un acto de interferencia ilícita, y la recomendación de medidas correctivas.

Evaluaciones.

Proceso en el cual se utilizan instrumentos para medir el rendimiento académico de los alumnos que participan en un proceso de instrucción, a través de pruebas escritas, interrogaciones orales, trabajo en grupo o individual, y otras actividades que permitan apreciar los conocimientos adquiridos.

Expedidor reconocido.

Expedidor que origina carga o correo por su propia cuenta y cuyos procedimientos cumplen reglas y normas de seguridad comunes suficientes para permitir el transporte de carga o correo en cualquier aeronave.

Facilitación.

La gestión eficiente del proceso de control necesario con el objetivo de acelerar el despacho de personas o mercancías y de prevenir retardos innecesarios en las operaciones.

Gestión de crisis.

Aplicación de medidas de contingencia en respuesta a niveles de amenaza elevados así como aplicación de medidas y procedimientos en respuesta a emergencias, incluidos los actos de interferencia ilícita.

Imprevisibilidad.

La aplicación de medidas de seguridad con frecuencias irregulares, en distintos lugares y/o utilizando medios variados, de acuerdo con un marco definido, con el objetivo de aumentar su efecto disuasivo y su eficacia.

Inspección.

La aplicación de medios técnicos o de otro tipo destinados a identificar y/o detectar armas, explosivos u otros artefactos, objetos o sustancias peligrosos que puedan utilizarse para cometer actos de interferencia ilícita.

Nota.— Algunos objetos o sustancias peligrosos se clasifican como mercancías peligrosas en el Anexo 18 – Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea y en el documento conexo Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea (Doc. 9284) y deben transportarse de conformidad con dichas instrucciones. Además, en el Manual de seguridad de la aviación (Doc. 8973 – distribución limitada) figura una lista de artículos prohibidos que nunca deben transportarse en la cabina de una aeronave.

Inspección de seguridad.

Examen de la aplicación de los requisitos pertinentes del programa nacional de seguridad de la aviación civil por una línea aérea, un aeropuerto u otro organismo encargado de la seguridad de la aviación.

Inspección de seguridad de la aeronave.

Inspección completa del interior y exterior de la aeronave con el propósito de descubrir objetos sospechosos, armas, explosivos u otros artefactos, objetos o sustancias peligrosos.

Instrucción.

Conjunto de actividades cuyo propósito es mejorar el rendimiento presente y futuro del personal, aumentando su capacidad a través de la mejora continua de sus conocimientos, habilidades y actitudes.

Investigación de seguridad.

Investigación de un acto o tentativa de acto de interferencia ilícita contra la aviación civil o de un caso supuesto o sospechado de incumplimiento del programa nacional de seguridad de la aviación civil de un Estado u otros requisitos impuestos por las leyes o los reglamentos relacionados con la seguridad de la aviación civil.

Medios de instrucción.

Escuelas, cursos de instrucción reconocidas fuera de las escuelas, o cualquier otra enseñanza establecida en el Estado o en el exterior que sea adecuada para la realización de un programa específico de instrucción.

Mercancías peligrosas.

Todo objeto o sustancia que pueda constituir un riesgo para la salud, la seguridad, los bienes o el medio ambiente y que figure en la lista de mercancías peligrosas de las Instrucciones Técnicas o que esté clasificado conforme a dichas Instrucciones.

Nota.-- Las mercancías peligrosas se clasifican en el Anexo 18, Capítulo 3.

Miembro de la tripulación.

Persona a quien el explotador asigna obligaciones que ha de cumplir a bordo, durante el período de servicio de vuelo.

Módulo.

Un bloque de capacitación dirigido a lograr uno o más objetivos de rendimiento, que integra el Programa de Instrucción.

Oficial de seguridad de a bordo.

Persona autorizada por el gobierno del Estado del explotador y del gobierno del Estado de matrícula para ir en una aeronave con el propósito de protegerla y proteger a sus ocupantes contra actos de interferencia ilícita. Se excluyen de esta categoría las personas empleadas para prestar servicios de protección personal exclusivamente para una o más personas determinadas que viajen en la aeronave, como por ejemplo los guardaespaldas personales.

Operación de la aviación general.

Operación de aeronave distinta de la de transporte aéreo comercial y de la de trabajos aéreos.

Operación de transporte aéreo comercial.

Operación de aeronave que supone el transporte de pasajeros, carga o correo por remuneración o arrendamiento.

Panel de servicio.

Punto de acceso externo de la aeronave utilizado para proveer servicios a las aeronaves, tales como agua, lavabos, toma corrientes de tierra y otros compartimientos de servicio que tienen paneles externos desmontables.

Parte aeronáutica.

Área de movimiento de un aeropuerto y de los terrenos y edificios adyacentes o partes de los mismos, cuyo acceso está controlado.

Parte pública.

Las áreas de un aeropuerto, el terreno adyacente y los edificios o partes de los mismos que no son parte aeronáutica, identificada como tal por los Estados y las entidades pertinentes en sus programas de seguridad.

Pasajero en tránsito.

Pasajero que sale de un aeropuerto en el mismo vuelo en que llegó.

Pasajero perturbador.

Un pasajero que no respeta las normas de conducta en un aeropuerto o a bordo de una aeronave o que no respeta las instrucciones del personal de aeropuerto o de los miembros de la tripulación y, por consiguiente, perturba el orden y la disciplina en el aeropuerto o a bordo de la aeronave.

Pasajeros insubordinados.

Personas que cometen a bordo de una aeronave civil, desde el momento en que se cierra la puerta de la aeronave antes del despegue hasta el momento en que se vuelve a abrir después del aterrizaje, un acto de:

- Agresión, intimidación, amenaza o acto temerario intencional que pone en peligro el orden o la seguridad de los bienes o las personas;
- Agresión, intimidación, amenaza o interferencia en el desempeño de las funciones de un miembro de la tripulación o que disminuye la capacidad de éste para desempeñar dichas funciones;
- Acto temerario intencional o daño a una aeronave, su equipo o estructuras y equipo de atención que ponen en peligro el orden y la seguridad operacional de la aeronave o la seguridad de sus ocupantes;
- Comunicación de información que se sabe que es falsa, poniendo con ello en peligro la seguridad operacional de una aeronave en vuelo; y
- Desobediencia de órdenes o instrucciones legítimas impartidas con la finalidad de realizar operaciones seguras, ordenadas o eficientes.

Pasajeros y equipajes de transferencia.

Pasajeros y equipajes que efectúan enlace directo entre dos vuelos diferentes.

Persona con impedimentos o con movilidad reducida.

Toda persona cuya movilidad se ve reducida por una incapacidad física (sensorial o de locomoción), deficiencia mental, edad, enfermedad o cualquier otra causa que sea un impedimento para el uso de los transportes y cuya situación requiere atención especial adaptando a las necesidades de dicha persona los servicios puestos a disposición de todos los pasajeros.

Persona deportada.

Una persona que fue admitida legalmente a un Estado por sus autoridades o que entró por medios ilícitos al Estado, y a quien posteriormente las autoridades competentes le ordenan oficialmente salir de ese Estado.

Persona no admisible.

Persona a quien se le es o le será rehusada la admisión a un Estado por las autoridades correspondientes.

Nota -- Dichas personas generalmente deben ser transportadas de vuelta a sus respectivos Estados de salida, o a cualquier otro Estado en que sean admisibles por el explotador de aeronaves en que llegaron.

Permisos.

Un sistema de permisos está constituido por tarjetas o por otros documentos expedidos a las personas empleadas en los aeropuertos o a quienes por otras razones necesiten autorización para tener acceso al aeropuerto, a la parte aeronáutica o a la zona de seguridad restringida. Su objetivo es identificar a las personas y facilitar el acceso. También se expiden y usan permisos para vehículos para fines similares y permitir el acceso de vehículos. Algunas veces, los permisos se denominan tarjetas de identificación o pases de aeropuerto.

Personal de Seguridad.

Son las personas responsables de aplicar las siguientes medidas de seguridad:

- Control del acceso;
- Vigilancia y patrulla;
- Seguridad de las aeronaves;
- Seguridad en vuelo, como la aplicada por la tripulación de cabina y de vuelo;
- Inspección de pasajeros y equipaje de mano;
- Inspección del equipaje de bodega, carga y correo;
- Inspección de vehículos;
- Procedimientos relativos a suministros para servicio de a bordo y suministros de explotadores de aeronaves y aeropuertos;
- Realización de la instrucción en seguridad de la aviación;
- Aplicación de medidas de control de la calidad; y
- Gestión de la seguridad de la aviación.

Personal que no sea el de seguridad.

Puede definirse el personal que no sea el de seguridad como:

- Todo personal al que se otorgue acceso a zonas de seguridad restringidas; y
- Todo personal (p. ej., personal de tierra) empleado por una entidad aeroportuaria, explotador de aeronaves, agente expedidor, agente de carga, autoridad postal o proveedor de servicios de tránsito aéreo que desempeñe funciones relacionadas con las operaciones de la aviación civil y pueda como tal participar en la aplicación de medidas de seguridad.

Piloto al mando.

Piloto designado por el explotador o por el propietario en el caso de la aviación general, para estar al mando y encargarse de la organización segura de un vuelo.

Plan de contingencia.

Plan - preventivo para incluir medidas y procedimientos para varios niveles de amenaza, evaluaciones de riesgo y las correspondientes medidas de seguridad que han de aplicarse, con el propósito de prever y mitigar los sucesos así como preparar a todas las partes interesadas que tengan funciones y obligaciones en caso de que se realice un acto de interferencia ilícita. Un plan de contingencia establece medidas de seguridad graduales que pueden aumentarse a medida que la amenaza aumenta. Puede ser un plan independiente o incluirse como parte del plan de manejo de crisis.

Plan de curso.

Contenido detallado de un curso incluyendo lo siguiente:

- a. Agenda de actividades.
- b. Material didáctico como diapositivas.
- c. Guía del instructor.
- d. Entregas o material de apoyo.
- e. Ejercicios o prácticas.
- f. Evaluaciones.

Plan de emergencia.

Plan que establece los procedimientos para la coordinación de la respuesta de diferentes dependencias (o servicios) de aeródromo y de los organismos de la comunidad circundante que podrían ayudar a responder a una emergencia.

Plataforma.

Área definida, en un aeródromo terrestre, destinada a dar cabida a las aeronaves para los fines de embarque o desembarque de pasajeros, correo o carga, abastecimiento de combustible, estacionamiento o mantenimiento.

Presentación.

El trámite de presentarse a un explotador de aeronaves para ser aceptado en determinado vuelo.

Principios relativos a factores humanos.

Principios que se aplican al diseño, certificación, instrucción, operaciones y mantenimiento para lograr establecer una interfaz segura entre el componente humano y los otros componentes del sistema mediante la debida consideración de la actuación humana.

Programa de instrucción.

El programa de materias, teniendo en cuenta las condiciones reales bajo las cuales se lleva a cabo la enseñanza y definiendo la posible duración de la instrucción, de acuerdo con el progreso que se espera alcanzar del curso.

Programa de seguridad.

Medidas escritas adoptadas para proteger la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita.

Provisiones.

Alimentos, bebidas, otros suministros en seco y el equipo asociado, utilizados a bordo de una aeronave.

Proyección de imágenes de amenaza (TIP).

Soporte lógico aprobado por la autoridad competente que puede instalarse en algunas máquinas de rayos X. El programa proyecta imágenes virtuales de objetos amenazantes (por ejemplo, pistolas, cuchillos, artefactos explosivos improvisados) en la imagen de rayos X de un bolso real que se está examinando o imágenes virtuales completas de bolsos que contienen objetos amenazantes y provee información inmediata a los operadores de la máquina de rayos X respecto a la capacidad de éstos para detectar dichas imágenes.

Pruebas.

Instrumentos utilizados para evaluar los conocimientos adquiridos o, manifestar determinadas capacidades, cualidades o características de un individuo. Es un factor de medición.

Prueba de seguridad.

Prueba, secreta o no, de una medida de seguridad de la aviación en la que se simula un intento de cometer un acto de interferencia ilícita.

Puesto de estacionamiento de aeronave.

Área designada en una plataforma, destinada al estacionamiento de una aeronave.

Punto vulnerable.

Toda instalación en un aeropuerto o conectada con el mismo que, en caso de ser dañada o destruida, perjudicaría seriamente el funcionamiento normal de un aeropuerto.

Sabotaje.

Todo acto u omisión deliberada destinada a destruir maliciosa o injustificadamente un bien, que ponga en peligro la aviación civil internacional y sus instalaciones y servicios o que resulte en un acto de interferencia ilícita.

Seguridad.

Protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita. Este objetivo se logra mediante una combinación de medidas y recursos humanos y materiales.

Servicio de mensajería.

Actividad en la que los envíos a cargo de uno o más expedidores se transportan a bordo de un servicio aéreo regular como equipaje de un mensajero que viaja como pasajero, acompañados por la documentación ordinaria correspondiente al equipaje facturado del pasajero. (Conocido también como Courier)

Sistema de detección de artefactos explosivos.

Sistema tecnológico o combinación de diferentes tecnologías con capacidad de detectar, y así indicarlo por medio de una alarma, un artefacto explosivo detectando uno o más componentes de dicho artefacto contenido en el equipaje, independientemente del material de que está fabricado el bulto.

Sistema de detección de explosivos.

Sistema tecnológico o combinación de diferentes tecnologías con capacidad de detectar, y así indicarlo por medio de una alarma, material explosivo contenido en el equipaje, independientemente del material de que está fabricado el bulto.

Sistema de permisos.

Un sistema de permisos está constituido por tarjetas o por otros documentos expedidos a las personas empleadas en los aeropuertos o a quienes por otras razones necesiten autorización para tener acceso al aeropuerto, a la parte aeronáutica o a la zona de seguridad restringida. Su objetivo es identificar a las personas y facilitar el acceso. También se expiden y usan permisos para vehículos para fines similares y permitir el acceso de vehículos. Algunas veces, los permisos se denominan tarjetas de identificación o pases de aeropuerto.

Sustancia explosiva.

Toda sustancia (o mezcla de sustancias) sólida o líquida que es capaz, por reacción química, de producir gases a una temperatura, a una presión y a una velocidad tales que causen daños en torno a ella. Esta definición incluye las sustancias pirotécnicas aun cuando no desprendan gases. No se incluyen aquellas sustancias que de por sí no son explosivas, pero que pueden engendrar una atmósfera explosiva de gas, vapor o polvo.

Suministros para consumo (avitallamiento).

Mercancías, independientemente de que se vendan o no, destinadas al consumo a bordo de la aeronave por parte de los pasajeros y la tripulación, y las mercancías necesarias para la operación y mantenimiento de la aeronave, incluyendo combustible y lubricantes.

Suministros para llevar (mercancías).

Mercancías para la venta a los pasajeros y la tripulación de la aeronave con miras a su utilización después del aterrizaje.

Tarjetas de identificación Aeroportuaria (TIA).

Es un documento de identificación privada (INDIVIDUAL) que contiene datos personales de carácter público. Emitido por la Unidad Nacional de Emisión de Tarjetas de Identificación Aeroportuaria, competente para emitir la identificación y autorización a la entrada en los diferentes puntos de accesos que contiene las diferentes zonas de seguridad aeroportuarias.

Terminal.

Edificio principal o grupo de edificios donde se lleva a cabo el despacho de pasajeros y carga en vuelos comerciales así como el embarque a las aeronaves.

Trabajos aéreos.

Operación de aeronave en la que ésta se aplica a servicios especializados tales como agricultura, construcción, fotografía, levantamiento de planos, observación y patrulla, búsqueda y salvamento, anuncios aéreos, etc.

Valija diplomática.

Envío embalado que tiene inmunidad diplomática con respecto a medidas de inspección o incautación, cuando va acompañado de la documentación oficial requerida.

Vehículo de transferencia de pasajeros a la plataforma.

Todo vehículo utilizado para transportar pasajeros entre las aeronaves y los edificios de pasajeros.

Verificación de antecedentes.

Verificación de la identidad y la experiencia de una persona, incluyendo cualquier antecedente penal, cuando esté legalmente permitido, como parte de la evaluación de la idoneidad de la misma en los siguientes casos:

- Cuando aplique controles de seguridad
- Cuando tenga acceso sin escolta a zonas de seguridad restringidas
- Cuando tenga acceso a información delicada de seguridad de la aviación

Verificación de seguridad de la aeronave.

Inspección del interior de una aeronave a la que los pasajeros puedan haber tenido acceso, así como de la bodega, con el fin de descubrir objetos sospechosos, armas, explosivos u otros artefactos, objetos o sustancias peligrosos.

Zona de carga.

Todo el espacio y las instalaciones en tierra proporcionados para la manipulación de la carga. Incluye las plataformas, los edificios y almacenes de carga, los estacionamientos de vehículos y los caminos relacionados con estos fines.

Zona de mantenimiento de aeronaves.

Todo el espacio y las instalaciones en tierra proporcionados para el mantenimiento de aeronaves. Incluye plataformas, hangares, edificios y talleres, estacionamiento de vehículos y camiones relacionados con estos fines. Normalmente, esta zona se designa zona de seguridad restringida.

Zona de mercancías.

Todo el espacio y las instalaciones en tierra proporcionados para la manipulación de mercancías. Incluye las plataformas, los edificios y almacenes de mercancías, los estacionamientos de vehículos y los caminos relacionados con estos fines.

Zona de pasajeros.

Todo el espacio y las instalaciones en tierra proporcionados para el despacho de pasajeros, incluyendo plataformas, edificios de pasajeros, estacionamiento de vehículos y caminos.

Zona Pública.

Es aquella porción del Aeropuerto en la cual el acceso es libre para toda persona sin el uso de identificación alguna.

Zona de Seguridad de uso Exclusivo.

Porción de la parte aeronáutica de un aeropuerto sobre la cual un operador aéreo en general o concesionario tiene un acuerdo escrito con el operador del Aeropuerto, siendo su responsabilidad el ejercer seguridad exclusiva entre la parte pública y la parte aeronáutica, según lo establecido en su programa de seguridad aprobado por la autoridad competente.

Zona de seguridad restringida.

Aquellas zonas de la parte aeronáutica de un aeropuerto identificadas como zonas de riesgo prioritarias en las que, además de controlarse el acceso, se aplican otros controles de seguridad. Dichas zonas normalmente incluirán, entre otras cosas, todas

las zonas de salida de pasajeros de la aviación comercial entre el punto de inspección y la aeronave; la plataforma; los locales de preparación de embarque de equipaje, incluidas las zonas en las que las aeronaves entran en servicio y están presentes el equipaje y la carga inspeccionados; los depósitos de carga, los centros de correo y los locales de la parte aeronáutica de servicios de provisión de alimentos y de limpieza de las aeronaves.

Zona de tránsito directo.

Zona especial que se establece en los aeropuertos internacionales, con la aprobación de las autoridades competentes y bajo su supervisión o control directos, en la que los pasajeros pueden permanecer durante el tránsito o trasbordo sin solicitar entrada al Estado.

Zona estéril.

Espacio que media entre un puesto de inspección y las aeronaves, y cuyo acceso está estrictamente controlado. (También se conoce como Zona de seguridad restringida).

Zona sin restricciones.

Zona de un aeropuerto a la que tiene acceso el público o a la cual el acceso no está restringido.

1.4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

1.4.1. DEPARTAMENTO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL

- a. Es el ente encargado de supervisar y asegurar toda la instrucción en materia de seguridad de aviación civil verificando el cumplimiento de lo establecido en el presente programa y el PNSAC.
- b. Garantizar el fiel cumplimiento del PNISAC, participando en el proceso de revisión y aprobación del programa interno de instrucción AVSEC de explotadores de aeronaves, aeropuertos, servicios terrestres, agentes acreditados y otras entidades involucradas que participen en la aplicación de las medidas de seguridad de la aviación civil. (OACI/AN-17/N-3.1.9)
- c. Aprobar planes de cursos en seguridad de la aviación civil, verificando que cumplan con los requisitos establecidos en el presente programa y el PNSAC.
- d. Crear e implantar programas de instrucción en seguridad de la aviación civil para instructores, inspectores y demás categorías del personal AVSEC, en concordancia con el PNSAC.(OACI/AN-17/N-3.1.9)
- e. Preparar, ejecutar y mantener actualizado el PNISAC, para normar los procedimientos de selección, contratación e Instrucción en materia de seguridad de la aviación de todas las entidades responsables de la aplicación de diversos aspectos del PNSAC en la República de Guatemala. (OACI/AN-17/N-3.1.8)
- f. Asegurar que las personas que aplican controles de seguridad, posean todas las competencias requeridas para desempeñar sus funciones y hayan recibido instrucción apropiada de conformidad con los requisitos del presente programa y del PNSAC.
- g. Cerciorarse que el personal de todas las entidades que intervengan o sean responsables de la ejecución de los distintos aspectos del programa nacional de seguridad de la aviación civil, así como todos aquellos que estén autorizados para tener acceso sin escolta a la parte aeronáutica, reciban instrucción inicial y recurrente de concientización en seguridad de la aviación.(OACI/AN-17/N-3.1.12)
- h. Asegurarse de que la instrucción en materia de seguridad de la aviación civil, sea impartida por instructores debidamente capacitados, cualificados y certificados.
- i. Mantener actualizados los registros del personal instruido en materia de seguridad de la aviación civil, en todas sus categorías y en todos los tipos de instrucción impartidos, tanto iniciales, periódicas o de otra naturaleza.
- j. Coordinar con la ANSAC el personal suficiente para cumplir con sus responsabilidades, incluidos los instructores nacionales AVSEC, los

cuales deberán haber sido seleccionados, instruidos y certificados de conformidad con los requisitos que se describen en el presente programa.

- k. Asegurar que el Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil -PNISAC- llegue a todos los entes indicados como se especifica en la distribución del presente programa.
- l. Gestionar ante la DGAC a través de la ANSAC la adquisición de los MDN de la OACI, debidamente actualizados que sean necesarios para la instrucción en materia de seguridad de la aviación civil.
- m. Asegurarse de promover la capacitación constante de sus Instructores Nacionales AVSEC, en la actualización y adquisición de nuevos conocimientos en materia de instrucción y de seguridad de aviación civil.
- n. Asegurarse del cumplimiento del proceso del OJT para todo el personal que desempeñe tareas AVSEC, con el apoyo de la Administración de los aeropuertos.
- o. Verificar que los candidatos propuestos para el programa de promoción, cumplan los requisitos establecidos en el presente programa.
- p. Coordinar con la ANSAC, el apoyo necesario para el cumplimiento de las responsabilidades en materia de instrucción AVSEC.
- q. Enviar a la Gerencia de recursos humanos y a la sección de capacitación y desarrollo de la DGAC el formato establecido de detección de necesidades de capacitación, conteniendo las necesidades de instrucción por promoción, instrucción recurrente y especializada para el personal de la ANSAC y los aeropuertos, este requerimiento se realizara como lo establece el manual de capacitación de la DGAC y será elaborado con base en las necesidades de instrucción enviadas por los departamentos de la ANSAC y las administraciones de los aeropuertos.
- r. El DNISAC será responsable de cumplir otras funciones específicas que éste programa disponga.

1.4.2. INSTRUCTORES NACIONALES AVSEC

- a. Deberán darle estricto cumplimiento a lo prescrito en el presente programa.
- b. Deberán conocer y respetar el Código de Ética del Instructor AVSEC descrito en el apéndice 04 del presente programa.
- c. Deberán asegurarse de que los instructores AVSEC elaboren, preparen y clasifiquen las ayudas de instrucción apropiadas para los diferentes cursos AVSEC.

- d. Deberán asegurarse de que los instructores AVSEC planifiquen y organicen el desarrollo de los cursos AVSEC que se programen.
- e. Deberán asegurarse de que los instructores AVSEC respeten la agenda de los cursos AVSEC en la impartición de módulos y actividades programadas para cada contenido.
- f. Deberán asegurarse de que los instructores AVSEC se enfoquen en alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la instrucción de cada módulo, sesión, unidad o curso.
- g. Deberán asegurarse de que los instructores AVSEC impartirán la instrucción de acuerdo a las técnicas y metodologías apropiadas de enseñanza según las necesidades de cada curso y de la población.
- h. Informarán a la jefatura del DNISAC, cualquier situación de relevancia que se produzca durante el desarrollo de algún curso AVSEC.
- i. Deberán asegurarse de que los instructores AVSEC brinden tutorías individualizadas si las necesidades de los alumnos lo requieren durante el desarrollo de un curso, y así se superen los obstáculos en el proceso de aprendizaje.
- j. Deberán asegurarse de que los instructores AVSEC completen los listados de asistencia al curso, evaluaciones a los alumnos, constancia de impartición de módulos por instructor (cuando aplique) y las evaluaciones de la Instrucción por parte de los alumnos; cuando el curso sea impartido por Instructores Nacionales AVSEC, el estos documentos serán entregados al DNISAC para su archivo.

1.4.3. ADMINISTRACIONES DE AEROPUERTOS

- a. Deberán elaborar, mantener y ejecutar un Programa Interno de Instrucción AVSEC, que cumpla con lo establecido en el presente programa. Éste contemplará los requisitos mínimos de instrucción, para satisfacer las necesidades del personal según las tareas que ejecuten en materia de seguridad de aviación civil. Este programa interno de instrucción debe ser parte del PSA y debe elaborarse de acuerdo a la plantilla modelo establecida en el apéndice 15 del presente programa.
- b. Deberán solicitar a la autoridad competente la revisión del programa interno de instrucción AVSEC para su aprobación como parte del PSA, como lo establece el PNSAC.
- c. Deberán asegurarse de la promulgación y aplicación de su programa interno de instrucción AVSEC, así como garantizar la actualización, cuando existan cambios sustanciales en sus operaciones de seguridad que hagan necesario un replanteamiento en los programas de instrucción o cuando las Regulaciones de Aviación Civil sean enmendadas en lo relativo a la instrucción.

- d. Promover la cultura de la seguridad, estableciendo a lo interno normas, creencias, valores y actitudes que se reflejen en las acciones y el comportamiento de toda la organización y su personal.
- e. Deberán elaborar un plan de curso (material didáctico) para cada tipo de instrucción en materia de seguridad de la aviación civil descrito en su programa interno de instrucción, el cual deberán gestionar su aprobación ante la autoridad competente, como lo establece el presente programa.
- f. Deberán designar la oficina responsable del proceso de reclutamiento selección, verificación de antecedentes y gestión de la contratación.
- g. Deberán asegurarse que todo su personal que aplique medidas de seguridad de la aviación civil, sean debidamente seleccionados a través de un proceso de selección establecido, que se les verifiquen sus antecedentes, así mismo que hayan recibido instrucción apropiada, que cumplan con el entrenamiento en el puesto de trabajo y al concluir éste proceso deberán gestionarle su certificación ante la autoridad competente.(OACI/AN-17/N-3.4.2)
- h. Deberán realizar el procedimiento de verificación de antecedentes en el caso de personas que apliquen controles de seguridad, de personas con acceso sin escolta a zonas de seguridad restringidas y personas con acceso a información delicada de seguridad de la aviación antes de que asuman sus funciones o tengan acceso a dichas zonas o información. (OACI/AN-17/N-3.4.1)
- i. Deberán asegurarse que todos sus instructores AVSEC estén debidamente calificados, cualificados y certificados para impartir instrucción inicial, periódica, de promoción, de actualización, específica y de concienciación, en materia de seguridad de la aviación civil, tal como lo establece el presente programa y el PNCSAC.
- j. Deberán asegurarse que sus instructores AVSEC impartan instrucción inicial, de promoción, periódica o de otra naturaleza a todo el personal AVSEC que tengan a su cargo e informar a la autoridad competente, tal como lo establece el presente programa.
- k. Serán los responsables de apoyar a los instructores AVSEC en todo el proceso logístico para la impartición de los cursos de instrucción inicial, de promoción, periódica o de otra naturaleza, en materia de seguridad de la aviación civil.
- l. Deberán realizar una programación anual de instrucción inicial, periódica, de promoción o de otra naturaleza para todo el personal AVSEC que tengan a su cargo y deberán remitirla a la ANSAC el primer día hábil del mes de agosto, proyectando las necesidades de instrucción del próximo año en el formato para detención de necesidades del manual de capacitación de la DGAC.

- m. Deberán cumplir con el proceso de instrucción en el puesto de trabajo (OJT) para todo el personal que desempeñe tareas AVSEC, tal como lo establece el presente programa.
- n. Deberán realizar evaluaciones de desempeño al personal de seguridad propio, de acuerdo a lo establecido en el presente programa.
- o. Deberán disponer de instalaciones para la instrucción de su personal de acuerdo a los requisitos establecidos en el apéndice 20 del presente programa.
- p. Deberán asegurarse que el personal del Ministerio de Gobernación asignado al aeropuerto, esté instruido en métodos y procedimientos de Seguridad de la Aviación Civil pertinentes a sus operaciones.
- q. Deberán de asegurarse que se encuentren debidamente capacitados el personal de Policía, Ministerio de Defensa Nacional, servicios de tránsito aéreo y otras instituciones gubernamentales o privadas, que intervendrán en una respuesta a un acto de interferencia ilícita en la aviación civil, de acuerdo al plan de contingencia del aeropuerto.
- r. Deberán impartir instrucción inicial a todo el personal de seguridad en sus diferentes categorías, tal como lo establece el presente programa.
- s. Deberán impartir instrucción recurrente o periódica cada 24 meses a todo el personal de seguridad en sus diferentes categorías, tal como lo establece el presente programa.
- t. Deberán impartir instrucción inicial y periódica de concienciación en materia de seguridad de la aviación civil para el personal de todas las entidades que intervengan o sean responsables de la ejecución de los distintos aspectos del PNSAC, así como todos aquellos que estén autorizados para tener acceso sin escolta a la parte aeronáutica o zona de seguridad restringida y que no sea personal de seguridad. Deberán mantener registros apropiados de la instrucción impartida al personal antes mencionado.(OAC/AN-17/N-3.1.12)
- u. Deberán mantener un registro de toda la instrucción en materia de seguridad de la aviación civil, impartida a su personal y remitir esta información al DNISAC tal como lo establece el presente programa.

1.4.4. EXPLOTADORES DE AERONAVES, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROVEEDORES DE ARTÍCULOS PARA SERVICIOS EN VUELO, ARRENDATARIOS O CONCESIONARIOS DE AREAS DE USO EXCLUSIVO, AGENTES ACREDITADOS, EXPEDIDORES RECONOCIDOS Y ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA INSPECCION DE LA CARGA AEREA Y EL CORREO, Y ENTIDADES PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL

RESERVADO

1.4.5. PROVEEDORES DE SERVICIOS DE TRANSITO AEREO

RESERVADO

1.4.6. ENTIDADES QUE NO REALIZAN FUNCIONES DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL

RESERVADO

1.5. PERSONAS A LAS QUE ESTÁ DIRIGIDA LA INSTRUCCIÓN AVSEC

1.5.1. PERSONAL AVSEC DE LA DGAC

Personal de seguridad

- a. Agentes AVSEC
- b. Operadores de equipos de rayos X AVSEC.
- c. Supervisores AVSEC.
- d. Instructores AVSEC de aeropuerto.
- e. Inspectores AVSEC de aeropuerto.
- f. Instructores Nacionales AVSEC.
- g. Inspectores Nacionales AVSEC.
- h. Encargados de sub-jefaturas o unidades AVSEC.
- i. Jefes de seguridad de aeropuertos.
- j. Administrador Nacional de Seguridad de la Aviación Civil
- k. Administradores de aeropuertos.

Personal que no es de seguridad

- a. Personal administrativo.

1.5.2. EXPLOTADORES DE AERONAVES, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROVEEDORES DE ARTÍCULOS PARA SERVICIOS EN VUELO, ARRENDATARIOS O CONCESIONARIOS DE AREAS DE USO EXCLUSIVO, AGENTES ACREDITADOS, EXPEDIDORES RECONOCIDOS Y ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA INSPECCION DE LA CARGA AEREA Y EL CORREO, Y ENTIDADES PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL

RESERVADO

1.5.3. PERSONAL ENTIDADES GUBERNAMENTALES

RESERVADO

1.5.4. PERSONAL DE SERVICIOS DE TRANSITO AEREO

RESERVADO

1.5.5. ARRENDATARIOS O ENTIDADES CUYO PERSONAL REQUIERA ACCESO SIN ESCOLTA A ZONAS DE SEGURIDAD DENTRO DE UN AEROPUERTO

RESERVADO

2. PERSONAL DE SEGURIDAD

2.1. CONTRATACIÓN

2.1.1. CONTRATACION DEL PERSONAL AVSEC DE LA DGAC

- a. La DGAC a través de la Gerencia de Recursos Humanos es la responsable de la gestión de la contratación del personal AVSEC.
- b. Las administraciones de los aeropuertos son los entes responsables de gestionar la contratación ante la DGAC únicamente del personal que complete satisfactoriamente el proceso de reclutamiento y selección, incluida la verificación de antecedentes y que haya aprobado la instrucción inicial (curso AVSEC básico).
- c. Las administraciones de los aeropuertos son los entes responsables de realizar el reclutamiento y selección, incluida la verificación de antecedentes para personal de seguridad de aviación civil, conforme a lo descrito en el apéndice 01 del presente programa y que los registros de la verificación de antecedentes se archiven en el expediente personal.
- d. Las administraciones de los aeropuertos son los entes responsables de aplicar los criterios de descalificación durante el proceso de selección.
- e. Las administraciones de los aeropuertos son los entes responsables de que ninguna persona reciba la instrucción inicial AVSEC sin antes haber completado satisfactoriamente el proceso de reclutamiento y selección descrito en el apéndice 01 del presente programa.
- f. Las administraciones de los aeropuertos son los responsables de realizar periódicamente la verificación de antecedentes del personal de seguridad como mínimo cada año y que los registros se archiven en el expediente personal, para efectos de recontractación.

2.1.2. CONTRATACION DEL PERSONAL AVSEC DE EXPLOTADORES DE AERONAVES, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROVEEDORES DE ARTÍCULOS PARA SERVICIOS EN VUELO, ARRENDATARIOS O CONCESIONARIOS DE AREAS DE USO EXCLUSIVO, AGENTES ACREDITADOS, EXPEDIDORES RECONOCIDOS Y ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA INSPECCION DE LA CARGA AEREA Y EL CORREO, Y ENTIDADES PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL

RESERVADO

2.2. CUALIFICACIONES DEL PERSONAL AVSEC

2.2.1. CUALIFICACIONES DEL PERSONAL AVSEC DE LA DGAC

2.2.1.1. ADMINISTRADOR NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL

Las competencias mínimas y los criterios de selección de las personas que aspiren a ocupar el puesto de Administrador Nacional de Seguridad de la Aviación Civil se encuentran descritos en el apéndice 03 del presente programa.

2.2.1.2. ADMINISTRADOR DE AEROPUERTO

Las competencias mínimas y los criterios de selección de las personas que aspiren a ocupar el puesto de Administrador de Aeropuerto se encuentran descritos en el apéndice 03 del presente programa.

2.2.1.3. JEFE DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO

Las competencias mínimas y los criterios de selección de las personas que aspiren a ocupar el puesto de Jefe de Seguridad de Aeropuerto se encuentran descritos en el apéndice 03 del presente programa.

2.2.1.4. ENCARGADOS DE SUB-JEFATURAS O UNIDADES AVSEC

Las competencias mínimas y los criterios de selección de las personas que aspiren a ocupar el puesto de Encargados de Sub-jefaturas o Unidades AVSEC se encuentran descritos en el apéndice 03 del presente programa.

2.2.1.5. INSPECTORES NACIONALES AVSEC

Las competencias mínimas y los criterios de selección de las personas que aspiren a ocupar el puesto de Inspectores Nacionales AVSEC se encuentran descritos en el apéndice 03 del presente programa.

2.2.1.6. INSTRUCTORES NACIONALES AVSEC

Las competencias mínimas y los criterios de selección de las personas que aspiren a ocupar el puesto de Instructores Nacionales AVSEC se encuentran descritos en el apéndice 03 del presente programa.

2.2.1.7. INSPECTORES AVSEC DE AEROPUERTO

Las competencias mínimas y los criterios de selección de las personas que aspiren a ocupar el puesto de Inspectores AVSEC de Aeropuerto se encuentran descritos en el apéndice 03 del presente programa.

2.2.1.8. INSTRUCTORES AVSEC DE AEROPUERTO

Las competencias mínimas y los criterios de selección de las personas que aspiren a ocupar el puesto de Instructores AVSEC de Aeropuerto se encuentran descritos en el apéndice 03 del presente programa.

2.2.1.9. SUPERVISORES GENERALES AVSEC

Las competencias mínimas y los criterios de selección de las personas que aspiren a ocupar el puesto de Supervisores Generales AVSEC se encuentran descritos en el apéndice 03 del presente programa.

2.2.1.10. SUPERVISORES AVSEC

Las competencias mínimas y los criterios de selección de las personas que aspiren a ocupar el puesto de Supervisores AVSEC se encuentran descritos en el apéndice 03 del presente programa.

2.2.1.11. OPERADORES DE EQUIPOS DE RAYOS X

Las competencias mínimas y los criterios de selección de las personas que aspiren a ocupar el puesto de Operadores de Equipos de Rayos X AVSEC se encuentran descritos en el apéndice 03 del presente programa.

2.2.1.12. AGENTES AVSEC OPERADORES DE CCTV

Las competencias mínimas y los criterios de selección de las personas que aspiren a ocupar el puesto de Agentes AVSEC Operadores de CCTV se encuentran descritos en el apéndice 03 del presente programa.

2.2.1.13. AGENTES AVSEC

Las competencias mínimas y los criterios de selección de las personas que aspiren a ocupar el puesto de Agentes AVSEC se encuentran descritos en el apéndice 03 del presente programa.

2.2.1.14. PERSONAL ADMINISTRATIVO AVSEC

Las competencias mínimas y los criterios de selección de las personas que aspiren a ocupar un puesto administrativo AVSEC se encuentran descritos en el apéndice 03 del presente programa.

2.2.2. CUALIFICACIONES DEL PERSONAL AVSEC DE EXPLOTADORES DE AERONAVES, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROVEEDORES DE ARTÍCULOS PARA SERVICIOS EN VUELO, ARRENDATARIOS O CONCESIONARIOS DE AREAS DE USO EXCLUSIVO, AGENTES ACREDITADOS, EXPEDIDORES RECONOCIDOS Y ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA INSPECCION DE LA CARGA AEREA Y EL CORREO, Y ENTIDADES PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL

RESERVADO

2.3. SELECCIÓN

- a. El procedimiento de selección tiene como objetivo asegurar la idoneidad del personal que aplicará medidas de seguridad de la aviación civil en los aeropuertos de la República de Guatemala. (OACI/AN-17/N-3.4.2)

2.3.1. SELECCIÓN DEL PERSONAL AVSEC DE LA DGAC

- a. Las administraciones de los aeropuertos deben definir en su programa interno de instrucción una descripción precisa del proceso de selección y descalificación, basado en los criterios descritos en el apéndice 1 del presente programa, para la selección de personal de nuevo ingreso y para procesos de promoción del personal dentro de la carrera AVSEC.
- b. Las administraciones de los aeropuertos deben definir en su programa interno de instrucción a la oficina responsable de aplicar los procedimientos de reclutamiento y selección del personal de seguridad.
- c. Las administraciones de los aeropuertos deben definir en su programa interno de instrucción el perfil del personal de seguridad incluyendo las cualificaciones, en concordancia con lo establecido en el presente programa.
- d. Las administraciones de los aeropuertos deben definir en su programa interno de instrucción, la oficina responsable de realizar la verificación de antecedentes inicial y periódica, como mínimo cada año y que los registros se archiven en el expediente personal.

2.3.2. SELECCIÓN DEL PERSONAL AVSEC DE EXPLOTADORES DE AERONAVES, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROVEEDORES DE ARTÍCULOS PARA SERVICIOS EN VUELO, ARRENDATARIOS O CONCESIONARIOS DE AREAS DE USO EXCLUSIVO, AGENTES ACREDITADOS, EXPEDIDORES RECONOCIDOS Y ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA INSPECCION DE LA CARGA AEREA Y EL CORREO, Y ENTIDADES PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL

RESERVADO

2.4. REQUISITOS DE INSTRUCCIÓN

- a. Los requisitos de instrucción son aplicables a las personas descritas en el numeral 1.5. del presente programa y estas deben ser instruidas inicial y periódicamente, de acuerdo a sus funciones tal como lo establece el apéndice 3 del presente programa.

- b. Los contenidos y la duración de los diferentes cursos iniciales, de promoción y de especialización en seguridad de la aviación civil están descritos en el capítulo 4 del presente programa y debe cumplirse con este requisito de instrucción para que estos tengan validez.
- c. Los planes de cursos (material didáctico) para la instrucción en seguridad de la aviación civil deben ser aprobados por la autoridad competente para que esta instrucción sea válida; un plan de curso se compone de: agenda de actividades del curso, material didáctico como diapositivas, guías del instructor, entregas o material de apoyo, ejercicios o prácticas y evaluaciones.
- d. Los artículos de demostración para la instrucción en seguridad de la aviación, deben ser codificados y deben ser aprobados por la ANSAC.
- e. Los contenidos de los diferentes cursos periódicos se seleccionaran del curso inicial aprobado, tomando en cuentas las necesidades de instrucción detectadas, debe tener una duración mínima de 35 horas (5 días).
- f. La instrucción en materia de seguridad de la aviación civil debe ser impartida por instructores AVSEC calificados como lo establece el presente programa y certificados por la autoridad competente para que esta instrucción sea válida.
- g. La instrucción en materia de seguridad de la aviación civil debe ser vigilada por la autoridad competente como lo establece el presente programa para que esta instrucción sea válida.
- h. La programación de los diferentes cursos AVSEC deben ser notificada a la autoridad competente para que la instrucción tenga validez, de modo que cuando programen impartir un curso AVSEC, se deberá notificar por medio de oficio con un mínimo de 10 días calendario de anticipación, especificando lo siguiente: Tipo de instrucción, agenda del curso, certificación del instructor AVSEC, listado de participantes con copias de DPI (las copias de DPI serán requeridas únicamente cuando sea instrucción inicial) y detallar en el oficio que se ha realizado la verificación de antecedentes que corresponde como parte del proceso de selección y el responsable que la efectuó.
- i. La evaluación y aprobación de los diferentes cursos en seguridad de la aviación civil debe desarrollarse como lo establece el capítulo 5 del presente programa para que esta instrucción tenga validez.
- j. La opinión del curso y del instructor debe ser realizada al finalizar cada módulo según la agenda autorizada del curso, para este efecto el DNISAC proporcionara un medio digital al que tendrán acceso los alumnos del curso.
- k. La instrucción debe ser planificada, tomando en cuenta la evaluación de necesidades para cumplir requisitos de instrucción, la cantidad de participantes en los diferentes cursos, la disponibilidad operacional, el factor de cansancio de los participantes, que los instructores estén cualificados y certificados, instalaciones adecuadas, mobiliario e insumos necesarios.

- i. La detección de necesidades de instrucción debe realizarse principalmente utilizando los siguientes criterios: constataciones de deficiencias en la aplicación de procedimientos de seguridad evidenciadas por informes de actividades de control de calidad AVSEC, cuando existan reportes voluntarios reiterados que estén relacionados al mismo procedimiento de seguridad o cuando se observe de bajo rendimiento en las evaluaciones de desempeño del personal; para este efecto se aplica el programa de instrucción específica.
- m. La programación anual de instrucción inicial, periódica, de promoción o de otra naturaleza para todo el personal AVSEC que tengan a su cargo y deberán remitirla a la ANSAC, el primer día hábil del mes de agosto, proyectando las necesidades de instrucción del próximo año en el formato para detención de necesidades del manual de capacitación de la DGAC.
- n. Para la aceptación de los participantes en un curso AVSEC, se debe asegurar que cada uno cumple con el perfil correspondiente y la verificación de antecedentes, descritos en el presente programa.
- o. Se deben llevar registros formales de la asistencia y calificaciones obtenidas por cada participante en los diferentes cursos AVSEC, tal como lo establece el presente programa.
- p. Los diplomas de aprobación y participación de los diferentes cursos AVSEC se deben enviar por medio de oficio a la autoridad competente para firma de visto bueno como forma de validación, adjuntando copia del cuadro de calificaciones y asistencia.
- q. La instrucción en el puesto de trabajo OJT se debe iniciar inmediatamente después de la instrucción en el aula de los cursos AVSEC Básico, Operadores de equipos de rayos X AVSEC, Supervisores AVSEC, Instructores AVSEC, Inspectores Nacionales AVSEC, se debe registrar en los formularios establecidos y desarrollarse como lo establece el presente programa.

2.4.1. TIPOS DE PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN

2.4.1.1. INSTRUCCIÓN INICIAL

- a. Este programa se aplicará con el objetivo de capacitar a través del curso AVSEC Básico a todo el personal AVSEC de nuevo ingreso de la DGAC que ha superado con éxito el proceso de selección, para que pueda desempeñar todas las tareas que se le asignen en materia de seguridad de la aviación civil.
- b. Los contenidos y la duración de los diferentes cursos iniciales en seguridad de la aviación civil están descritos en el capítulo 4 del presente programa y debe cumplirse con este requisito de instrucción para que estos tengan validez.

- c. La evaluación y aprobación de los diferentes cursos iniciales en seguridad de la aviación civil debe desarrollarse como lo establece el capítulo 5 del presente programa para que esta instrucción tenga validez.
- d. La programación se realizara planificando contar con suficiente personal según lo establecido en su programa de seguridad.

2.4.1.2. INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO

- a. Este programa se aplicara con el objetivo de reforzar las habilidades adquiridas en la instrucción en el aula, a través de un periodo de instrucción en el puesto de trabajo, este programa de instrucción se aplicará a todo el personal de seguridad inmediatamente después de finalizado el programa de instrucción inicial o de promoción tal como lo establece el presente programa.
- b. Los procedimientos de seguridad en los que serán instruidos y la cantidad de observaciones están descritos en el presente programa, para Agentes AVSEC en el apéndice 9, para Operadores de equipos de rayos x AVSEC en el apéndice 10, para Supervisores AVSEC en el apéndice 11, para Instructores AVSEC en el apéndice 12 y para inspectores Nacionales AVSEC en el apéndice 13.
- c. La aprobación de la instrucción en el puesto de trabajo será validada por el DNISAC como lo establecen los apéndices 9, 10, 11 12 y 13 del presente programa para que esta instrucción tenga validez.

2.4.1.3. INSTRUCCIÓN PERIODICA

- a. Este programa se aplicará periódicamente cada 24 meses a todo el personal de seguridad conforme a sus funciones, con el objetivo de reforzar y mejorar los conocimientos, las pericias y prácticas e incluir actualizaciones en el ámbito de la seguridad de aviación, asuntos locales, así como también corregir deficiencias evidenciadas en el rendimiento o en el desempeño de las funciones del personal AVSEC y los contenidos deben estar orientados a satisfacer las necesidades de instrucción detectadas.
- b. Los contenidos de los diferentes cursos periódicos se seleccionaran del curso inicial aprobado, tomando en cuentas las necesidades de instrucción detectadas, debe tener una duración mínima de 35 horas (5 días) a excepción de la instrucción periódica para los Instructores AVSEC e

inspectores Nacionales AVSEC que tendrá la misma duración que la inicial.

- c. La evaluación y aprobación de los diferentes cursos periódicos en seguridad de la aviación civil debe desarrollarse como lo establece el capítulo 5 del presente programa para que esta instrucción tenga validez.
- d. La programación se realizara tomando en cuenta que primero sean los supervisores AVSEC, luego los Operadores de equipos de rayos X AVSEC y por último los agentes AVSEC.
- e. En el caso de los Supervisores AVSEC debe incluirse en los contenidos el módulo de interpretación de imágenes en equipos de rayos X.

2.4.1.4. INSTRUCCIÓN POR PROMOCION

- a. Este programa se aplicara con el objetivo de promover el desarrollo profesional del personal a través de una carrera en seguridad de la aviación civil que motiva al personal y fortalece el sistema de seguridad; a través de los cursos Operador de equipos de rayos X AVSEC, Supervisores AVSEC, Instructores AVSEC o Inspectores nacionales AVSEC según corresponda.
- b. Para los inspectores nacionales AVSEC este programa de instrucción preferiblemente deberá ser impartido por centros de instrucción reconocidos por la OACI, bajo su metodología.
- c. Para los instructores nacionales AVSEC este programa de instrucción preferiblemente deberá ser impartido por centros de instrucción reconocidos por la OACI, bajo su metodología.
- d. Los contenidos y la duración de los diferentes cursos de promoción en seguridad de la aviación civil están descritos en el capítulo 4 del presente programa y debe cumplirse con este requisito de instrucción para que estos tengan validez.
- e. La evaluación y aprobación de los diferentes cursos de promoción en seguridad de la aviación civil debe desarrollarse como lo establece el capítulo 5 del presente programa para que esta instrucción tenga validez.
- f. Para aplicar este programa por promoción, se debe realizar una convocatoria interna en la que puedan inscribirse todos los interesados que cumplan con las cualificaciones, experiencia y calificaciones descritas en el apéndice 3 del

presente programa y se seleccionara a los participantes como lo establece el presente programa.

- g. La programación se realizara planificando contar con suficiente personal según lo establecido en su programa de seguridad.

2.4.1.5. INSTRUCCIÓN DE ESPECIALIZACION

- a. Este programa se aplicara con el objetivo de incrementar los conocimientos en el campo de la seguridad de la aviación civil, para que el personal cumpla con las cualificaciones, experiencia y calificaciones descritas en el apéndice 3 del presente programa.
- b. Los contenidos y la duración de los diferentes cursos de especialización en seguridad de la aviación civil que serán impartidos por instructores nacionales AVSEC están descritos en el capítulo 4 del presente programa y los cursos Seguridad de la carga aérea y el correo, Análisis de riesgo, Manejo de crisis, Gestión de la seguridad, Gestión de ejercicios, talleres y cursos de la OACI, que sean impartidos por entidades reconocidas de instrucción, se ajustaran a lo establecido en sus programas de instrucción.
- c. La evaluación de los diferentes cursos de especialización en seguridad de la aviación civil que serán impartidos por instructores nacionales AVSEC debe desarrollarse como lo establece el capítulo 5 del presente programa y el criterio de aprobación es de 80%; los cursos Seguridad de la carga aérea y el correo, Análisis de riesgo, Manejo de crisis, Gestión de la seguridad, Gestión de ejercicios, talleres y cursos de la OACI, que sean impartidos por entidades reconocidas de instrucción, se ajustaran a lo establecido en sus programas de instrucción.
- d. La programación se realizara planificando contar con suficiente personal especializado según lo establecido en su programa de seguridad

2.4.1.6. INSTRUCCIÓN DE ACTUALIZACION

- a. Este programa se aplicará con el objetivo de mantener las competencias del personal de seguridad o que adquieran conocimiento de nueva normativa o regulaciones, material con nuevas actualizaciones, planes que involucren al personal de seguridad de aviación, adquisición de nuevos equipos, o bien, cuando existan cambios o se incrementen los procedimientos de seguridad en los distintos puestos de servicio.

- b. Los contenidos de la instrucción de actualización se seleccionaran del curso inicial aprobado, tomando en cuentas las necesidades de instrucción detectadas.
- c. La evaluación y aprobación de la instrucción de actualización debe desarrollarse como lo establece el capítulo 5 del presente programa para que esta instrucción tenga validez.
- d. Este programa debe aplicarse cuando una persona se ausentó del servicio por un tiempo significativo (más de 40 días) o que además concurren las situaciones descritas en el inciso siguiente.
- e. Los motivos de la ausencia podrían ser los siguientes: Personal que goce de su periodo de vacaciones, personal femenino con licencia pre y post natal, personal que posea licencia o suspensión por un tiempo considerable.
- f. Este programa debe aplicarse inmediatamente cuando la persona se reincorpore y antes de ser asignado a realizar tareas de seguridad de la aviación civil ya que se considera un requisito para mantener la certificación.

2.4.1.7. INSTRUCCIÓN ESPECÍFICA

- a. Este programa debe aplicarse con el objetivo de corregir deficiencias en la aplicación de procedimientos de seguridad.
- b. Este programa debe aplicarse cuando las deficiencias necesiten una pronta solución para el buen ejercicio de las funciones AVSEC o cuando el personal de cada nivel no apruebe la evaluación de desempeño tal como lo establece el presente programa.
- c. La evaluación y aprobación de la instrucción específica debe desarrollarse como lo establece el capítulo 5 del presente programa para que esta instrucción tenga validez.

2.4.1.8. INSTRUCCIÓN DE CONCIENCIACION EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL

- a. Este programa se aplicará con el objetivo de hacer conciencia acerca de la importancia de seguridad de la aviación civil al personal de la DGAC y de todas la entidades que intervengan o sean responsables de la ejecución de los distintos aspectos del PNSAC, así como a todas las personas a las que se les autorice ingreso sin escolta a la parte aeronáutica o zona de seguridad restringida de un aeropuerto, de manera inicial y periódica o recurrente cada 12 meses, por ende es responsabilidad de las

administraciones de aeropuertos establecer los procedimientos en el PSA.

- b. La instrucción en concienciación deberá ser impartida al personal de seguridad de la aviación cuando reciban el curso AVSEC Básico y cuando fuere necesario, se podrá implementar dentro de su instrucción periódica, de actualización, o bien, en la instrucción específica; en estos últimos casos se podrá reducir el contenido de la instrucción cuando las circunstancias o las necesidades de capacitación lo requieran.
- c. Este programa debe aplicarse de manera inicial antes que se autorice un nuevo permiso de ingreso y de manera periódica, antes que se autorice una renovación de permiso de ingreso, la duración de la concienciación inicial debe ser de 3 horas y la concienciación periódica 1.5 horas.
- d. Este programa debe ser impartido por instructores AVSEC certificados por la autoridad competente.
- e. Los contenidos de este programa deben, deben cumplir con los contenidos descritos en el capítulo 4, el plan de curso y proceso de aprobación como lo establece el presente programa.
- f. La evaluación y aprobación de la conciencia en seguridad de la aviación civil debe desarrollarse como lo establece el capítulo 5 del presente programa para que esta instrucción tenga validez.
- g. La cantidad de participantes estará limitada por el espacio disponible y las medidas de bioseguridad vigentes, hasta 30 participantes como máximo.

2.4.1.9. INSTRUCCIÓN EN LINEA

- a. Este programa se aplicara con el objetivo de cumplir con la instrucción en materia de seguridad de la aviación civil cuando las medidas de bioseguridad vigentes limiten los cursos presenciales o cuando sea necesario.
- b. Para impartir instrucción de seguridad de la aviación civil en línea, deberá solicitar a la ANSAC una aprobación para desarrollar el curso inicial, recurrente o de otro tipo y deberá demostrar que posee los recursos tecnológicos que establece el presente programa, para que esta tenga validez.

- c. La instrucción en línea se desarrollará de manera híbrida, permitiendo únicamente que los contenidos teóricos se desarrollen en una plataforma de video reuniones que permita la interacción suficiente para realizar la retroalimentación, tal como lo establece el presente programa.
- d. La evaluación de la instrucción en línea se deberá desarrollar en una plataforma que permita asegurarse de la identidad del alumno y sus respuestas, tal como lo establece el presente programa.
- e. Los contenidos prácticos y evaluaciones prácticas deberán realizarse de manera presencial, distribuyendo al personal en horarios específicos para evitar la aglomeración.
- f. La instrucción en línea deberá cumplir con todos los requisitos antes descritos para tener validez.

Nota: No obstante, los requisitos citados con anterioridad no excluyen que se puedan elaborar programas de instrucción adicionales de acuerdo a las necesidades operacionales.

2.5. EVOLUCIÓN DE LA CARRERA

- a. Los planes de carrera son útiles, si especifican claramente los criterios de selección como parte del plan de desarrollo profesional del personal AVSEC.

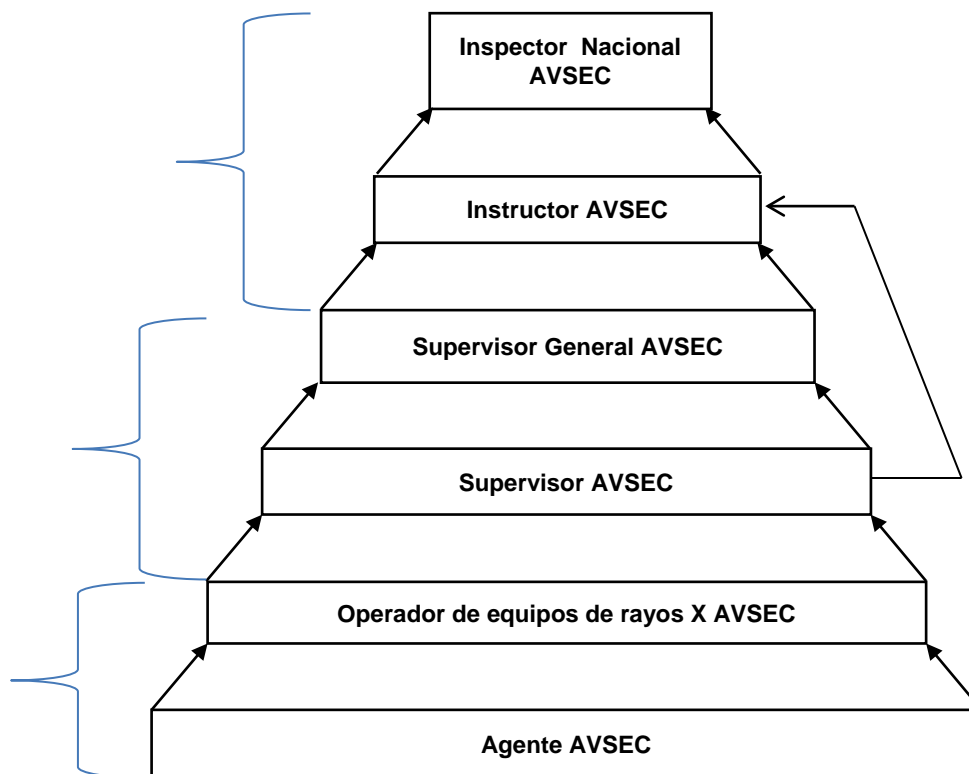
2.5.1. EVOLUCION DE LA CARRERA PARA PERSONAL AVSEC DE LA DGAC

- 1) La DGAC a través de la ANSAC y las Administraciones de los Aeropuertos, promoverán los planes de carrera para motivar al personal, ya sea en forma individual o en grupo; para ello, es importante la evaluación de los perfiles y del desempeño del personal, ya que a través de esto, la ANSAC y las Administraciones de los Aeropuertos, contarán con personal calificado para el desarrollo de sus funciones, lo cual es imprescindible para garantizar la aplicación de las medidas de seguridad y poder salvaguardar las operaciones de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita.
- 2) Los cursos disponibles para el personal AVSEC, están detallados en sus distintos niveles en el capítulo 4 del presente programa.
- 3) Para promover y motivar al personal dentro de los planes de carrera, pueden considerarse los factores siguientes:
 - a. Remuneración acorde al puesto a considerar
 - b. Perspectivas de carrera
 - c. Desafíos y variedad de especializaciones
 - d. Seguridad y estabilidad laboral
 - e. Reconocimiento de un buen desempeño

- 4) Los planes de carrera establecidos para el personal AVSEC de la ANSAC se describen a continuación:

Paso	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2
1	Agente AVSEC	Agente AVSEC
2	Operador de Equipos de Rayos X	Operador de Equipos de Rayos X
3	Supervisor AVSEC	Supervisor AVSEC
4	Supervisor General AVSEC	
5	Instructor/Inspector AVSEC	Instructor/Inspector AVSEC
6	Instructor/Inspector Nacional AVSEC	Instructor/Inspector Nacional AVSEC

2.5.2. PIRAMIDE DEL PLAN DE CARRERA DEL PERSONAL AVSEC DE LA ANSAC



2.5.3. NIVELES DE INSTRUCCIÓN

2.5.3.1. NIVEL 1

- a. Conciencia en materia de seguridad
- b. Curso AVSEC Básico
- c. Curso periódico AVSEC Básico
- d. Curso Operador de equipos de rayos X AVSEC
- e. Curso periódico Operador de equipos de rayos X AVSEC

2.5.3.2. NIVEL 2

- a. Curso Supervisores AVSEC
- b. Curso periódico Supervisores AVSEC

2.5.3.3. NIVEL 3

- a. Curso de Instructores AVSEC
- b. Curso de Inspectores Nacionales AVSEC
- c. Curso para Seguridad de la Carga Aérea y Correo
- d. Curso de Gestión de la Seguridad de la Aviación Civil
- e. Curso de Gestión de Riesgos
- f. Curso de Manejo de Crisis
- g. Curso de Gestión de Ejercicios
- h. Curso AVSEC/FAL
- i. Curso Básico de Facilitación
- j. Taller del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil
- k. Taller del Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil
- l. Taller del Programa Nacional de Control de Calidad
- m. Taller Sobre el Programa Nacional de Facilitación

3. PERSONAL QUE NO SEA EL DE SEGURIDAD

3.1. CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN

3.1.1. CONTRATACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL QUE NO SEA DE SEGURIDAD, DE LA DGAC

- VIII. Los requisitos serán aplicables a las personas que se les otorgue acceso sin escolta a zonas de seguridad restringidas y personas con acceso a información delicada de seguridad de la aviación.
- IX. Las administraciones de los aeropuertos serán responsables de la verificación de antecedentes de las personas que tengan acceso a una zona de seguridad restringida o acceso a información delicada de seguridad de la aviación y deberá realizarla antes de que asuman sus funciones o tengan acceso a dichas zonas o información.
- X. Los requisitos para la selección incluida la verificación de antecedentes del personal que no sea de seguridad, estarán descritos en los Programas de Seguridad de cada Aeropuerto de la República de Guatemala, que deberán ser desarrollados conforme a lo establecido en el apéndice 1 del presente programa.

3.1.2. CONTRATACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL QUE NO SEA DE SEGURIDAD, DE EXPLOTADORES DE AERONAVES, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROVEEDORES DE ARTÍCULOS PARA SERVICIOS EN VUELO, ARRENDATARIOS O CONCESIONARIOS DE AREAS DE USO EXCLUSIVO, AGENTES ACREDITADOS, EXPEDIDORES RECONOCIDOS Y ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA INSPECCION DE LA CARGA AEREA Y EL CORREO, Y ENTIDADES PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL

RESERVADO

3.2. REQUISITOS DE INSTRUCCIÓN

3.2.1. REQUISITOS DE INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA DE SEGURIDAD, DE LA DGAC

- a. Los requisitos serán aplicables a las personas que se les otorgue acceso sin escolta a zonas de seguridad restringidas y personas con acceso a información delicada de seguridad de la aviación.

- b. Deben recibir la instrucción de concienciación en materia de seguridad de la aviación civil inicial y periódica cada 12 meses.

3.2.2. REQUISITOS DE INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA DE SEGURIDAD, DE EXPLOTADORES DE AERONAVES, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROVEEDORES DE ARTÍCULOS PARA SERVICIOS EN VUELO, ARRENDATARIOS O CONCESIONARIOS DE AREAS DE USO EXCLUSIVO, AGENTES ACREDITADOS, EXPEDIDORES RECONOCIDOS Y ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA INSPECCION DE LA CARGA AEREA Y EL CORREO, Y ENTIDADES PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL

RESERVADO

3.2.3. REQUISITOS DE INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA DE SEGURIDAD, DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES

RESERVADO

3.2.4. REQUISITOS DE INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA DE SEGURIDAD, DE SERVICIOS DE TRANSITO AEREO

RESERVADO

3.2.5. REQUISITOS DE INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA DE SEGURIDAD, DE ARRENDATARIOS O ENTIDADES CUYO PERSONAL REQUIERA ACCESO SIN ESCOLTA A ZONAS DE SEGURIDAD DENTRO DE UN AEROPUERTO

RESERVADO

4. MÓDULOS DE INSTRUCCIÓN AVSEC Y PLANES DE CURSOS

4.1. PLANES DE CURSOS AVSEC PARA PERSONAL DE LA DGAC

- a. Las Administraciones de los Aeropuertos gestionaran ante la DGAC la adquisición de los diferentes MDN de la OACI en materia de seguridad de la aviación civil, para uso de los instructores AVSEC certificados de los Aeropuertos.
- b. Estos MDN están dirigidos a establecer una base para la instrucción en materia de seguridad de la aviación civil, en virtud que dichos textos cumplen con los requerimientos de las normas y métodos recomendados (SARPs) del Anexo 17 y están diseñados uniforme y coherentemente.
- c. Con el fin de que la instrucción sea más objetiva, los instructores AVSEC certificados, podrán usar los MDN de OACI, o bien, elaborarán cursos convencionales para impartir la instrucción, los cuales deben ajustarse a los requerimientos de las normas y métodos recomendados (SARPs) del Anexo 17, las leyes, reglamentos y los requisitos descritos en el presente programa.
- d. Todos los planes de cursos AVSEC deben ser aprobados por el DNISAC, antes de su utilización y para la elaboración de los mismos se cumplirá con lo descrito en el presente programa.
- e. Los planes de curso para personal de seguridad son: curso AVSEC Básico, Curso operadores de equipos de rayos X, curso Supervisores AVSEC, curso Instructores AVSEC, Inspectores Nacionales AVSEC, Manejo de crisis, Seguridad de la carga y el correo.
- f. Los planes de curso para personal que no es de seguridad son: conciencia en materia de seguridad de la aviación.

4.1.1. CURSO AVSEC BASICO (10 días)

a. Finalidad del Curso:

El curso, que será complementado por un periodo de 96 horas de experiencia en la teoría y la práctica en el terreno trabajando bajo la guía de supervisores AVSEC calificados, servirá para entrenar al personal de seguridad básico de un aeropuerto para que aplique, supervise y haga cumplir las medidas preventivas de seguridad de los aeropuertos de conformidad con los programas locales aprobados

b. Personal a ser capacitado:

Dirigido tanto al personal nuevo como al existente y que ejerce funciones en una categoría de nivel básico, empleado por la autoridad u organismo cuya responsabilidad principal es la aplicación de medidas preventivas de seguridad de la aviación en los aeropuertos, o por otros organismos relacionados con la aviación llamados a proporcionar actividades de apoyo.

c. Objetivos del curso

El curso ha sido formulado para capacitar al personal de seguridad seleccionado a fin de que pueda:

- Trabajar y desenvolverse en un aeropuerto con seguridad,
- Comunicarse y colaborar con otros organismos de seguridad,
- Controlar el movimiento de personas y vehículos,
- Vigilar y patrullar las áreas e instalaciones y servicios vulnerables de los aeropuertos y las aeronaves,
- Reconocer armas y artefactos explosivos/ incendiarios,
- Inspeccionar/ registrar a los pasajeros y el equipaje,
- Reaccionar ante situaciones de emergencia en los aeropuertos y protección de aeronaves estacionadas.

d. Requisitos de Admisión

Los participantes deben satisfacer los siguientes criterios:

- Poseer como mínimo título de educación nivel diversificado.
- De preferencia tener experiencia en labor de seguridad.
- Habilidad de interpretación y facilidad de comunicación.
- Aprobar una entrevista realizada por las personas idóneas que designe la autoridad competente y el proceso de selección.
- Tener dominio oral y escrito del idioma español.

4.1.1.1. Introducción (2 horas)

- a. Administración del curso
- b. Objetivos del curso
- c. Estructura del curso
- d. Metodología de instrucción
- e. Metodología de evaluación
- f. Finalidad del curso y oportunidades de carrera
- g. Presentación

4.1.1.2. Presentación de la seguridad (4 horas)

- a. Objetivos
- b. La OACI
- c. Seguridad de la aviación
- d. Objetivo primordial de la seguridad
- e. Principios AVSEC
- f. Amenaza, vulnerabilidad y riesgo
- g. Métodos de ataque y tipos de infractores
- h. Contramedidas de la industria y entidades internacionales que colaboran con AVSEC
- i. Legislativas
- j. Técnicas
- k. Físicas

4.1.1.3. Marco jurídico (10 horas)

- a. Objetivos

- b. Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago)
- c. Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves
- d. Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves
- e. Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil
- f. Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil
- g. Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección
- h. Convenio para la represión de actos ilícitos relacionados con la aviación civil internacional
- i. Protocolo complementario al Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves
- j. Protocolo que modifica el Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves.
- k. Anexos al convenio sobre aviación civil internacional
- l. Anexo 17
- m. Definiciones
- n. Organización
- o. Medidas preventivas
- p. Métodos para hacer frente a los actos de interferencia ilícita
- q. MRAC-17
- r. Importancia de la legislación nacional
- s. Ordenamiento jurídico
- t. Ciencia del derecho y norma jurídica
- u. Jerarquía de las normas
- v. Constitución política de la república de Guatemala
- w. Ley de aviación civil
- x. Reglamento a la ley de aviación civil
- y. Programa nacional de seguridad de la aviación civil
- z. Programa nacional de control de calidad de seguridad de la aviación civil
- aa. Programa nacional de instrucción de seguridad de la aviación civil
- bb. Programa de seguridad del aeropuerto
- cc. Procedimientos operacionales normalizados
- dd. Pasajeros perturbadores
- ee. Pasajeros inadmisibles
- ff. Pasajeros sometidos a procedimientos judiciales o administrativos

4.1.1.4. Trabajando en el aeropuerto (8 horas)

- a. Objetivos
- b. Diseño típico de un aeropuerto
- c. Desplazamiento dentro del aeropuerto
- d. Sistema de permisos

- e. Verificación de permisos
- f. Radio comunicaciones
- g. Alfabeto fonético
- h. Conciencia en materia de seguridad de la aviación civil
- i. Actividades sospechosas
- j. Zonas de seguridad
- k. Seguridad de la parte pública
- l. Niveles de amenaza
- m. Visita al aeropuerto

4.1.1.5. Identificación de artículos restringidos (4 horas)

- a. Objetivos
- b. Definición de artículo restringido
- c. Personas autorizadas a transportar algunos artículos restringidos
- d. Incremento en el grado de amenaza
- e. LAGs
- f. Categorías de artículos restringidos en el equipaje de mano
- g. Armas de fuego, pistolas y revólveres
- h. Objetos o armas, puntiagudos y objetos afilados
- i. Instrumentos sin filo o sin punta
- j. Sustancias explosivas e inflamables
- k. Componentes de los artefactos explosivos e incendiarios
- l. Sustancias químicas y tóxicas
- m. Artículos restringidos en el equipaje de bodega
- n. Transporte de armas de fuego
- o. Mercancías peligrosas
- p. Lugares donde se pueden ocultar
- q. Métodos de ocultación
- r. Procedimiento ante la detección de armas o explosivos
- s. Retención de artículos restringidos

4.1.1.6. Control de acceso de personas (5 horas)

- a. Objetivos
- b. Amenaza contra la aviación civil
- c. Propósito del control de acceso
- d. Ubicación de puntos locales
- e. Dificultades del control de acceso
- f. Tipos de sistemas de control de acceso
- g. Acceso autorizado
- h. Equipo del control de seguridad
- i. Registros del punto de control
- j. Personas que requieren escolta
- k. Demostración (recibir el puesto, equipo y procedimiento)

4.1.1.7. Control de acceso de vehículos (10 horas)

- a. Objetivos
- b. Principios del control de acceso de vehículos
- c. Ubicación de puntos locales
- d. Dificultades en el control de acceso
- e. Vehículos autorizados
- f. Equipo del punto de control de acceso

- g. Permisos vehiculares
- h. Inspección de vehículos
- i. Inspección de los ocupantes del vehículo
- j. Artículos restringidos
- k. Procedimiento ante irregularidades o incidentes
- l. Registros del punto de control de acceso
- m. Vehículos que requieren escolta
- n. Demostración (recibir el puesto, equipo y procedimiento)

4.1.1.8. Procedimiento para la inspección de edificios (3 horas)

- a. Objetivos
- b. Concepto de área estéril
- c. Principios de la inspección de edificios y áreas
- d. Consideraciones previas y coordinación
- e. Sectores de inspección
- f. Equipos de inspección
- g. Procedimiento sistemático
- h. Áreas de reconocimiento
- i. Procedimiento con objetos sospechosos
- j. Procedimiento ante la detección de explosivos

4.1.1.9. Patrullaje y vigilancia (3 horas)

- a. Objetivo
- b. Principio de defensa intensa
- c. Concepto en el que se basan las medidas de seguridad (DRDR)
- d. Barreras físicas
- e. Protección de zonas de seguridad
- f. Tareas de las patrullas y reglas de desplazamiento
- g. Tareas de la vigilancia y ubicaciones
- h. Áreas vulnerables
- i. PON de la patrulla de seguridad
- j. Escolta de aeronaves o carga valiosa
- k. Escolta de equipaje de bodega
- l. Escolta de vehículos de emergencia
- m. Controles de seguridad del aprovisionamiento de a bordo y los suministros y piezas de repuesto
- n. Controles de seguridad de las mercancías y suministros que ingresan a la ZSR

4.1.1.10. Inspección de pasajeros y su equipaje de mano (12 horas)

- a. Objetivos
- b. Autoridad para ejecutar la inspección
- c. Procedimiento con pasajeros que se niegan a la inspección
- d. Pasajeros perturbadores
- e. Niveles de inspección
- f. Principios de la inspección
- g. Ubicación de los puntos de inspección
- h. Des-centralizado
- i. Semi-centralizado
- j. Centralizado
- k. Control de acceso al punto de inspección

- i. Personal destacado al punto de inspección
- m. Agente verificador de documentos y evaluador de riesgos
- n. Agente que coloca de equipaje en la máquina de rayos x
- o. Agente de inspección de pasajeros
- p. Agente operador de equipos de rayos x
- q. Agente responsable del control de maletas
- r. Agente de inspección de maletas y ETD
- s. Supervisor
- t. Rotación de tareas
- u. Equipo del punto de inspección
- v. Body scanner
- w. WTMD
- x. HHMD
- y. Rayos x convencional
- z. ETD
- aa. Limitaciones técnicas
- bb. Medidas compensatorias
- cc. Limitación de inspección manual
- dd. Inspección de personas con necesidades especiales
- ee. Categorías de pasajeros especiales
- ff. Diplomáticos
- gg. Trato con los pasajeros
- hh. Procedimiento de inspección de pasajeros
- ii. Procedimiento de inspección de equipajes
- jj. Procedimiento ante la detección de armas o explosivos
- kk. Protección de los pasajeros que ya fueron inspeccionados
- ll. Procedimiento en caso de mezcla de pasajeros
- mm. Pasajeros en tránsito
- nn. Registros del punto de inspección

4.1.1.11. Inspección y seguridad del equipaje de bodega (2 horas)

- a. Objetivos
- b. Medidas preventivas de seguridad
- c. Personal destacado al punto de inspección
- d. Rotación de tareas
- e. Equipo del punto de inspección
- f. Equipaje de bodega de tránsito y trasbordo
- g. Equipaje de bodega sobre dimensionado
- h. Inspección manual del equipaje de bodega
- i. Inspección ETD
- j. Inspección aleatoria
- k. Protección del equipaje que ya fue inspeccionado
- l. Registros del punto de inspección

4.1.1.12. Seguridad de la carga y el correo (3 horas)

- a. Carga
- b. Carga de alto riesgo
- c. Carga y correo de trasbordo
- d. Porque la carga es vulnerable
- e. Cadena segura de suministro de la carga
- f. Declaración de seguridad de la carga
- g. Seguridad de la carga inspeccionada

4.1.1.13. Protección de aeronaves (4 horas)

- a. Objetivos
- b. Defensa intensa
- c. Responsabilidad de la seguridad de la aeronave
- d. Protección de la aeronave en condiciones normales
- e. Control de acceso a la aeronave
- f. Aeronaves sin vigilancia
- g. Protección de la aeronave en caso de aumento del grado de amenaza
- h. Vigilancia de la aeronave
- i. Respuesta a un acceso no autorizado
- j. Inspección y verificación de seguridad de aeronaves

4.1.2. CURSO OPERADORES DE EQUIPOS DE RAYOS X AVSEC (10 días)

a. Finalidad del Curso:

El curso, que será complementado por un periodo de 105 horas de teoría y práctica, bajo la guía de Instructores nacionales AVSEC certificados, servirá para entrenar al personal que operara los equipos de rayos X de un aeropuerto, para que interprete, identifique y aplique los procedimientos al momento de detectar un artículo restringido y haga cumplir las medidas preventivas de seguridad de los aeropuertos de conformidad con los programas locales aprobados.

b. Personal a ser capacitado:

Dirigido a los agentes AVSEC que ejerce funciones en una categoría de nivel básico, empleado por la autoridad, cuya responsabilidad principal es la aplicación de medidas preventivas de seguridad de la aviación en los aeropuertos.

c. Objetivos del curso

El curso ha sido formulado para capacitar al personal de seguridad seleccionado a fin de que pueda:

- Operar equipos de rayos X.
- Interpretar las imágenes del equipaje de mano y de bodega.
- Identificar artículos restringidos.
- Aplicar procedimientos ante la detección de artículos restringidos (armas, artefactos explosivos / incendiarios o sustancias peligrosas)
- Comunicarse y colaborar con otros organismos de seguridad,
- Inspeccionar/ registrar a los pasajeros y el equipaje de mano y de bodega,
- Reaccionar ante situaciones de emergencia en un punto de inspección.

d. Requisitos de Admisión

Los participantes deben satisfacer los siguientes criterios:

- Poseer como mínimo título de educación nivel diversificado.

- Tener un año de experiencia en labor de seguridad.
- Habilidad de interpretación y facilidad de comunicación.
- Tener aprobado el curso AVSEC Básico.
- Aprobar el examen de precalificación y proceso de promoción.
- Tener dominio oral y escrito del idioma español.

4.1.2.1. Introducción (3 horas)

- a. Administración del curso
- b. Objetivos del curso
- c. Estructura del curso
- d. Metodología de instrucción
- e. Metodología de evaluación
- f. Finalidad del curso y oportunidades de carrera
- g. Presentación
- h. Equipos de rayos x convencionales
- i. Sistema de detección de explosivos (EDS)
- j. Detección de trazas de explosivos (ETD)
- k. Sistema de detección de explosivos líquidos (LEDS)
- l. Tomografía computarizada (CT)
- m. Perro detector de explosivos (EED)
- n. Instrucción por computadora (CBT)

4.1.2.2. Marco jurídico (7 horas)

- a. Objetivos
- b. Seguridad y su objetivo primordial
- c. La amenaza
- d. Contramedidas de la industria
- e. Anexo 17 y Doc. 8973
- f. Inspección y control de seguridad
- g. Certificación
- h. Mantenimiento de la certificación
- i. Herramientas de control de calidad
- j. Desarrollo de la norma 4.1.1 AN-17 última edición
- k. Normativa sobre la inspección de pertenencias del pasajero y su equipaje de mano/bodega,
- l. Medidas aplicables para Inspección de equipaje de origen y trasbordo
- m. Medidas aplicables para la protección contra interferencias no autorizadas posterior a la inspección
- n. Normativa y medidas sobre inspección de los suministros y aprovisionamiento de abordó
- o. Normativa y medidas sobre transporte de armas de fuego equipaje de mano/bodega
- p. Normativa sobre la rotación de los operadores de equipos de rayos X AVSEC
- q. Normativa sobre exentos de inspección
- r. Pasajeros categorías especiales
- s. Pasajeros insubordinados
- t. Pasajeros inadmisibles

- u. Pasajeros sometidos a procedimientos judiciales o administrativos

4.1.2.3. Artículos restringidos (5 horas)

- a. Restringidos en equipaje de mano
- b. Restringidos en equipaje de bodega
- c. Mercancías peligrosas

4.1.2.4. Interpretación de imágenes en equipos de rayos X (20 horas)

- a. Objetivos
- b. Naturaleza de los rayos X
- c. Proceso para generar las imágenes
- d. Ubicación del generador y deformación geométrica
- e. Penetración y absorción de los rayos x
- f. Numero atómico y densidad
- g. Color predominante según la sobre posición (traslape) de materiales y densidades
- h. Amenazas potenciales
- i. Sustancias explosivas y cordón detonante
- j. Iniciadores o detonadores
- k. Fuentes de energía
- l. Temporizadores y métodos de activación
- m. IED
- n. IID
- o. Armas de fuego
- p. Dispositivos aturdidores
- q. Artículos restringidos en equipaje de mano
- r. Artículos restringidos en equipaje de bodega
- s. Artículos que podrían representar falsas alarmas y artículos muy comunes
- t. Estructura típica de los equipajes
- u. Mercancías peligrosas
- v. Limitaciones de los rayos X convencionales de una y dos vistas
- w. Inspección aleatoria y métodos de inspección secundarios
- x. Métodos de ocultación (suficientes imágenes de ejemplo)
- y. Camuflado
- z. Disimulado
- aa. Desmontado
- bb. Técnicas o procedimiento sistemático para visualizar la imagen
- cc. Verificación de bordes de maletas de mano y de bodega
- dd. Criterios de decisión para segunda inspección
- ee. Principio de selección motivada
- ff. No aceptado en el plazo
- gg. Áreas opacas o muy densas
- hh. Inspección aleatoria
- ii. Registros del punto de inspección

4.1.2.5. Máquina de rayos x (un módulo por cada fabricante) (4 horas)

- a. Objetivos
- b. Componentes de la maquina

- c. Indicadores lumínicos
- d. Control
- e. Panel de control
- f. Barra de herramientas e iconos
- g. Operación
- h. Revisión de seguridad previa
- i. Conexiones, túnel, obstrucciones de faja, cortinas emplomadas, dosímetros, etc.
- j. Encender y apagar
- k. Login
- l. Necesidad de la verificación con la pieza de prueba CTP
- m. Procedimiento de verificación, posiciones, registro, notificación de deficiencias.
- n. Solución de problemas básicos, ajuste de contraste, brillo, liberar botones de emergencia, conexiones, corriente eléctrica, etc.
- o. TIP y detección de TIP
- p. Recuperación de imágenes y archivo de imágenes
- q. Acercamiento o zoom
- r. Funciones de intensificación de imagen y su aplicación
- s. Demostración de la puesta en marcha y operación del equipo

4.1.2.6. Procedimientos del operador de equipos de rayos x AVSEC (8 horas)

- a. Objetivos
- b. Verificación con la pieza de prueba
- c. Procedimiento sistemático de inspección física del equipaje
- d. Detección de amenazas potenciales (equipaje de mano y de bodega)
- e. Detección de artículos restringidos
- f. Sospecha de sustancias ilícitas o sumas cuantiosas de dinero o contrabando
- g. Envíos exentos de inspección
- h. Equipaje o carga sobre dimensionada
- i. Equipaje/carga no identificado
- j. Métodos de inspección secundarios, ETD, K-9, inspección manual, simulación, etc.
- k. Declaración de seguridad o sellado de colilla (según aplique)
- l. Plan de contingencia (corte de energía, falla del sistema o equipo, etc.)
- m. Controles de seguridad de las mercancías y suministros que ingresan a la ZSR
- n. Procedimiento al detectar artículos peligrosos en los suministros
- o. Procedimiento de instrucción en el puesto de trabajo
- p. Registros

4.1.2.7. Actividades prácticas de interpretación de imágenes en los equipos de rayos x o simulador (15 horas)

- a. Objetivo de la práctica o evaluación
- b. Guía de la práctica o evaluación

c. Nivel de dificultad

4.1.3. CURSO SUPERVISORES AVSEC (10 días)

a. Finalidad del Curso:

Este curso capacitará al personal seleccionado en seguridad de aviación para supervisar la aplicación de las medidas preventivas de seguridad de acuerdo con los programas aprobados de seguridad de la aviación.

b. Personal a ser capacitado:

Este entrenamiento se dará al personal existente en el nivel básico, con un gran potencial para ser promovido al nivel de supervisión, y al personal existente a nivel de empleados de la autoridad o de la organización principalmente responsables para aplicar correctamente las medidas preventivas de seguridad en los aeropuertos y de aquellas otras entidades relacionadas con la aviación encargadas de las actividades de soporte.

c. Objetivos del Curso

Se ha planificado el curso para habilitar al personal seleccionado de supervisión de seguridad para:

- a. Supervisar la puesta en marcha de los aspectos importantes de los programas en seguridad de aviación,
- b. Monitorear la inspección, investigación, registro de los pasajeros y del equipaje de acuerdo con las normas prescritas,
- c. Organizar las acciones de respuesta inicial en las emergencias de seguridad,
- d. Aplicar los principios y prácticas de las habilidades de liderazgo, motivación y comunicación,
- e. Monitorear la puesta en marcha de procedimientos operacionales normalizados,
- f. Distribuir y designar las responsabilidades al personal de seguridad,
- g. Evaluar al personal de seguridad en el desarrollo de su trabajo y supervisar el entrenamiento en el trabajo,
- h. Asegurar la preparación, registro y emisión de los informes de incidentes, y
- i. Desarrollar y mantener una coordinación con otras agencias, organizaciones y entidades relacionadas con la seguridad de la aviación.

d. Requisitos de Admisión

Los participantes deben satisfacer los siguientes criterios:

- j. Tener dos años de experiencia como mínimo de experiencia en operaciones AVSEC.
- k. Poseer como mínimo título de educación nivel diversificado.
- l. Haber aprobado el curso AVSEC básico.
- m. Haber aprobado el curso de operador de equipos de Rayos X e interpretación de imágenes correspondiente.
- n. Pasar el proceso de promoción.

- o. Habilidad de interpretación y facilidad de comunicación.
- p. Capacidad de interrelacionarse fácilmente.
- q. Tener dominio oral y escrito del idioma español.

4.1.3.1. Introducción (3 horas)

- a. Administración
- b. Objetivos del curso
- c. Estructura del curso
- d. Metodología de instrucción
- e. Metodología de evaluación
- f. Oportunidades de carrera
- g. Presentación
- h. Importancia de la amenaza
- i. Naturaleza de la amenaza
- j. Apoderamiento ilícito
- k. Ataques a aeropuertos
- l. Características de los perpetradores
- m. Técnicas de secuestro
- n. Técnicas de sabotaje
- o. Sabotaje a aeropuertos
- p. Ataques en aeropuertos
- q. Contramedidas de la industria

4.1.3.2. Marco jurídico (9 horas)

- a. Objetivos
- b. Contramedidas de la industria
- c. Antecedentes de los convenios internacionales
- d. Convenio sobre aviación civil internacional
- e. Estructura del convenio
- f. Artículo 44, creación de la OACI
- g. Organización de la OACI
- h. Libertades del aire
- i. 19 Anexos al convenio de aviación civil internacional
- j. Instrumentos jurídicos internacionales
- k. Concepto de derecho aeronáutico
- l. Concepto de tratado o convenio internacional
- m. Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves
- n. Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves
- o. Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil
- p. Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil
- q. Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección
- r. Convenio para la represión de actos ilícitos relacionados con la aviación civil internacional

- s. Protocolo complementario al Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves
- t. Protocolo que modifica el Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves
- u. La Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas
- v. Anexo 17
- w. Definiciones
- x. Organización
- y. Medidas preventivas
- z. Métodos para hacer frente a los actos de interferencia ilícita
- aa. Adjuntos
- bb. Documento 8973
- cc. MRAC-17
- dd. Proceso de desarrollo de las normas internacionales
- ee. Porque se necesita la norma
- ff. Como se puede aplicar la norma
- gg. Importancia de la normativa nacional
- hh. Legislación y documentación nacional
- ii. Legislación primaria
- jj. Legislación secundaria
- kk. Introducción al ordenamiento jurídico
- ll. Norma jurídica
- mm. Jerarquía de las normas
- nn. Normas constitucionales relacionadas a la aviación civil
- oo. Normas ordinarias relacionadas a la aviación civil
- pp. Decreto 93-2000 (2000)
- qq. Normas reglamentarias relacionadas a la aviación civil
- rr. Acuerdo Gubernativo 384-2,001
- ss. Programa nacional de seguridad de la aviación civil
- tt. Programa nacional de control de calidad de seguridad de la aviación civil
- uu. Programa nacional de instrucción de seguridad de la aviación civil
- vv. Programa de seguridad del aeropuerto
- ww. Procedimientos operacionales normalizados
- xx. Pasajeros perturbadores
- yy. Pasajeros inadmisibles
- zz. Pasajeros sometidos a procedimientos judiciales o administrativos
- aaa. Personal armado a bordo

4.1.3.3. Supervisión en el aeropuerto (6 horas)

- a. Objetivos
- b. Funciones del supervisor AVSEC
- c. Tareas administrativas del supervisor AVSEC
- d. Importancia del conocimiento de la normativa
- e. Tareas operativas del supervisor AVSEC
- f. Cualidades del supervisor AVSEC
- g. Auto análisis
- h. Funciones del control de seguridad
- i. Zonas de seguridad
- j. Defensa intensa y círculos de protección

- k. Controles de acceso
- l. Categorías de personas que necesitan acceso
- m. Sistema de identificación
- n. Patrullaje y vigilancia
- o. Ubicación y funcionamiento de los puntos de control
- p. Dificultades que enfrenta AVSEC

4.1.3.4. Procedimientos operacionales normalizados (4 horas)

- a. Objetivos
- b. Necesidad de los procedimientos
- c. Definición de PON
- d. Contenido de un PON
- e. Requisitos de un PON
- f. Formulación de un PON
- g. Creación de un PON

4.1.3.5. Equipos de inspección (1 hora)

- a. Objetivos
- b. Tecnologías existentes para seguridad de aviación civil
- c. Equipos para inspeccionar personas
- d. WTMD
- e. HHMD
- f. Scanner corporales
- g. ETD
- h. Equipos de inspección de equipajes (convencionales, AT y CT)
- i. Otros equipos de inspección

4.1.3.6. Asegurando la eficacia operacional de equipo (5 horas)

- a. Objetivos
- b. Necesidad de equipo en el punto de control de acceso
- c. Eficacia operacional del puesto de control
- d. Equipo típico en el punto de control
- e. Registros del punto de control
- f. Supervisión del punto de control
- g. Sistemas de control de acceso
- h. Sistema de control de barreras
- i. Equipo de inspección
- j. Verificación del WTMD
- k. Verificación del HHMD
- l. Verificación de equipos de rayos x
- m. Verificación del ETD
- n. Fallas en el equipo de inspección

4.1.3.7. Interpretación de imágenes en equipos de rayos x (6 horas)

- a. Objetivos
- b. Penetración y absorción de los rayos x
- c. Numero atómico y densidad
- d. Color predominante según la sobre posición (traslape) de materiales y densidades
- e. Amenazas potenciales
- f. IED

- g. Armas de fuego
- h. Dispositivos aturdidores
- i. Artículos restringidos en equipaje de mano
- j. Artículos restringidos en equipaje de bodega
- k. Mercancías peligrosas
- l. Métodos de ocultación
- m. Inspección aleatoria y métodos de inspección secundarios
- n. Criterios de decisión para segunda inspección
- o. Principio de selección motivada
- p. No aceptado en el plazo
- q. Áreas opacas o muy densas
- a. Inspección aleatoria
- b. Registros del punto de inspección

4.1.3.8. Planificación de la unidad de Seguridad (3 horas)

- a. Objetivos
- b. Definición de planificación del recurso humano
- c. Propósito de la planificación del recurso humano
- d. Planificación del recurso humano
- e. Disponibilidad del recurso humano
- f. Identificación de las tareas
- g. Actuación humana
- h. Tareas importantes
- i. Tareas deseables
- j. Impacto de las competencias en la rotación
- k. Desarrollo de las tareas
- l. Organización eficiente del recurso humano
- m. Bienestar del personal
- n. Calculo de la disponibilidad de turnos semanales
- o. Aprobación de los turnos
- p. Criterios de asignación del personal

4.1.3.9. Organización y asignación del personal de seguridad (6 horas)

- a. Objetivos
- b. Organización del personal
- c. Formulario de organización de turnos
- d. Prioridad de las tareas
- e. Rotación del personal
- f. Arreglando los descansos
- g. Ejercicio de asignación de personal
- h. Difusión de la información
- i. Instrucciones de tareas al personal
- j. Instrucciones informativas estructuradas

4.1.3.10. Supervisión de las responsabilidades operacionales (5 horas)

- a. Objetivos
- b. Artículos restringidos
- c. Categorías de los artículos restringidos en equipaje de mano
- d. Restringidos en el equipaje de bodega
- e. Mercancías peligrosas
- f. Sistema de permisos para empleados, pasajeros, visitantes y vehículos

- g. Métodos de control de permisos
- h. Procedimientos de inspección
- i. Métodos y técnicas de inspección
- j. Aleatoriedad e imprevisibilidad
- k. Protección de los pasajeros que ya fueron inspeccionados
- l. Procedimiento en caso de mezcla de pasajeros
- m. Patrullaje
- n. Verificación de la declaración de seguridad del envío

4.1.3.11. Supervisión del cumplimiento de los PON (3 horas)

- a. Objetivos
- b. Monitoreo a través de la observación
- c. Monitoreo de pasajeros durante la inspección
- d. Observación de equipos para la inspección
- e. Observación del entorno en el que se realiza la inspección
- f. Observación del flujo de pasajeros
- g. Observación de cantidad suficiente de recurso humano para la operación
- h. Observación de presiones externas
- i. Observación de registros
- j. Evaluación de efectividad
- k. Mejorando la afectividad
- l. Inspecciones especiales
- m. Procedimiento con artículos restringidos

4.1.3.12. Evaluación del personal de seguridad (3 horas)

- a. Objetivos
- b. Evaluación del personal
- c. Beneficios de la evaluación del personal
- d. Consecuencias de la ausencia de la evaluación de personal
- e. Consideraciones para la evaluación
- f. Técnicas de evaluación
- g. Elementos observables
- h. Consideraciones antes de la entrevista
- i. Consideraciones durante la entrevista

4.1.3.13. El supervisor y la instrucción en el puesto de trabajo (5 horas)

- a. Objetivos
- b. Instrucción y normas de desempeño
- c. Tipos de instrucción
- d. Necesidad de la Instrucción en el puesto de trabajo
- e. Ventajas de la instrucción en el puesto de trabajo
- f. Instrucción en el puesto de trabajo
- g. Responsabilidades de los supervisores instructores
- h. Secuencia de la instrucción en el trabajo
- i. Ejercicio

4.1.3.14. Procedimientos de respuesta a incidentes (2 horas)

- a. Objetivos
- b. Categorías de incidentes
- c. Actos de interferencia ilícita
- d. Necesidad de equipos de manejo de crisis

- e. Mando y control
- f. Respuesta a una emergencia
- g. Respuesta a una amenaza de bomba
- h. Partes de un procedimiento de respuesta a una emergencia
- i. Procedimiento de respuesta a una emergencia
- j. Pasajeros insubordinados y perturbadores

4.1.3.15. Supervisión de la respuesta a los incidentes (5 horas)

- a. Objetivos
- b. Artículos prohibidos
- c. Comportamiento sospechoso
- d. Situaciones inusuales
- e. Supervisión de la respuesta a un incidente
- f. Necesidad de los informes de incidentes
- g. Ejercicio de crisis

4.1.3.16. Trabajo en equipo (2 horas)

- a. Objetivos
- b. Equipo de trabajo
- c. Trabajo en equipo
- d. Bases del trabajo en equipo
- e. Evolución del trabajo en equipo
- f. Miembro ideal del equipo de trabajo

4.1.3.17. Redacción de informes (2 horas)

- a. Objetivos
- b. Definición de informe de seguridad
- c. Finalidad de los informes
- d. Principios de redacción de informes
- e. Precisión u objetividad
- f. Brevedad
- g. Claridad
- h. Plenitud
- i. Equidad
- j. Contenido de un informe
- k. Sinopsis del evento
- l. Ejercicio

4.1.4. CURSO INSTRUCTORES AVSEC (7 días)

a. Finalidad del curso:

Capacitar al personal en seguridad de la aviación para que presente los cursos especializados en seguridad de la aviación a personal previamente seleccionado, utilizando materiales didácticos validados para los cursos, basados en Material Didáctico Normalizado (MDN/OACI).

b. Personal a ser capacitado:

Personal de aviación responsable de la tareas de instrucción en materia de seguridad de la aviación, o que pudiera serlo en el futuro.

c. Objetivos del Curso

Al finalizar el estudio del presente curso, los alumnos se encontrarán en condiciones de efectuar lo siguiente:

- a. Impartir la instrucción AVSEC aplicando los principios generales del aprendizaje y la instrucción,
- b. Presentar correctamente los cursos de instrucción utilizando el material didáctico validado, correspondiente,
- c. Identificar, seleccionar y preparar las ayudas para la enseñanza apropiadas,
- d. Desarrollar o modificar los objetivos y las pruebas de instrucción cuando sean necesario para cumplir los requerimientos nacionales, e
- e. Identificar y usar diferentes métodos de instrucción cuando sea necesario.

d. Requisitos de Admisión:

Los participantes deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- f. Poseer amplia experiencia en labor de seguridad de aviación (mínimo 5 años).
- g. Poseer como mínimo título de educación nivel diversificado. (De preferencia con estudios universitarios)
- h. Haber aprobado el curso AVSEC básico.
- i. Haber aprobado el curso de operador de equipos de Rayos X e interpretación de imágenes correspondiente.
- j. Haber aprobado el curso de Supervisores AVSEC.
- k. Haber aprobado el curso básico de seguridad de la Carga Aérea y el correo.
- l. Poder expresarse oralmente y por escrito en el idioma en que se imparte la instrucción, y
- m. Haber demostrado las aptitudes necesarias para las tareas de instrucción.

4.1.4.1. Introducción (2 horas)

- a. Administración del curso
- b. Objetivos del curso
- c. Estructura del curso
- d. Metodología de instrucción
- e. Metodología de evaluación
- f. Oportunidades de carrera
- g. Presentación
- h. Visión general de MDN y MDN-AVSEC
- i. TRB
- j. Programas de instrucción de la OACI
- k. Problemas identificados durante las auditorias de la OACI
- l. MDN y MDN-AVSEC como solución
- m. Finalidad del curso

4.1.4.2. Funciones del instructor AVSEC (5 horas)

- a. Objetivos
- b. Diferencias entre el MDN y materiales convencionales

- c. Funciones y responsabilidades del instructor AVSEC
- d. Instrucción grupo e individual
- e. Orientación de los participantes
- f. Dificultades de aprendizaje
- g. Asesoramiento de los participantes
- h. Proceso de comunicación
- i. Obstáculos de la comunicación
- j. Técnicas de comunicación (verbales y no verbales)
- k. Gestión de clase
- l. Errores comunes de los instructores
- m. Manejo de situaciones problemáticas

4.1.4.3. Principios de aprendizaje e instrucción (4 horas)

- a. Objetivos
- b. Definición de aprendizaje
- c. Principios de instrucción
- d. Disposición
- e. Práctica o ejercicios
- f. Efecto
- g. Relevancia y pertinencia
- h. Intensidad
- i. Novedad
- j. Retroalimentación
- k. Elementos de la retroalimentación
- l. Factores que favorecen el aprendizaje
- m. Motivación
- n. Competencia
- o. Refuerzos positivos
- p. Principios de instrucción
- q. Comprensión
- r. Énfasis
- s. Interés
- t. Éxito
- u. Participación
- v. Confirmación

4.1.4.4. Organización y preparación del curso (6 horas)

- a. Objetivos
- b. Ayudas de trabajo
- c. Ayudas de trabajo administrativas
- d. Ayudas de trabajo relacionadas a la enseñanza
- e. Preparación de la clase
- f. Diseño del aula
- g. Ayudas para la instrucción

4.1.4.5. Presentaciones orales (7 horas)

- a. Objetivos
- b. Proceso de comunicación
- c. Presentación de la información
- d. Técnicas para la presentación
- e. Elementos de la presentación oral
- f. Lineamientos para una presentación oral

- g. Ayudas visuales
- h. Efectuar presentaciones

4.1.4.6. Evaluación del desempeño (2 horas)

- 1. Objetivos
- 2. Evaluación de rendimiento
- 3. Proceso de evaluación en cuatro etapas
- 4. Identificar problemas
- 5. Determinar causas
- 6. Medidas correctivas
- 7. Verificación de resultados

4.1.4.7. Familiarización con el MDN AVSEC básico (7 horas)

- a. Objetivos
- b. Descripción del curso
- c. Contenido del curso
- d. Horario del instructor
- e. Plan del modulo
- f. Objetivos del modulo
- g. Notas generales para el instructor
- h. Actividades
- i. Instrucción practica
- j. Pruebas o evaluaciones
- k. Códigos de identificación usados en los MDN

4.1.4.8. Presentación final (14 horas)

4.1.4.9. Clausura (2 horas)

4.1.5. CURSO INSPECTORES NACIONALES AVSEC (7 días)

- 1. Finalidad del Curso:**
Proporcionar al personal de control de calidad los conocimientos y aptitudes necesarias para realizar auditorías, estudios, inspecciones y pruebas de seguridad, basado en Material Didáctico Normalizado (MDN/OACI).
- 2. Personal a ser capacitado:**
Personal a quien se le ha asignado la responsabilidad de llevar a cabo actividades de control de calidad, de conformidad con el Programa Nacional de Control de Calidad de Seguridad de la Aviación Civil (PNCC), para evaluar y mantener la eficacia del PNSAC.
- 3. Objetivos del Curso**
Al terminar el curso, los participantes estarán capacitados para:
 1. Determinar el contenido de un programa nacional de control de calidad, dominar los elementos que podrían incluirse como parte del Código de Conducta del auditor,
 2. Definir las auditorías e inspecciones de seguridad de la aviación,

3. Determinar una metodología apropiada para efectuar una auditoría o inspección de seguridad de la aviación en el ámbito de un programa nacional como ejercicio práctico, preparar y realizar una auditoría/inspección de seguridad de la aviación y presentar sus resultados, y
4. Como ejercicio práctico, preparar y realizar una auditoría/inspección de seguridad de la aviación y presentar sus resultados.

5. Requisitos de Admisión

Los participantes deben satisfacer los siguientes criterios:

6. Indispensable acreditar amplia experiencia en materia de Seguridad de la Aviación en base a experiencia y record laboral, mínimo de 5 años.
7. Poseer como mínimo título de educación nivel diversificado. (De preferencia con estudios universitarios)
8. Haber aprobado el curso AVSEC básico.
9. Haber aprobado el curso de operador de equipos de Rayos X e interpretación de imágenes correspondiente.
10. Haber aprobado el curso de Supervisores AVSEC.
11. Haber aprobado el curso de Instructores AVSEC.
12. Haber aprobado el curso básico de seguridad de la Carga Aérea y el correo.
13. Haber aprobado el curso manejo de crisis.
14. Haber aprobado el curso Gestión de la Seguridad
15. Haber aprobado el curso Gestión de Ejercicios
16. Haber aprobado el curso Análisis de riesgos.
17. Tener dominio oral y escrito del idioma español.

4.1.5.1. Introducción (4 horas)

- a. Administración del curso
- b. Metodología
- c. Objetivos
- d. Presentación de participantes
- e. An-17 Norma del programa nacional de control de calidad
- f. An-17 Norma de las actividades de control de calidad
- g. An-17 Norma de re evaluación de procedimientos en caso de acto de interferencia ilícita
- h. An-17 Norma de procedimientos de selección
- i. An-17 Norma de instrucción para inspectores
- j. An-17 Norma de certificación
- k. Objetivos del programa nacional de control de calidad
- l. Marco legal del control de calidad
- m. Sanciones legales del control de calidad
- n. Implementación del control de calidad
- o. Que es vigilancia de seguridad de la aviación
- p. Sistema de vigilancia efectiva
- q. Elementos críticos
- r. Interrelación de elementos críticos

4.1.5.2. Definiciones y actividades de supervisión (4 horas)

- a. Objetivos
- b. Actividades de monitoreo
- c. Definición de auditoría de seguridad
- d. Definición de inspección de seguridad
- e. Objetivos comunes
- f. Diferencias
- g. Sanciones
- h. Categorías de cumplimiento
- i. Definición de estudio de seguridad
- j. Definición de prueba de seguridad
- k. Definición de investigación
- l. Características de las actividades de control de calidad
- m. AN-17 norma de independencia del control de calidad
- n. Independencia
- o. Ejercicio

4.1.5.3. Perfil del inspector (3 horas)

- a. Objetivos
- b. Habilidades y autoridad
- c. Calificaciones
- d. Instrucción
- e. Cualidades del inspector
- f. Código de ética
- g. Habilidades de comunicación
- h. Trabajo en equipo
- i. Gestión del trabajo en equipo
- j. Actitudes que causan conflictos
- k. Manejo de situaciones difíciles
- l. Causas de conflictos
- m. Que no hacer
- n. Que hacer

4.1.5.4. Metodología de la inspección (3 horas)

- a. Objetivos
- b. Concepto de inspección
- c. Metodología
- d. Objetivo de las observaciones en sitio
- e. Entrevistas formales
- f. Reuniones de equipo
- g. Resultados de la inspección
- h. Informe de resultados preliminares
- i. Categorías de cumplimiento
- j. Objetivos de la reunión de información
- k. Contenidos de la reunión de información
- l. Informe final
- m. Que hacer
- n. Que no hacer
- o. Diferencias del informe preliminar y el informe final
- p. Semejanzas del informe preliminar y el informe final
- q. Definición de Incumplimientos, recomendaciones y medidas correctivas

- r. Plan de medidas correctivas
- s. Mecanismo de retroalimentación
- t. Orientación del inspector
- u. Cuestionario de pre inspección
- v. Guía de inspección
- w. Lista de verificación
- x. Registros de entrevistas
- y. Informe preliminar
- z. Informe final

4.1.5.5. Técnicas de inspección (3 horas)

- a. Objetivos
- b. Comportamiento del inspector
- c. Técnicas de formulación de preguntas
- d. Tipos de preguntas (abiertas, cerradas, dirigidas y neutras)
- e. Método del embudo
- f. Recomendaciones para preguntas
- g. Parafraseo
- h. Seguimiento
- i. Técnicas de evaluación
- j. Conocimiento de regulación y contexto
- k. Variar entrevistados
- l. Combinar preguntas teóricas y practicas
- m. Solicitar demostraciones
- n. Muestreos
- o. Chequeo cruzado
- p. Evidencias
- q. Particularidades de la inspección

4.1.5.6. Técnicas de preparación para una inspección (5 horas)

- a. Objetivos
- b. Concepto de inspección
- c. Fases de una inspección
- d. Preparación de la inspección
- e. Elementos del estudio preliminar
- f. Objetivos del estudio preliminar
- g. Ejercicio de preparación para conducir una inspección
- h. Estudio del PSA
- i. Cuestionario previo a la inspección
- j. Estudio de los informes
- k. Estudio de planos del sitio
- l. Estudio de itinerarios de vuelo
- m. Ejercicio de revisión de documentos
- n. Desarrollo del plan de inspección
- o. Determine personas a entrevistar
- p. Determine secuencia
- q. Determine el tiempo de evaluación e informe
- r. Funciones del líder de equipo
- s. Funciones de los miembros del equipo
- t. Reunión de pre inspección
- u. Contenido de la reunión de apertura
- v. Ejercicio conducir una reunión de apertura

4.1.5.7. Prueba disimulada e investigación (3 horas)

- a. Objetivos
- b. Prueba disimulada
- c. Características de la prueba
- d. Política sobre la prueba
- e. Obligaciones de la prueba
- f. Que se debe hacer en caso de una falla
- g. Ejercicio definir alcance y metodología de la prueba
- h. Investigación de seguridad
- i. Características de la investigación de seguridad
- j. Tipos de investigación de seguridad
- k. Sistema confidencial de la prueba de seguridad
- l. Pasos de la investigación de seguridad
- m. Informe para la OACI

4.1.5.8. Ejercicio de inspección (21 horas)

- a. Objetivos
- b. Proceso del ejercicio
- c. Áreas a ser evaluadas
- d. Preparación
- e. Ejercicio práctico en sitio
- f. Evaluación en el sitio
- g. Sesión informativa general
- h. Redacción del informe final de resultados
- i. Presentación de resultados

4.1.5.9. Clausura (3 horas)

4.1.6. CURSO MANEJO DE CRISIS (5 días)

1. Finalidad del Curso:

Este curso proporciona al personal de gestión los conocimientos y aptitudes que se necesitan a fin de desarrollar y aplicar buenos procedimientos adecuados para el manejo de crisis.

2. Personal a ser capacitado

Miembros del personal de gestión de nivel medio y superior de organismos estatales a quienes se les han asignado responsabilidades de conformidad con el Programa nacional de seguridad de la aviación civil y forman parte de la dependencia encargada del manejo de crisis para hacer frente a los actos de interferencia ilícita y personal seleccionado.

3. Objetivos del Curso

Se ha planificado los siguientes objetivos del curso para que el personal seleccionado de gestión:

- r. explicar la necesidad de un plan de manejo de crisis para hacer frente a las emergencias de seguridad graves que se presenten en los aeropuertos;
- s. describir los elementos esenciales de un plan de manejo de crisis;

- t. identificar la composición y funciones de un equipo de manejo de crisis;
- u. describir las instalaciones necesarias para llevar a cabo una respuesta planificada frente a las crisis; y
- v. enumerar los aspectos de la verificación de sistemas necesaria para asegurar la validez de los planes de manejo de crisis.

4. Requisitos de Admisión

Los participantes deben satisfacer los siguientes criterios:

- w. Tener dos años de experiencia como mínimo de experiencia en operaciones AVSEC.
- x. Poseer como mínimo título de educación nivel diversificado.
- y. Haber aprobado el curso AVSEC básico.
- z. Habilidad de interpretación y facilidad de comunicación.
- aa. Capacidad de interrelacionarse fácilmente.
- bb. Tener dominio oral y escrito del idioma español.

4.1.6.1. Introducción (6 horas)

- a. Administración del curso
- b. Objetivos del curso
- c. Estructura del curso
- d. Metodología de instrucción
- e. Metodología de evaluación
- f. Finalidad del curso
- g. Presentación
- h. Planes de contingencia
- i. Normas del anexo 17 y 14
- j. Amenazas contra la aviación civil
- k. Apoderamiento ilícito y consecuencias
- l. Ataques a aeropuertos y consecuencias
- m. Características de los perpetradores
- n. Técnicas de apoderamiento ilícito
- o. Técnicas de sabotaje
- p. Puntos vulnerables
- q. Estudio de casos

4.1.6.2. Concepto de manejo de crisis (4 horas)

- a. Objetivos
- b. Que es crisis
- c. Características de una crisis
- d. Principios de manejo de crisis
- e. Contención, aislamiento, preparación y estrategia
- f. Fases de una crisis
- g. Estrategias básicas
- h. Negociación de rehenes
- i. Negociación táctica
- j. Directrices respecto a las demandas
- k. Plazos
- l. Síndrome de Estocolmo
- m. Recepción de rehenes

- n. Opciones de acción ofensiva
- o. Mando y control
- p. Estructura de mando
- q. Control de incidentes

4.1.6.3. Plan de manejo de crisis (6 horas)

- a. Objetivos
- b. Necesidad del plan de manejo de crisis
- c. Relación con el PNSAC
- d. Necesidad de planificar la respuesta a la crisis
- e. Características de la crisis
- f. Elementos clave de un plan de manejo de crisis
- g. Etapas de preparación de un plan de manejo de crisis
- h. Decisiones administrativas
- i. Decisiones políticas
- j. Reglas de enfrentamiento
- k. Política respecto a terroristas
- l. Definición y asignación de tareas específicas
- m. Recursos para realizar las tareas
- n. Organismos principales y de apoyo
- o. Redacción de los planes
- p. Reunión de planificación
- q. Resumen de metas
- r. Estructura normalizada de los planes
- s. Integración de los planes
- t. Evaluación del plan de cada organismo
- u. Verificación y actualización del plan

4.1.6.4. Equipo de manejo de crisis (6 horas)

- a. Objetivos
- b. Grupo de trabajo
- c. Composición del equipo de manejo de crisis
- d. Políticas y directrices en el plano nacional
- e. Equipo de manejo de crisis en el lugar del incidente
- f. Grupo de operaciones
- g. Equipo de negociación de rehenes
- h. Instrucción del personal de ATC sobre principios de negociación
- i. Sesión de información para el negociador
- j. Equipo de intervención armada
- k. Cordón interno
- l. Puesto de mando avanzado
- m. Psiquiatra / psicólogo clínico
- n. Grupo administrativo
- o. Sesión de información para la prensa
- p. Sesión de información de rehenes
- q. Grupo de apoyo táctico
- r. Función de la sección de inteligencia
- s. Especialista del aeropuerto y las líneas aéreas
- t. Otros especialistas
- u. Conflictos en el equipo de manejo de crisis
- v. Trabajo en equipo

4.1.6.5. Instalaciones para el manejo de crisis (2 horas)

- a. Objetivos
- b. Estructura del mando para hacer frente a una crisis
- c. Centro nacional de coordinación y control
- d. Centro de control de incidentes
- e. Método recomendado 9.1.7 anexo 14
- f. Centro de control de incidentes
- g. Emplazamiento
- h. Diseño
- i. Sala de información
- j. Área de equipos
- k. Sala de descanso
- l. Apoyo logístico
- m. Equipo de comunicaciones
- n. Equipo general
- o. Diario de operaciones
- p. Puesto de control de vanguardia

4.1.6.6. Practicas ejercicio de juego de roles (8 horas)

- a. Objetivos
- b. Normativa sobre planes de emergencia y contingencia
- c. Verificación periódica de los planes
- d. Consideraciones para las verificaciones periódicas
- e. Objetivos de las verificaciones periódicas
- f. Planificación de practicas
- g. Consideraciones generales para practicas
- h. Consideraciones específicas para practicas
- i. Organización de la practica
- j. Realización de la practica
- k. Evaluación de la practica
- l. Verificaciones de instalaciones y equipo
- m. Ejercicio

4.1.6.7. Clausura (3 horas)

4.1.7. SEGURIDAD DE LA CARGA Y EL CORREO (5 días)

1. Finalidad del Curso:

Este curso capacitará al personal responsable de la manipulación de carga, las encomiendas de mensajerías y por expreso, el correo y los suministros de compañía, para aplicar las medidas preventivas de seguridad de acuerdo con los programas de seguridad de la aviación aprobados.

2. Personal a ser Capacitado:

Este programa de instrucción puede ser impartido parcial o totalmente al personal de seguridad del Aeropuerto y/o personas responsables de la recepción, supervisión, la documentación y el manejo de carga, las encomiendas de mensajerías y por expreso, correo y piezas de repuesto, para que puedan aplicar correctamente las medidas preventivas de

seguridad de acuerdo con los programas de seguridad de la aviación aprobados.

3. **Objetivos del Curso**

Al finalizar el curso, los participantes se encontrarán en condiciones de efectuar lo siguiente:

1. Identificar el origen y el propósito de las medidas de seguridad y los procedimientos necesarios para la protección de la carga, las encomiendas de mensajerías y por expreso, el correo y las piezas de repuesto;
2. Reconocer la naturaleza de la amenaza que representan los explosivos y otras sustancias peligrosas para las aeronaves;
3. Aplicar los controles apropiados de seguridad a los envíos de carga;
4. Registrar, inspeccionar o examinar los envíos de acuerdo con los principios de seguridad prescritos;
5. Asegurarse de que todas las instalaciones de carga, los vehículos, los contenedores y demás equipo sean sometidos a controles de seguridad; y
6. Reaccionar adecuadamente a una emergencia de seguridad relacionada con una carga sospechosa.

7. **Requisitos de Admisión**

Los participantes deben satisfacer los siguientes criterios:

8. Haber aprobado como mínimo el curso AVSEC básico
9. Capacidad de expresarse oralmente y por escrito en el idioma utilizado para la instrucción;
10. Personal responsable del manejo, la aceptación, supervisión o la documentación de la carga al interior de las organizaciones implicadas en este servicio.

4.1.7.1. **Introducción (2 horas)**

- a. Administración del curso
- b. Metodología
- c. Evaluación
- d. Objetivos

4.1.7.2. **Seguridad de la carga en contexto (4 horas)**

- a. Objetivos
- b. Estructura del modulo
- c. Naturaleza de la amenaza
- d. Métodos de ataque
- e. Evaluación de la amenaza
- f. Vulnerabilidad
- g. Riesgo
- h. Evaluación de riesgo
- i. Tipos de infractores
- j. Motivación de los terroristas
- k. Características de los terroristas
- l. Contramedidas de la industria

- m. Instrumentos jurídicos internacionales
- n. Contramedidas técnicas
- o. Contramedidas físicas
- p. Normas del anexo 17 del capítulo 2
- q. Normas del anexo 17 del capítulo 3
- r. Responsabilidades del estado
- s. Autoridad competente
- t. Organización de la seguridad

4.1.7.3. Conceptos de seguridad de la carga (5 horas)

- a. Objetivos
- b. Artículos considerados carga
- c. Cadena de distribución de la carga
- d. Vulnerabilidad de la carga
- e. Principios de seguridad de la carga
- f. Normas del anexo 17 medidas de seguridad
- g. Controles de seguridad apropiados
- h. Agente acreditado
- i. Responsabilidades del agente acreditado
- j. Expedidor reconocido
- k. Responsabilidades del expedidor reconocido
- l. Carga conocida
- m. Carga desconocida
- n. Inspección
- o. Explotador aéreo
- p. Responsabilidades del explotador aéreo
- q. Programas de seguridad

4.1.7.4. Procedimientos para asegurar la carga (5 horas)

- a. Objetivos
- b. Seguridad preventiva
- c. Responsabilidades del explotador de aeronaves
- d. Procedimientos del explotador de aeronaves
- e. Carga conocida
- f. Carga no conocida
- g. Declaración de seguridad del envío
- h. Recepción de la carga
- i. Procedimientos del agente acreditado
- j. Procedimientos del expedidor reconocido
- k. Encomiendas y mensajería por expreso
- l. Envíos exentos de controles de seguridad
- m. Carga de gran valor
- n. Envíos de correo
- o. Suministros del explotador aéreo
- p. Intensificación de los controles

4.1.7.5. Gestión de la seguridad de la carga (3 horas)

- a. Objetivos
- b. Programa de seguridad
- c. Funciones de los gerentes y supervisores
- d. Expedidores reconocidos
- e. Sub contratistas

- f. Inspección y registros
- g. Responsabilidades administrativas
- h. Seguridad física
- i. Evaluación de vulnerabilidad

4.1.7.6. Métodos de inspección de la carga (5 horas)

- a. Objetivos
- b. Norma del anexo 17 sobre inspección
- c. Artefactos explosivos improvisados
- d. Tipos de explosivos
- e. Detonadores
- f. Cordón detonante
- g. Mecha lenta
- h. Sistemas de iniciación o temporizadores
- i. Artefactos incendiarios improvisados
- j. Materiales incendiarios
- k. Concepto de Inspección
- l. Tipos de métodos de inspección (activación/detección)
- m. Métodos de inspección
- n. Inspección manual
- o. Inspección con medios técnicos (rayos x/ ETD)
- p. Perros detectores de explosivos
- q. Cámaras de simulación

4.1.7.7. Otros controles de seguridad (5 horas)

- a. Objetivos
- b. Vulnerabilidad de la carga
- c. Medidas preventivas de seguridad para la carga
- d. Seguridad física de la carga
- e. Protección de las aeronaves
- f. Zonas de seguridad
- g. Inspección y verificación de aeronaves
- h. Control de acceso
- i. Medidas de disuasión
- j. Medidas de detección
- k. Propósito del control de acceso
- l. Métodos de control de acceso
- m. Sistema de permisos
- n. Verificación de permisos
- o. Medidas de seguridad para vehículos
- p. Embalaje y sellos de garantía
- q. Conciencia sobre la seguridad
- r. Comportamientos sospechosos
- s. Circunstancias sospechosas
- t. Amenaza de bomba
- u. Informe de amenaza de incidentes

4.1.7.8. Seguridad del correo (2 horas 30 minutos)

- a. Objetivos
- b. Norma del anexo 17 sobre inspección del correo
- c. Unión postal universal
- d. Reglamento de la unión postal universal

- e. Objetivo de la seguridad del correo
- f. Medidas de seguridad del correo
- g. Servicio postal como agente acreditado
- h. Autoridad postal acreditada
- i. Controles de seguridad del correo
- j. Expedidor reconocido de correo
- k. Métodos de inspección del correo
- l. Correo desconocido
- m. Correo exento de inspección

4.1.7.9. Artículos restringidos y mercancía peligrosa (2 horas 30 minutos)

- a. Objetivos
- b. Definición de artículos restringidos
- c. Mercancías peligrosas
- d. Clasificación de las mercancías peligrosas
- e. Explosivos
- f. Gases
- g. Líquidos inflamables
- h. Sólidos inflamables
- i. Sustancias oxidantes
- j. Sustancias tóxicas e infecciosas
- k. Material radioactivo
- l. Sustancias corrosivas
- m. Misceláneos

4.1.7.10. Clausura (1 hora)

4.2. MODULOS DEL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN AVSEC PARA PERSONAL DE EXPLOTADORES DE AERONAVES, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROVEEDORES DE ARTÍCULOS PARA SERVICIOS EN VUELO, ARRENDATARIOS O CONCESIONARIOS DE AREAS DE USO EXCLUSIVO, AGENTES ACREDITADOS, EXPEDIDORES RECONOCIDOS Y ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA INSPECCION DE LA CARGA AEREA Y EL CORREO, SERVICIOS DE TRANSITO AEREO Y ENTIDADES PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL

RESERVADO

4.3. CONCIENCIA RESPECTO A LA SEGURIDAD AEROPUERTOS (3 horas)

1. Finalidad del Curso:

El curso, que será complementado por un periodo de 03 horas de teoría bajo la guía de instructores AVSEC certificados, servirá para sensibilizar a todas las personas que trabajen dentro de los aeropuertos de la república de Guatemala, respecto a la importancia de las medidas la seguridad de la aviación y los sistemas de control de acceso para que se cumplan y haga cumplir las medidas

preventivas de seguridad de los aeropuertos de conformidad con los programas locales aprobados

2. Personal a ser capacitado:

Dirigido tanto al personal nuevo como al existente que trabajen dentro de los aeropuertos de la república de Guatemala.

3. Objetivos del curso

El curso ha sido formulado para concienciar al personal a fin de que pueda:

- Trabajar y desenvolverse en un aeropuerto con seguridad,
- Comunicarse y colaborar con AVSEC,
- Respetar las normas de control de acceso de personas y vehículos,
- Informar sobre personas o actividades sospechosas que puedan comprometer la seguridad de la aviación civil,
- Proceder correctamente ante un aviso de bomba y otras amenazas,
- Reconocer y respetar las zonas restringidas de los aeropuertos,

4. Requisitos de Admisión

Los participantes deben satisfacer los requisitos establecidos en los PSA de los aeropuertos.

5. Contenido del curso

- a. Objetivo de la concienciación.
- b. Objetivo de la seguridad de la aviación.
- c. Actos de interferencia ilícita
- d. Amenaza a la aviación civil.
- e. Amenaza de bomba.
- f. Pasajeros insubordinados y situaciones con rehenes.
- g. Riesgo interno que representa el personal.
- h. Cultura de la seguridad
- i. Ventajas de la cultura de la seguridad
- j. Reporte voluntario
- k. Incidentes relacionados con la seguridad que se deben reportar.
- l. Comportamientos sospechosos, artículos o maletas olvidadas, etc.
- m. Seguridad en la parte pública
- n. Control de acceso a la parte aeronáutica.
- o. Zonas de seguridad.
- p. Sistema de control de acceso (TIA).
- q. Áreas de las zonas restringidas.
- r. Normas del uso correcto de la TIA.
- s. Verificación de la TIA en los controles de acceso y la parte aeronáutica.
- t. Verificación de la TIA e inspección en los controles de acceso a la zona de seguridad restringida y aeronaves.
- u. Faltas y sanciones al incumplir el reglamento de seguridad.

4.4. PLAN DE CURSO PARA PERSONAL DEL MINISTERIO DE GOBERNACION DESTACADO EN LOS AEROPUERTOS

4.4.1. CURSO PARA PERSONAL DEL MINISTERIO DE GOBERNACION (21 horas)

1. Finalidad del Curso:

Este curso proporciona al personal del ministerio de gobernación destacado en los aeropuertos, los conocimientos y aptitudes que se necesitan a fin de apoyar los procedimientos de seguridad de la aviación civil y que puedan cumplir sus responsabilidades sin discrepar con las medidas preventivas de seguridad de los aeropuertos de conformidad con los programas locales aprobados.

2. Personal a ser capacitado:

Dirigido al personal del ministerio de gobernación destacado en los aeropuertos de la república de Guatemala.

3. Objetivos del curso

Se ha planificado los siguientes objetivos del curso para que el personal del ministerio de gobernación pueda:

- Trabajar y desenvolverse en un aeropuerto con seguridad,
- Comunicarse y colaborar con procedimientos AVSEC,
- Respetar las normas de control de acceso de personas y vehículos,
- Brindar seguridad en la parte publica,
- Responder ante pasajeros insubordinados, perturbadores y otras amenazas,
- Colaborar en la protección de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita,

4. Requisitos de Admisión

Personal del ministerio de gobernación destacados en los aeropuertos.

5. Contenido del curso

- a. Presentación de la seguridad
- b. Marco jurídico
- c. Trabajando en el aeropuerto
- d. Conciencia respecto a la seguridad
- e. Seguridad de la parte publica
- f. Patrullaje y vigilancia
- g. Custodia de personas y envíos de gran valor
- h. Transporte autorizado de armas
- i. Niveles de inspección AVSEC
- j. Pasajeros insubordinados y perturbadores
- k. Pasajeros inadmisibles
- l. Pasajeros bajo procedimientos administrativos y judiciales
- m. Medidas cuando se incrementa el grado de la amenaza
- n. Inspección de edificios y áreas en respuesta a contingencias
- o. Seguridad de aeronaves comerciales
- p. Aviación general

4.5. PLAN DE CURSO PARA PERSONAL INVOLUCRADO EN LA RESPUESTA A ACTOS DE INTERFERENCIA ILÍCITA

4.5.1. CURSO PLAN DE CONTINGENCIA Y GESTION DE CRISIS PARA PERSONA INVOLUCRADO EN LA RESPUESTA A UN ACTO DE INTERFERENCIA ILÍCITA (7 horas)

1. Finalidad del Curso:

Este curso proporciona al personal de respuesta ante actos de interferencia ilícita, los conocimientos que se necesitan a fin de apoyar los procedimientos de seguridad de la aviación civil y que puedan cumplir sus responsabilidades sin discrepar con las medidas dispuestas en los planes de contingencia de los aeropuertos.

2. Personal a ser capacitado:

Dirigido al personal involucrado en la respuesta ante actos de interferencia ilícita, según lo dispuesto en los planes de contingencia de los aeropuertos de la república de Guatemala.

3. Objetivos del curso

Se ha planificado los siguientes objetivos del curso para que el personal involucrado en la respuesta antes actos de interferencia ilícita pueda:

- Participar en el equipo de respuesta ante actos de interferencia ilícita
- Colaborar con los procedimientos de seguridad de la aviación ante un acto de interferencia ilícita,
- Actuar conforme al plan de contingencia del aeropuerto cuando ocurra un acto de interferencia ilícita,
- Respetar las líneas de mando establecidas en el plan de contingencia del aeropuerto,

4. Requisitos de Admisión

Personal al que se le asignan responsabilidades en los planes de contingencia de los aeropuertos.

5. Contenido del curso

- a. Presentación de la seguridad
- b. Marco jurídico
- c. Concepto de manejo de crisis
- d. Objetivos del manejo de crisis
- e. Principios del manejo de crisis
- f. Secuencia típica
- g. Estrategias básicas
- h. Directrices con respecto a demandas
- i. Recepción de rehenes
- j. Opción de acción ofensiva
- k. Mando y control
- l. Por qué se necesita un plan de manejo de crisis
- m. Elementos clave del plan de manejo de crisis
- n. Etapas de preparación de un plan de manejo de crisis
- o. Mantenimiento y revisión

- p. Instalaciones y servicios del centro de control de incidentes
- q. Diario de operaciones
- r. Puesto de control de vanguardia
- s. Verificación y practicas
- t. Responsabilidades asignadas en el plan de contingencia

5. EXAMEN DEL DESEMPEÑO DE CANDIDATOS

5.1. PROCESO DE EVALUACION

- 1) La evaluación debe comprender un proceso integral que busque valorar las destrezas adquiridas por los alumnos en los cursos de instrucción, es por ello que para realizar esta tarea durante todo el proceso de enseñanza y aprendizaje se deben utilizar diversos instrumentos de evaluación como los siguientes:
 - a. Evaluaciones diagnósticas e intermedias mediante diversas actividades
 - b. Tareas individuales
 - c. Trabajos grupales
 - d. Pruebas escritas
 - e. Pruebas prácticas mediante ejercicios o actividades individuales o grupales
 - f. Pruebas orales
 - g. Evaluación final (teórica y/o práctica)
 - h. Evaluaciones por computadora
- 2) La calificación de las pruebas o exámenes parciales y finales se utilizarán para comprobar de manera formal el alcance de los objetivos y competencias, será el principal medio de decisión de aprobación, no obstante los participantes deben asistir como mínimo al 90% del curso para la aprobación.

5.1.1. CURSO AVSEC BASICO (Inicial y periódico)

- a. **Fase teórica:** 40% de la nota total del curso obtenida de un promedio de las notas de las evaluaciones formales de cada módulo; las notas se podrán obtener a través de diversos instrumentos de evaluación que serán parte del plan de curso aprobado.
- b. **Fase práctica:** 60% de la nota total del curso obtenida de las notas de las evaluaciones prácticas formales, las notas practicas se obtendrán a través de listas de verificación detalladas de los procedimientos de inspección de vehículos, inspección de pasajeros con HHMD, inspección de pasajeros manual e inspección de equipajes, que serán parte del plan de curso aprobado.
- c. **Criterios de aprobación:** se requiere como mínimo 42 puntos netos en la fase práctica y como mínimo 70 puntos en la nota final; la nota final se obtendrá de la suma de la fase teórica y la fase práctica.
- d. **Re evaluación:** los participantes que obtengan una nota final no menor a 65 puntos en la nota final, tendrán la oportunidad de ser re evaluados en

los contenidos donde mostraron bajo rendimiento ya sean teóricos o prácticos; la re evaluación debe efectuarse dentro de un plazo no mayor a 7 días y se deben informar los detalles a la autoridad competente.

5.1.2. CURSO OPERADORES DE EQUIPOS DE RAYOS X AVSEC DE EQUIPAJE DE MANO Y DE BODEGA (Inicial y periódico)

- a. **Fase teórica:** 40% de la nota total del curso obtenida de un promedio de las notas de las evaluaciones formales de cada módulo; las notas se podrán obtener a través de diversos instrumentos de evaluación que serán parte del plan de curso aprobado.
- b. **Fase práctica:** 60% de la nota total del curso obtenida de las notas de las evaluaciones prácticas formales (35% de interpretación de artículos restringidos en equipaje de mano, 20% de interpretación de artículos restringidos en equipaje de bodega y 5% de procedimientos del operador) las notas practicas se obtendrán a través de listas detalladas del procedimiento de interpretación de imágenes en equipos de rayos X que serán parte del plan de curso aprobado o a través de informes generados por un simulador u otra tecnología disponible de interpretación de imágenes, cuya configuración de evaluación tenga el visto bueno de la autoridad competente.
- c. **Criterios de aprobación:** se requiere como mínimo 45 puntos netos en la fase práctica y como mínimo 75 puntos en la nota final; la nota final se obtendrá de la suma de la fase teórica y la fase práctica.
- d. **Re evaluación:** los participantes que obtengan una nota final no menor a 70 puntos en la nota final, tendrán la oportunidad de ser re evaluados en los contenidos donde mostraron bajo rendimiento ya sean teóricos o prácticos; la re evaluación debe efectuarse dentro de un plazo no mayor a 7 días y se deben informar los detalles a la autoridad competente.

5.1.3. CURSO SUPERVISORES AVSEC (Inicial y periódico)

- a. **Fase teórica:** 70% de la nota total del curso obtenida de un promedio de las notas de las evaluaciones formales de cada módulo; las notas se podrán obtener a través de diversos instrumentos de evaluación que serán parte del plan de curso aprobado.
- b. **Fase práctica:** 30% de la nota total del curso obtenida de las notas de las evaluaciones prácticas formales, las notas practicas se obtendrán a través de listas de verificación detalladas de los procedimientos de organización de rotación del personal en el punto de inspección, verificación de equipos, instrucción en el puesto de trabajo y manejo de incidentes de seguridad, que serán parte del plan de curso aprobado.
- c. **Criterio de aprobación:** se requiere como mínimo 80 puntos en la nota final; la nota final se obtendrá de la suma de la fase teórica y la fase práctica.

- d. **Re evaluación:** los participantes que obtengan una nota final no menor a 75 puntos en la nota final, tendrán la oportunidad de ser re evaluados en los contenidos donde mostraron bajo rendimiento ya sean teóricos o prácticos; la re evaluación debe efectuarse dentro de un plazo no mayor a 7 días y se deben informar los detalles a la autoridad competente.

5.1.4. CURSO INSTRUCTOR AVSEC (inicial y periódico)

- a. **Fase teórica:** 60% de la nota total del curso obtenida de un promedio de las notas de las evaluaciones formales de cada módulo; las notas se podrán obtener a través de diversos instrumentos de evaluación que serán parte del plan de curso aprobado.
- b. **Fase práctica:** 40% de la nota total del curso obtenida de las notas de las evaluaciones prácticas formales, las notas prácticas se obtendrán a través de listas de verificación detalladas de presentaciones orales y elaboración de planes de curso, que serán parte del plan de curso aprobado.
- c. **Criterio de aprobación:** se requiere como mínimo 80 puntos en la nota final; la nota final se obtendrá de la suma de la fase teórica y la fase práctica.
- d. **Re evaluación:** los participantes que obtengan una nota final no menor a 75 puntos en la nota final, tendrán la oportunidad de ser re evaluados en los contenidos donde mostraron bajo rendimiento ya sean teóricos o prácticos; la re evaluación debe efectuarse dentro de un plazo no mayor a 7 días y se deben informar los detalles a la autoridad competente.

5.1.5. CURSO INSPECTORES NACIONALES (Inicial y periódico)

- a. **Fase teórica:** 90% de la nota total del curso, 80% de una evaluación de 50 preguntas de conocimientos AVSEC realizada al final del curso y 10 % de un promedio de las notas de las evaluaciones formales de cada módulo; las notas se podrán obtener a través de diversos instrumentos de evaluación que serán parte del plan de curso aprobado.
- b. **Fase práctica:** 10% de la nota total del curso obtenida de las notas de las evaluaciones prácticas formales, las notas prácticas se obtendrán a través de listas de verificación de la elaboración de preguntas de protocolo, técnicas de observación y entrevista, redacción y presentación de un informe de inspección de seguridad, que serán parte del plan de curso aprobado.
- c. **Criterio de aprobación:** se requiere como mínimo 80 puntos en la nota final; la nota final se obtendrá de la suma de la fase teórica y la fase práctica.
- d. **Re evaluación:** los participantes que obtengan una nota final no menor a 75 puntos en la nota final, tendrán la oportunidad de ser re evaluados en los contenidos donde mostraron bajo rendimiento ya sean teóricos o

prácticos; la re evaluación debe efectuarse dentro de un plazo no mayor a 7 días y se deben informar los detalles a la autoridad competente.

5.1.6. INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE PERSONAL SUJETO A CERTIFICACION

- Criterio de aprobación: que todos los aspectos del formulario de control de instrucción en el puesto de trabajo registren calificación satisfactoria al final de periodo establecido, demostrando una mejora progresiva.

5.1.7. CURSOS IMPARTIDOS POR LA OACI U OTRAS ENTIDADES RECONOCIDAS

- a. Los criterios de aprobación y los estándares para los diferentes cursos AVSEC se ajustarán a lo establecido en el MDN de OACI o del programa de instrucción de la entidad que imparta el curso.

5.1.8. CURSOS ESPECIFICOS Y DE ACTUALIZACIÓN

- a. En base a las necesidades de instrucción detectadas y los contenidos que se decidan incluir, los instructores AVSEC consideraran si será necesario establecer un proceso de evaluación para esta instrucción, si no lo consideran necesario deberán informar a la autoridad competente y justificar su análisis.

5.1.9. CURSO DE CONCIENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD (Inicial y periódica)

- a. Criterio de aprobación: se requiere como mínimo 80 puntos en la nota final, las personas que no aprueben quedaran sujetos a los procedimientos establecidos en el PSA de cada aeropuerto.

5.2. EVALUACION DEL DESEMPEÑO

5.2.1. RESPONSABILIDADES

- a. Las administraciones de los aeropuertos serán las responsables de evaluar el desempeño individual en el puesto de trabajo de manera continua, mediante el llenado de listas de verificación como la sugerida en el numeral 5.2.5.1 del presente programa, se deberán llenar como mínimo una lista cada 3 meses, este registro podrá llevarse de manera física o digital.
- b. Las administraciones de los aeropuertos serán las responsables de elaborar criterios para conceder incentivos o el incremento de los mismos cuando exista un desempeño excepcional continuo.
- c. Las administraciones de los aeropuertos serán las responsables de informar individualmente al personal acerca de las áreas que requieren mejoras y su progreso, quedando como evidencia el llenado un formato

de entrevista como el sugerido en el numeral 5.2.5.2 del presente programa, se deberá realizar como mínimo cada 6 meses.

- d. Las administraciones de los aeropuertos serán las responsables de designar las categorías de personal de seguridad que estarán sujetas a esta evaluación (únicamente personal de seguridad certificado por la autoridad competente) y definir según su organización que la evaluación sea desarrollada por personal de mayor rango que el evaluado.

5.2.2. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

- a. Identificar cualidades, deficiencias o incapacidades individuales.
- b. Gestionar acciones para disminuir los factores que puedan influir en bajo desempeño individual.
- c. Gestionar el reconocimiento del desempeño excepcionalmente bueno y también el que va progresando, siendo el principal medio de motivación el desarrollo de la carrera AVSEC y cursos de especialización.

5.2.3. ELEMENTOS OBSERVABLES PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

- a. Conocimiento de los procedimientos de seguridad.
- b. Competencia en la aplicación de los procedimientos de seguridad.
- c. Productividad durante los procesos de inspección de pasajeros y su equipaje.
- d. Confiabilidad y responsabilidad cuando se le asignen tareas especiales.
- e. Concentración en el puesto de trabajo.
- f. Adaptabilidad y relaciones humanas durante el trabajo en equipo.

5.2.4. PROCESO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO

- 1) En el lapso de 6 meses deben llenarse como mínimo dos listas de verificación como la sugerida en el numeral 5.2.5.1.
- 2) Al final de cada lapso de 6 meses se debe realizar la entrevista haciendo uso de un formato como el sugerido en el numeral 5.2.5.2.
- 3) El designado para realizar la entrevista debe revisar el resultado de las listas de verificación, asegurarse de disponer del tiempo y lugar adecuado para realizarla.
- 4) Objetivos de la entrevista: corregir conceptos erróneos en el tema de seguridad de la aviación, indicar las áreas que necesita mejorar, enfatizar la importancia del trabajo en equipo, motivar al desarrollo de la carrera AVSEC haciendo énfasis en las cualidades y comportamientos necesarios.

5.2.5. FORMATOS MODELO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO

5.2.5.1. LISTA DE VERIFICACION PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO MEDIANTE OBSERVACIONES

Nombre del empleado: _____ **Fecha:** _____

Instrucciones de llenado:

La calificación se asignara marcando lo que considera según la observación realizada.

Aptitudes	Calificación	Justificación de la calificación asignada
Conocimiento de los procedimientos de seguridad.	Excelente Muy bueno Bueno Regular Insatisfactorio	
Competencia en la aplicación de los procedimientos de seguridad.	Excelente Muy bueno Bueno Regular Insatisfactorio	
Productividad durante los procesos de inspección de pasajeros y su equipaje.	Excelente Muy bueno Bueno Regular Insatisfactorio	
Confiabilidad y responsabilidad cuando se le asignen tareas especiales. (iniciativa, puntualidad)	Excelente Muy bueno Bueno Regular Insatisfactorio	
Concentración en el puesto de trabajo.	Excelente Muy bueno Bueno Regular Insatisfactorio	
Adaptabilidad y relaciones humanas durante el trabajo en equipo.	Excelente Muy bueno Bueno Regular Insatisfactorio	
Comentarios generales sobre el desempeño:		

Nombre del supervisor: _____ **Firma:** _____

5.2.5.2. FORMATO PARA ENTREVISTA DE EVALUACION DE DESEMPEÑO

Nombre del empleado: _____ **Firma:** _____

Puesto: _____ **Fecha:** _____

Instrucciones:

- Antes de la entrevista, revise las listas de verificación de las observaciones de la evaluación de desempeño anteriores y en base a estas, marque la respuesta en la columna "Evaluación supervisor".
- Durante la entrevista, pregunte al empleado la calificación que considera que merece y según lo que el empleado indique marque la respuesta en la columna "Evaluación empleado" para cada aspecto.
- Haga saber al empleado la calificación que le fue asignada en la columna "evaluación supervisor"
- Pregunte al empleado su opinión sobre la calificación que le fue asignada.
- Registrar las recomendaciones con respecto a las áreas de mejora.
- Identificar si requiere instrucción específica

Aptitudes	Evaluación empleado	Evaluación supervisor
Conocimiento de los procedimientos de seguridad.	Excelente Muy bueno Bueno Regular Insatisfactorio	Excelente Muy bueno Bueno Regular Insatisfactorio
Competencia en la aplicación de los procedimientos de seguridad.	Excelente Muy bueno Bueno Regular Insatisfactorio	Excelente Muy bueno Bueno Regular Insatisfactorio
Productividad durante los procesos de inspección de pasajeros y su equipaje.	Excelente Muy bueno Bueno Regular Insatisfactorio	Excelente Muy bueno Bueno Regular Insatisfactorio
Confiabilidad y responsabilidad cuando se le asignen tareas especiales. (iniciativa, puntualidad)	Excelente Muy bueno Bueno Regular Insatisfactorio	Excelente Muy bueno Bueno Regular Insatisfactorio
Concentración en el puesto de trabajo.	Excelente Muy bueno Bueno Regular Insatisfactorio	Excelente Muy bueno Bueno Regular Insatisfactorio
Adaptabilidad y relaciones humanas durante el trabajo en equipo.	Excelente Muy bueno Bueno Regular Insatisfactorio	Excelente Muy bueno Bueno Regular Insatisfactorio
Comentarios del empleado sobre la calificación otorgada por el supervisor:		
Recomendaciones con respecto a las áreas de mejora:		
Necesita entrenamiento específico? SI / NO		
Si la respuesta es SI, en que procedimientos de seguridad requiere entrenamiento específico?		

6. CERTIFICACION DEL PERSONAL

- a. Todas las personas que hayan cumplido con los requisitos de selección, contratación, instrucción en el aula y en el puesto de trabajo están sujetas al proceso de certificación como lo establece el Programa Nacional de Certificación de Seguridad de la Aviación Civil.
- b. La certificación se realizara tal como lo establece el Programa Nacional de Certificación de Seguridad de la Aviación Civil.
- c. El mantenimiento de la certificación se realizara tal como lo establece el Programa Nacional de Certificación de Seguridad de la Aviación Civil.
- d. La recertificación se realizara tal como lo establece el Programa Nacional de Certificación de Seguridad de la Aviación Civil.
- e. La descertificación se realizara tal como lo establece el Programa Nacional de Certificación de Seguridad de la Aviación Civil.

7. REGISTROS DE INSTRUCCIÓN

7.1. DEPARTAMENTO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN

- a. El DNISAC deberá contar con registros en forma digital o física de todas las instrucciones recibidas por personal de seguridad, esto incluirá la instrucción Inicial (Curso AVSEC Básico), la Instrucción en el puesto de Trabajo (OJT), Instrucción periódica, Instrucción por promoción (Operadores de Equipos de rayos x, Supervisores AVSEC, Instructores e Inspectores Nacionales AVSEC), Instrucción de especialización, Instrucción Específica y de actualización.
- b. El DNISAC deberá conservar los registros del inciso anterior durante el tiempo que el personal este ejerciendo funciones de seguridad y hasta 3 años después de que ya no ejerzan funciones de seguridad.
- c. El DNISAC deberá conservar los registros de las vigilancias a la instrucción AVSEC.

7.2. ADMINISTRACIONES DE LOS AEROPUERTOS

- 1) Las administraciones de los aeropuertos deberán contar con registros en forma digital o física de todas las instrucciones recibidas por personal de seguridad, esto incluirá la instrucción Inicial (Curso AVSEC Básico), la Instrucción en el puesto de Trabajo (OJT), Instrucción periódica, Instrucción por promoción (Operadores de Equipos de rayos x, Supervisores AVSEC, Instructores e Inspectores Nacionales AVSEC), Instrucción Específica y de actualización.
- 2) Las administraciones de los aeropuertos deberán contar con registros de los cursos que impartan sus instructores AVSEC y con registros individuales del personal como se describe en los incisos siguientes.
 - a. **Registros de cursos:** Cuadro de calificaciones, agenda del curso, listado de asistencia, evaluaciones teóricas, listas de verificación de evaluaciones prácticas, constancia de impartición de módulos y formulario de opinión del curso.
 - b. **Registros individuales del personal:** copia de documento de identificación, Solicitud de empleo, Entrevista, constancias de verificación de antecedentes, copia de título de educación, diplomas y constancias de notas de cursos AVSEC, constancia de OJT satisfactorio y evaluaciones de desempeño; estos registros deberán ser enviados en forma digital al DNISAC, para actualizar los registros nacionales cada vez que el personal reciba instrucción AVSEC.
 - c. Las administraciones de los aeropuertos deberá conservar los registros del inciso anterior durante el tiempo que el personal este ejerciendo

funciones de seguridad y hasta 3 años después de que ya no ejerzan funciones de seguridad, luego los enviarán a un archivo muerto seguro según lo establecido en el programa de seguridad del aeropuerto.

- 3) Las administraciones de los aeropuertos deberá conservar registros en forma digital o física de la concienciación que ha impartido a todo el personal.
- 4) Las administraciones de los aeropuertos deberán informar por medio de oficio a la ANSAC cuando una persona deje de laborar o prestar servicios de seguridad, describiendo los motivos para que el DNISAC actualice sus registros; la administración del aeropuerto deberá enviar el expediente físico de este personal a un archivo muerto seguro según lo establecido en el programa de seguridad del aeropuerto.

7.3. EXPLOTADORES DE AERONAVES, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROVEEDORES DE ARTÍCULOS PARA SERVICIOS EN VUELO, ARRENDATARIOS O CONCESIONARIOS DE AREAS DE USO EXCLUSIVO, AGENTES ACREDITADOS, EXPEDIDORES RECONOCIDOS Y ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA INSPECCION DE LA CARGA AEREA Y EL CORREO, Y ENTIDADES PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL

RESERVADO

8. APÉNDICES

- **APÉNDICE 1.** PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL AVSEC
- **APÉNDICE 2.** HOJA DE INFORMACION PERSONAL
- **APÉNDICE 3.** CUALIFICACIONES DE LOS DIFERENTES CARGOS DEL PERSONAL AVSEC
- **APÉNDICE 4.** CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA DEL PERSONAL AVSEC
- **APÉNDICE 5.** FORMULARIO DE CONTROL DE ASISTENCIA DE PARTICIPANTES DE LA INSTRUCCIÓN
- **APÉNDICE 6.** CUESTIONARIO DE OPINIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN DEL CURSO
- **APÉNDICE 7.** FORMULARIO DE EVALUACIÓN DEL INSTRUCTOR AVSEC
- **APÉNDICE 8.** FORMULARIO DE IMPARTICIÓN DE MÓDULOS POR INSTRUCTOR
- **APÉNDICE 9.** INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO -OJT- AGENTES AVSEC
- **APÉNDICE 10.** INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO -OJT- OPERADOR DE EQUIPOS DE RAYOS X AVSEC
- **APÉNDICE 11.** INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO (OJT) PARA SUPERVISOR AVSEC
- **APÉNDICE 12.** INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO (OJT) PARA INSTRUCTOR AVSEC
- **APÉNDICE 13.** PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO (OJT) PARA INSPECTOR NACIONAL AVSEC Y DE AEROPUERTO
- **APÉNDICE 14.** PROCEDIMIENTO PARA APROBAR EL PROGRAMA INTERNO DE INSTRUCCIÓN AVSEC
- **APÉNDICE 15.** PLANTILLA MODELO PARA EL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN INTERNO
- **APÉNDICE 16.** LISTA DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA INTERNO DE INSTRUCCIÓN AVSEC
- **APÉNDICE 17.** ASEGURAMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN
- **APÉNDICE 18.** ESPECIFICACIONES DE LAS INSTALACIONES DONDE SE IMPARTE LA INSTRUCCIÓN AVSEC
- **APÉNDICE 19.** ESPECIFICACIONES PARA LA INSTRUCCIÓN EN LINEA
- **APÉNDICE 20.** FORMULARIO DE SOLICITUD Y APLICACIÓN AL CURSO DE PROMOCION

APÉNDICE 1. PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL AVSEC

a. GENERALIDADES

- a. El objetivo primordial del proceso de reclutamiento, selección y contratación del personal es asegurar que las personas que prestarán servicios de seguridad de aviación, posean el perfil, cumplan con las cualificaciones, requeridas para el puesto que desempeñarán, así como la verificación de sus antecedentes y la documentación e información personal que esa persona haya proporcionado en su solicitud de empleo.
- b. Toda persona que vaya a prestar servicios de seguridad de aviación dentro de cualquier aeródromo o aeropuerto de la República de Guatemala, deberá someterse al proceso de reclutamiento, selección y contratación y cumplir con los demás requisitos reglamentarios que exige la autoridad competente y los descritos en este programa.
- c. El proceso de contratación del personal AVSEC estará a cargo de La DGAC a través de la Gerencia de Recursos Humanos y las administraciones de los aeropuertos con la oficina designada.

b. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INICIAL DE PERSONAL AVSEC

- 1) La persona que solicite prestar sus servicios para desempeñar actividades de seguridad de aviación para la DGAC, deberá llenar el formulario de solicitud de empleo.
- 2) Se tomarán en cuenta a todos los candidatos que llenen el perfil de acuerdo a las cualificaciones y experiencia descritas en la solicitud; además deberán adjuntar la siguiente documentación.
 - 1) Hoja de vida actualizada y fotografía reciente
 - 2) Formulario de solicitud de empleo
 - 3) Entrevista
 - 4) Carencia de antecedentes penales y policíacos originales. (no debe tener más de 6 meses de haber sido emitidos)
 - 5) Verificación de antecedentes, penales, policíacos y laborales.
 - 6) Fotocopia de documento de identificación DPI
 - 7) Cartas de los últimos tres empleos
 - 8) Tres cartas de recomendación
 - 9) Fotocopia del título de educación nivel diversificado o del cierre de pensum de estudios, la cual debe ser cotejada con el documento original.
 - 10) Constancias o diplomas que acrediten la información proporcionada en la solicitud de empleo.

- 3) Todos los candidatos se someterán a una entrevista realizada por las personas idóneas que designe la autoridad competente en la que se le indicará la importancia de la función que van a desempeñar y se verificará toda la información que proporcionaron en la solicitud de empleo.
- 4) Verificación de antecedentes laborales (si no se pueden confirmar no se debe aceptar)
- 5) La entidad responsable para realizar la verificación de antecedentes para el personal AVSEC son las administraciones de los aeropuertos y pueden designar una oficina que realice el proceso.
- 6) Los registros de las verificaciones de antecedentes e información del solicitante deben estar debidamente documentados, incluidos los nombres de quienes realizan la verificación y la fecha de la misma. Se pueden ingresar anotaciones relativas a la información precedente en la hoja de información personal y se verificará de la siguiente manera:
 - 1) Se debe verificar que las constancias de carencia de antecedentes se encuentren vigentes.
 - 2) Se debe verificar su autenticidad por medio de las páginas de internet especiales para revisar la veracidad de los antecedentes de la Policía Nacional Civil de Guatemala y del Organismo Judicial de Guatemala.
 - 3) Si la persona que realizó la verificación detecta alguna anomalía, deberá informar a la autoridad de la administración del aeropuerto como corresponda, quien deberá denegar la continuidad del proceso hasta que solviente la situación.
 - 4) Al verificar que los antecedentes son auténticos, están vigentes y que no poseen ninguna anomalía se debe continuar con el proceso de selección.
- 7) Si el resultado de la verificación de los antecedentes no fuera satisfactorio, será suficiente motivo para descalificar a la persona aspirante. Los criterios de denegación son los siguientes:
 - a. Consumo de sustancias ilícitas.
 - b. Trastorno psiquiátrico diagnosticado por un personal debidamente calificado.
 - c. Adicción al alcohol diagnosticado por una persona calificada.
 - d. Tráfico de drogas ilícitas,
 - e. Tráfico de armas o tenencia ilícita de armas,
 - f. Agresión con lesiones graves,
 - g. Extorsión,
 - h. Actos que pongan en peligro la seguridad pública y de la nación, incluidos los actos de interferencia ilícita contra la aviación civil, delitos sexuales o pertenencia a una organización delictiva.
 - i. Otros delitos importantes, tales como, robo, comercio de objetos robados, desfalco, fraude y declaración fraudulenta, sin hacer restitución.

- j. Toda persona que haya sido condenada por los delitos contemplados anteriormente en el territorio nacional o fuera de él.
- 8) Toda persona que sea seleccionada para prestar servicios de seguridad de aviación en los distintos aeródromos y aeropuertos de la República de Guatemala, deberá presentar un certificado médico, el cual haga constar que la persona cuenta con habilidades físicas y buena salud para efectuar labores de seguridad (sin contravenir lo prescrito en la legislación nacional para su contratación). Dicho certificado debe ser emitido por un médico colegiado activo.
- 9) Al finalizar el procedimiento de selección, el personal deberá someterse al proceso de instrucción en materia de seguridad AVSEC.
- 10) Las administraciones de los aeropuertos deberán remitir al DNISAC copia digital de la documentación completa y de los registros de la verificación de antecedentes de la información proporcionada por los solicitantes seleccionados, junto con el oficio de solicitud de autorización de curso.
- 11) Las administraciones de los aeropuertos deberán enviar la solicitud de autorización del curso a la que deberán adjuntar lo descrito en el inciso anterior; la solicitud deberá incluir, la agenda del curso, tipo de instrucción, copia de la certificación de los instructores AVSEC que lo impartirán, los detalles del desarrollo del curso; esto con 10 días de anticipación previo a la instrucción inicial.

c. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA PROMOCION DE OPERADORES DE EQUIPOS DE RAYOS X AVSEC Y SUPERVISORES AVSEC

El proceso de selección del personal AVSEC, que aspire a ser operador de equipos de rayos x AVSEC o supervisor AVSEC, estará a cargo de las administraciones de cada aeropuerto, para atender el presente procedimiento:

- 1) De acuerdo a la programación anual autorizada por la Administración Nacional de Seguridad de Aviación Civil, deberán tomar un tiempo prudencial para realizar una convocatoria interna abierta a todo el personal AVSEC que desee ser promocionado y participar en los cursos de operador de equipos de rayos x o supervisor AVSEC. Esta convocatoria deberá ser del conocimiento de todo el personal AVSEC y será publicada en un lugar visible, quedando abierta por un mínimo de 10 días calendario a partir de su publicación.
- 2) La convocatoria debe contener el nombre del curso, la fecha de publicación de la convocatoria, la fecha de cierre de inscripción, los requisitos que deben cumplir los aspirantes, el lugar y el horario designado para poder ser inscritos.

- 3) Todos los aspirantes serán sometidos a revisión de su record laboral y evaluaciones de desempeño, por parte de las administraciones de los aeropuertos para verificar su idoneidad.
- 4) Únicamente se tomarán en cuenta a los aspirantes que cumplan con el perfil descrito en el apéndice 3 del presente programa.
- 5) Los aspirantes que cumplan con todos los requisitos serán sometidos a una prueba de conocimientos o prueba de precalificación, la nota mínima es de 75 puntos y que será supervisada por el DNISAC. Los participantes que obtengan las notas más altas deben tener prioridad para ser seleccionados.
- 6) El personal AVSEC que esté interesado en ser promocionado y/o participar en los cursos publicados en las convocatorias internas, deberán presentarse al lugar que designen las administraciones de los aeropuertos para llenar un formulario de solicitud y aplicación voluntaria al curso; este formulario debe contener como mínimo la siguiente información.
 - a. Fecha de inscripción del aspirante.
 - b. Nombre completo del aspirante a participar en el curso convocado.
 - c. Declaración del aspirante de que cumple con todos los requisitos de aceptación.
 - d. Declaración del aspirante de que se presenta de forma voluntaria a inscribirse.
 - e. Aceptación del candidato a someterse a una prueba de precalificación de curso.
 - f. Firma de visto bueno del jefe inmediato del solicitante.
- 7) Al finalizar la convocatoria, las administraciones de los aeropuertos enviarán al DNISAC un listado de los aspirantes que cumplen con el perfil, los resultados de la evaluación de precalificación, adjunto a la solicitud de autorización del curso.
- 8) Las administraciones de los aeropuertos deberán enviar la solicitud de autorización del curso a la que deberán adjuntar lo descrito en el inciso anterior y también deberá incluir, la agenda del curso, tipo de instrucción, copia de la certificación de los instructores AVSEC que lo impartirán, los detalles del desarrollo del curso; esto con 10 días de anticipación previo a la instrucción por promoción.

d. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA PROMOCION DE INSTRUCTORES E INSPECTORES AVSEC

- 1) El proceso de selección del personal AVSEC que aspire a ser instructor o inspector nacional AVSEC estará a cargo de la ANSAC. En el caso de aspirantes a inspectores o instructores de aeropuerto dicho proceso estará a cargo de las administraciones de los aeropuertos, debiendo atender el presente procedimiento.
- 2) Las administraciones de los aeropuertos deben realizar una convocatoria interna abierta a todo el personal AVSEC que desee ser promocionado y participar en los cursos de

Instructor o Inspector AVSEC de aeropuerto. Esta convocatoria deberá ser del conocimiento de todo el personal AVSEC y será publicada en un lugar visible, quedando abierta por un mínimo de 10 días calendario a partir de su publicación.

- 3) La convocatoria debe contener el nombre del curso, la fecha de publicación de la convocatoria, la fecha de cierre de inscripción, los requisitos que deben cumplir los aspirantes, el lugar y el horario designado para poder ser inscritos.
- 4) Todos los aspirantes serán sometidos a revisión de su record laboral y evaluaciones de desempeño, por parte de las administraciones de los aeropuertos para verificar su idoneidad.
- 5) Únicamente se tomarán en cuenta a los aspirantes que cumplan con el perfil.
- 6) Los aspirantes que cumplan con todos los requisitos serán sometidos a una prueba de conocimientos o prueba de precalificación la realizara el DNISAC y tendrá una nota mínima de aprobación de 80 puntos. Los participantes que obtengan las notas más altas deben tener prioridad para ser seleccionados.
- 7) El personal AVSEC que esté interesado en ser promocionado y/o participar en los cursos publicados en la convocatoria, deberán presentarse al lugar que designe la administración del aeropuerto, para llenar un formulario de solicitud y aplicación voluntaria al curso; este formulario debe contener como mínimo la siguiente información.
 - a. Fecha de inscripción del aspirante.
 - b. Nombre completo del aspirante a participar en el curso convocado.
 - c. Declaración del aspirante de que cumple con todos los requisitos de aceptación.
 - d. Declaración del aspirante de que se presenta de forma voluntaria a inscribirse.
 - e. Aceptación del candidato a someterse a una prueba de precalificación del curso.
 - f. Firma de visto bueno del jefe inmediato del solicitante.
- 8) Las administraciones de los aeropuertos enviarán al DNISAC un listado de los aspirantes que cumplan con el perfil, junto con la solicitud de autorización del curso.
- 9) El DNISAC verificará la información de los aspirantes al curso convocado y si cumplen con todos los requisitos serán aceptados en el curso de promoción de Instructor o Inspector AVSEC.

e. Formato de entrevista

FORMATO DE ENTREVISTA

PERSONAL DE SEGURIDAD DE AVIACIÓN

Nombre del Aeropuerto

Instrucciones:

- a. El entrevistador debe asegurar que el solicitante haya presentado previamente su Curriculum Vitae completo y que ha llenado en su totalidad el formulario de solicitud de empleo u hoja de información personal.
- b. El entrevistador analizará el Curriculum Vitae y el formulario de solicitud de empleo para poder dirigir la entrevista a confirmar la información de los datos proporcionados y ampliar información que genere dudas.

Lugar de la entrevista:	
Fecha de la entrevista:	
Nombre del entrevistado:	

Preguntas sobre su estado socio económico y estabilidad		Observaciones
1	En una escala del 1 al 10 que tan importante es para usted tener un empleo estable	
2	Tiene empleo actualmente	
3	Cuanto tiempo tiene sin empleo y a que se ha dedicado ese tiempo	
4	Donde se ubica su vivienda actual	
5	Cuanto tiempo tiene de vivir en su residencia actual	
6	La vivienda es propia o alquilada	
7	Cuántas personas dependen económicamente de usted	
Preguntas sobre su personalidad		Observaciones
8	Prefiere trabajar solo o en equipo, explique su respuesta	
9	A su criterio es preferible evitar relaciones demasiado estrechas con los compañeros de trabajo (si/no) explique su respuesta	

10	El concepto que usted tiene de sí mismo es más importante que la opinión de cualquier otra persona? (si / no) explique su respuesta	
Preguntas sobre el empleo que solicita		Observaciones
11	Que conoce de la institución?	
12	Sabe cuáles serán sus principales funciones en el empleo que está solicitando?	
13	Nombre completo de la persona que lo recomendó	
14	Tiene experiencia en seguridad? (si/no) explique su respuesta	
15	Conoce la función de la seguridad de la aviación?	
16	Por qué quiere trabajar en seguridad de la aviación?	
17	Esta consiente de las responsabilidades y riesgos que implica el empleo que solicita? (si/no) explique su respuesta	
18	Cuanto tiempo planea trabajar en seguridad de la aviación?	
19	Es molesto para usted que lo supervisen y evalúen constantemente en su trabajo? (si/no) explique su respuesta	
20	Estudia actualmente? (si estudia que estudia, donde y horario? Si no estudia por que no estudia?)	
21	Cuáles son sus metas a corto plazo?	

22	Cuáles son sus metas a mediano plazo?	
23	Cuáles son sus metas a largo plazo?	
24	Cuál es su reacción ante desafíos laborales? Como un apoyo extra cuando sea necesario	
Preguntas sobre el empleos anteriores		Observaciones
25	Cuál fue su ultimo empleo y por cuánto tiempo?	
26	Por qué motivo ya no continuo en ese empleo?	
27	Cree usted que la experiencia laboral y los conocimientos que usted posee pueden ser de utilidad en este empleo? Explique su respuesta	
28	Quien fue su jefe inmediato y que opinión cree que tiene de usted?	
Conclusiones de entrevistador sobre la idoneidad de la persona para el empleo		
Posee condiciones físicas que le permiten realizar las tareas de seguridad del empleo que solicita		(SI / NO)
Se verificaron las referencias laborales satisfactoriamente		(SI / NO)
Apto para trabajo bajo presión y trabajo en equipo		(SI / NO)
Presentación personal y actitud adecuada		(SI / NO)
Otras consideraciones importantes:		
Nombre del entrevistador:		Firma:

APÉNDICE 2. HOJA DE INFORMACION PERSONAL

I DATOS PERSONALES:

01							FOTO
	Primer Apellido		Segundo Apellido		Apellido de Casada		
	Primer Nombre		Segundo Nombre		Tercer Nombre		

02	M		F		03	/	/	04	años	05	
	Sexo					Fecha de nacimiento			Edad		Estado Civil

06				07				08			09	
	Lugar de nacimiento				Lugar donde extendieron el DPI				Número de DPI - CUI			NIT

10				11				12			13	
	No. Licencia de conducir				No. De afiliación al IGGS				Tipo de sangre			Tel. Celular

14											
	Dirección de residencia										

15											
	Dirección eventual										

16								17				
	Dirección de correo electrónico								Religión			

18	¿Ha sido condenado alguna vez por una falta o delito?		SI		Si su respuesta es positiva describa el motivo:						
			NO								

II INFORMACION ACADEMICA:

19	
	Título, diploma o grado alcanzado

20	Comenzando con el grado, nivel, capacitación o curso más reciente	Establecimiento	Año

III DATOS DE LA PLAZA:

20					21	Q.	
	Nombre de la plaza solicitada					Pretensión salarial	
22	Tiene experiencia en seguridad:	SI	Si su respuesta es afirmativa describa en donde ha laborado	Ejército de Guatemala	Policía Nacional Civil	Seguridad de la aviación	Otros/describa:
		NO		Seguridad privada			
Grado y puesto alcanzado:							

23	Ultimo empleador:		Teléfono	
	Ultimo jefe inmediato		Teléfono	
	Fecha de cese de labores	/ /	Tiempo laborado	años meses
	Motivo de la finalización de la relación laboral :			

24	Idiomas que habla		Posee tatuajes en el cuerpo	Si	
				No	

IV EXPERIENCIAS Y REFERENCIAS LABORALES:

25	Nombre del empleador				Teléfono			
	Cargo en el puesto:				Fecha de retiro	/ /		
	Tiempo laborado	años	meses	Ultimo sueldo	Q.	Lo despidieron	Renunció	
	Jefe inmediato				Teléfono			

26	Nombre del empleador				Teléfono			
	Cargo en el puesto:				Fecha de retiro	/ /		
	Tiempo laborado	años	meses	Ultimo sueldo	Q.	Lo despidieron	Renunció	
	Jefe inmediato				Teléfono			

27	Nombre del empleador				Teléfono			
	Cargo en el puesto:				Fecha de retiro	/ /		
	Tiempo laborado	años	meses	Ultimo sueldo	Q.	Lo despidieron	Renunció	
	Jefe inmediato				Teléfono			

V REFERENCIAS PERSONALES (No familiares ni de empleos anteriores, colocar como mínimo tres):

28	Nombre	Parentesco	Teléfono

VI INFORMACIÓN FAMILIAR:

29		
	Nombre del padre	Teléfono

30		
	Nombre de la madre	Teléfono

31		
	Nombre del cónyuge	Teléfono

32		
	En caso de emergencia avisar a:	Teléfono

33	Nombre de los hijos, del menor al mayor	Fecha de nacimiento	Edad
I			
II			
III			
IV			
V			

34	Nombre de los hermanos	Edad	Teléfono
I			
II			
III			
IV			
V			

VII INFORMACION MÉDICA:

35	De padecer enfermedades o alergias, indicar en estos espacios	Desde que fecha	Medicamento
I			
II			
III			
IV			



VIII OBSERVACIONES:

36	Este formulario puede no sintetizar todos sus antecedentes. Utilice este espacio para agregar cualquier otra información que considere necesaria para describir sus aptitudes para el puesto que solicita, o puede colocar algún comentario que desee agregar.

Declaro y ratifico que toda la información escrita en este formulario es completa y exacta, y asimismo acepto y faculto a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que la misma sea objeto de verificación y desde este momento me doy por enterado que toda falsa declaración plasmada en este documento, constituye motivo para rehusar el empleo y se deduzcan las responsabilidades penales pertinentes.

Firma: _____ **Fecha:** _____

APÉNDICE 3. CUALIFICACIONES DE LOS DIFERENTES CARGOS DEL PERSONAL AVSEC

1. PERFIL DEL AGENTE AVSEC

1) DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:

El agente de seguridad AVSEC, es el responsable, del control de acceso de personas y vehículos a la parte aeronáutica y zonas de seguridad restringida de un aeropuertos o aeródromo, de la inspección de pasajeros y su equipaje de mano por medios manuales y técnicos, la inspección del equipaje de bodega por medios manuales y técnicos, la inspección por medios manuales y técnicos de mercancías que ingresan a las zonas de seguridad restringidas, y de la carga y correo por medios manuales y técnicos, si corresponde; así como de la protección del aeropuerto. El objetivo primordial de sus responsabilidades será proteger a la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita. El agente AVSEC debe demostrar un alto grado de confianza, confidencialidad, honradez, obediencia, atención y respeto a los pasajeros, trabajadores y visitantes, cumplir instrucciones, y el perfil para este cargo es el siguiente:

2) CUALIDADES FÍSICAS:

- 1) Gozar de buena salud física, avalado por un médico.
- 2) No poseer impedimento físico o mental que lo incapacite o lo límite para ejecutar tareas de un agente AVSEC.
- 3) Ser mayor de 18 años de edad.
- 4) No ser dependiente de bebidas alcohólicas o narcóticas.
- 5) Estabilidad emocional.

3) CUALIDADES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES:

- 3) Poseer como mínimo título de educación nivel diversificado.
- 4) De preferencia tener experiencia en labor de seguridad.
- 5) Habilidad para interrelacionarse y facilidad de comunicación.
- 6) Aprobar el curso AVSEC básico.
- 7) Aprobar la instrucción en el puesto de trabajo.
- 8) Aprobar la evaluación de certificación para agentes AVSEC.

4) CUALIDADES ÉTICAS:

1. Alto sentido de responsabilidad.
2. Honestidad, lealtad, integridad, ética y honradez.
3. Discreción y confidencialidad en el manejo de la información.
4. Carecer de antecedentes penales y policíacos.
5. No pertenecer, participar, o bien que haya pertenecido o participado en organizaciones delinuenciales (narcotráfico, crimen organizado, pandillas, organizaciones terroristas, etc.)

2. PERFIL DEL AGENTE AVSEC OPERADOR DE CCTV

1) DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:

Los Agentes AVSEC que se les asigne la función de operadores de CCTV, son responsables de monitorear el sistema de circuito cerrado de televisión dentro de las instalaciones aeroportuarias, con el objeto de detectar intrusiones, cualquier actividad sospechosa de personas u objetos dentro de las instalaciones aeroportuarias, que puedan comprometer la seguridad de la aviación civil. Deben demostrar un alto grado de confianza y confidencialidad, Para el efecto, es necesario que posea el perfil siguiente:

2) CUALIDADES FÍSICAS:

- 1) Gozar de buena salud física, avalado por un médico.
- 2) No poseer impedimento físico o mental que lo incapacite o lo limite para ejecutar tareas de un agente AVSEC operador de CCTV.
- 3) Poseer un certificado de la vista que compruebe la aptitud para la operación de los monitores del sistema de circuito cerrado de televisión.
- 4) Ser mayor de 20 años de edad.
- 5) No ser dependiente de bebidas alcohólicas o narcóticas.

3) CUALIDADES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES:

- 1) Poseer como mínimo título de educación nivel diversificado.
- 2) De preferencia, tener experiencia en labores de seguridad, especialmente en manejo de circuito cerrado de televisión.
- 3) Conocimientos de computación básicos (ambiente Windows y Office).
- 4) Facilidad de comunicación.
- 5) Alta capacidad de observación, seguridad, percepción y acostumbrado a trabajar bajo presión.
- 6) Aprobar el curso AVSEC básico y de preferencia el curso de seguridad de la carga aérea y el correo
- 7) Aprobar la instrucción en el puesto de trabajo.
- 8) Aprobar la evaluación de certificación para agentes AVSEC.
- 9) Tener un año de experiencia como mínimo de Agente AVSEC.

4) CUALIDADES ÉTICAS:

- a. Alto sentido de la responsabilidad.
- b. Honestidad, lealtad, integridad y honradez.
- c. Discreción y confidencialidad en el manejo de la información.
- d. Carecer de antecedentes penales y policíacos.
- e. No pertenecer, ni haber pertenecido a organizaciones delincuenciales (narcotráfico, crimen organizado, pandillas, organizaciones terroristas, etc.)

3. PERFIL DEL OPERADOR DE EQUIPOS DE RAYOS X AVSEC

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:

Los Operadores de equipos de Rayos X son responsables de la inspección de pasajeros y su equipaje de mano, la inspección del equipaje de bodega por medios técnicos. Son responsables de la operación de equipos de rayos X e interpretación de imágenes con el objeto de evitar que se introduzcan artículos y materiales peligrosos, artefactos explosivos o armas de fuego en las zonas de seguridad restringidas o a bordo de las aeronaves, los cuales puedan ser utilizados para cometer un acto de interferencia ilícita. Deben demostrar un alto grado de confianza, confidencialidad y destrezas; Para el efecto, es necesario que posea el perfil siguiente:

2. CUALIDADES FISICAS:

- 1) Gozar de buena salud física, avalado por un médico.
- 2) No poseer impedimento físico o mental que lo incapacite o lo limite para ejecutar tareas de un operador de equipos de rayos x.
- 3) Vista. Con o sin anteojos, o lentes de contacto, el candidato debe ser capaz de leer correctamente la placa de un vehículo u otro signo similar a 23 m. de distancia, así como las etiquetas de botellas y aerosoles a unos 30- 50 cm. de distancia o a través de un examen realizado por un especialista.
- 4) Percepción de colores. El candidato debe ser capaz de poder percibir colores de manera que le sea posible diferenciar los colores cuando se utilice equipo de rayos X a color, y verificar los medios de acceso que utilicen colores como códigos o a través de un examen realizado por un especialista.
- 5) Oído. Con o sin aparatos auditivos, el candidato debe ser capaz de escuchar comunicaciones por radio y teléfono, señales sonoras emitidas por el equipo de seguridad, así como una conversación en un radio de 2,5 m. en un ambiente sin ruido o a través de un examen realizado por un especialista.
- 6) Olfato. El candidato debe ser capaz de distinguir olores o a través de un examen realizado por un especialista.
- 7) Habilidades de comunicación. El candidato no debe tener dificultades en el habla que le impidan comunicarse rápida y efectivamente. El candidato debe contar con un buen repertorio oral y escrito en el idioma oficial del Guatemala;
- 8) Observación y percepción. El candidato debe poder observar y concentrarse lo suficiente como para advertir, identificar y tomar decisiones con respecto a la información, las circunstancias o las imágenes que perciba de manera eficaz.
- 9) Ser mayor de 20 años de edad.

3. CUALIDADES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES:

- 1) Poseer como mínimo título de educación nivel diversificado.
- 2) Haber aprobado el curso AVSEC básico.
- 3) Tener un (1) año como mínimo de experiencia como Agente AVSEC.
- 4) Alta capacidad de observación, seguridad en sí mismo, percepción y acostumbrado a trabajar bajo presión.
- 5) Habilidad de interpretación y facilidad de comunicación.
- 6) Capacidad de interrelacionarse fácilmente.
- 7) Poseer conocimiento del idioma inglés (de preferencia).

- 8) Aprobar el curso de operador de equipos de Rayos X e interpretación de imágenes correspondiente.
- 9) Aprobar la instrucción en el puesto de trabajo.
- 10) Aprobar la evaluación de certificación para operadores de equipos de rayos X AVSEC.

4. CUALIDADES ÉTICAS:

1. Alto sentido de la responsabilidad.
2. Honestidad, integridad, lealtad y honradez.
3. Discreción y confidencialidad en el manejo de la información.
4. Carecer de antecedentes penales y policíacos.
5. No pertenecer o haber pertenecido a organizaciones delincuenciales (narcotráfico, crimen organizado, pandillas, organizaciones terroristas, etc.)

4. PERFIL DEL SUPERVISOR AVSEC.

a. DESCRIPCION DEL PUESTO:

Los supervisores AVSEC son responsables del cumplimiento de los procedimientos de operación normalizados y del manejo y buen desempeño del personal a su cargo. Son elementos clave para las operaciones diarias en la aplicación de las medidas de seguridad. Tendrán como objetivo primordial salvaguardar la seguridad de la aviación civil, contra los actos de interferencia ilícita. Deben demostrar un alto grado de confianza y confidencialidad, Para el efecto, es necesario que posea el perfil siguiente:

b. CUALIDADES FISICAS:

5. Gozar de buena salud física, avalado por un médico.
6. No poseer impedimento físico o mental que lo incapacite o lo limite para ejecutar tareas de un operador de equipos de rayos x.
7. Vista. Con o sin anteojos, o lentes de contacto, el candidato debe ser capaz de leer correctamente la placa de un vehículo u otro signo similar a 23 m. de distancia, así como las etiquetas de botellas y aerosoles a unos 30- 50 cm. de distancia o a través de un examen realizado por un especialista.
8. Percepción de colores. El candidato debe ser capaz de poder percibir colores de manera que le sea posible diferenciar los colores cuando se utilice equipo de rayos X a color, y verificar los medios de acceso que utilicen colores como códigos o a través de un examen realizado por un especialista.
9. Oído. Con o sin aparatos auditivos, el candidato debe ser capaz de escuchar comunicaciones por radio y teléfono, señales sonoras emitidas por el equipo de seguridad, así como una conversación en un radio de 2,5 m. en un ambiente sin ruido o a través de un examen realizado por un especialista.
10. Olfato. El candidato debe ser capaz de distinguir olores o a través de un examen realizado por un especialista.
11. Habilidades de comunicación. El candidato no debe tener dificultades en el habla que le impidan comunicarse rápida y efectivamente. El candidato debe contar con un buen repertorio oral y escrito en el idioma oficial del Guatemala.
12. Observación y percepción. El candidato debe poder observar y concentrarse lo suficiente como para advertir, identificar y tomar decisiones con respecto a la información, las circunstancias o las imágenes que perciba de manera eficaz.
13. Ser mayor de 22 años de edad.
14. No ser dependiente de bebidas alcohólicas o de narcóticos.

c. CUALIDADES ACADEMICAS Y PROFESIONALES:

1. Poseer como mínimo título de educación nivel diversificado.
2. Haber aprobado el curso AVSEC básico.
3. Haber aprobado el curso de operador de equipos de Rayos X e interpretación de imágenes correspondiente.
4. Tener dos años de experiencia como mínimo de Agente AVSEC.
5. Acreditar experiencia en materia de Seguridad de la Aviación en base a conocimientos, record laboral, capacitación.
6. Aptitud de Liderazgo, don de mando, habilidad en el manejo de personal, toma de decisiones, trabajo en equipo, buen criterio e iniciativa.

7. Poseer habilidad de observación, seguridad, percepción y acostumbrado a trabajar bajo presión.
8. Facilidad de comunicación.
9. Habilidad para interrelacionarse fácilmente.
10. Poseer conocimientos básicos en computación (ambiente Windows y Office)
11. Poseer conocimiento del idioma inglés (de preferencia).
12. Aprobar el curso de Supervisores AVSEC.
13. Aprobar la instrucción en el puesto de trabajo.
14. Aprobar la evaluación de certificación para Supervisores AVSEC.

d. CUALIDADES ÉTICAS:

- i. Alto sentido de la responsabilidad.
- ii. Honestidad, integridad, lealtad y honradez.
- iii. Discreción y confidencialidad en el manejo de la información.
- iv. Carecer de antecedentes penales y policíacos.
- v. No pertenecer ni haber pertenecido a organizaciones delincuenciales (narcotráfico, crimen organizado, pandillas, organizaciones terroristas, etc.)

15. PERFIL DEL SUPERVISOR GENERAL AVSEC

a. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:

Los supervisores Generales AVSEC son responsables del cumplimiento de los procedimientos de operación normalizados y del manejo y buen desempeño de los supervisores y el personal a su cargo. Se encargarán de que los supervisores de área estén cumpliendo debidamente su función. Su función es indispensable para las operaciones diarias y la toma de decisiones. Su objetivo primordial es salvaguardar la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita. Deben demostrar un alto grado de confianza y confidencialidad, Para el efecto, es necesario que posea el perfil siguiente:

b. CUALIDADES FÍSICAS:

- 1) Gozar de buena salud física avalado por un médico.
- 2) No poseer impedimento físico o mental que lo incapacite o lo limite para ejecutar tareas de un supervisor AVSEC.
- 3) Ser mayor de 25 años de edad.
- 4) No ser dependiente de bebidas alcohólicas o de narcóticos.

c. CUALIDADES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES:

1. Poseer como mínimo título de educación nivel diversificado
2. Haber aprobado el curso AVSEC básico.
3. Haber aprobado el curso de operador de equipos de Rayos X e interpretación de imágenes correspondiente.
4. Haber aprobado el curso de Supervisores AVSEC.
5. Tener tres años de experiencia como Supervisor de área AVSEC.
6. Acreditar experiencia en materia de Seguridad de la Aviación en base a conocimientos, record laboral, capacitación.
7. Aptitud de Liderazgo, don de mando, habilidad en el manejo de personal, toma de decisiones, trabajo en equipo, buen criterio e iniciativa.
8. Poseer habilidad de observación, seguridad, percepción y acostumbrado a trabajar bajo presión.
9. Facilidad de comunicación.
10. Capacidad para interrelacionarse fácilmente.
11. Poseer conocimientos en computación en ambiente Windows y Office.
12. Poseer conocimiento del idioma inglés (de preferencia).

d. CUALIDADES ÉTICAS

- 1) Alto sentido de la responsabilidad.
- 2) Honestidad, integridad, lealtad y honradez.
- 3) Discreción y confidencialidad en el manejo de la información.
- 4) Carecer de antecedentes penales y policíacos.
- 5) No pertenecer ni haber pertenecido a organizaciones delincuenciales (narcotráfico, crimen organizado, pandillas, organizaciones terroristas, etc.)

16. PERFIL DEL INSTRUCTOR AVSEC (NACIONALES Y DE AEROPUERTO)

a. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:

Los Instructores Nacionales y de Aeropuerto AVSEC deberán ser conocedores de la documentación y legislación nacional e internacional en materia de seguridad de la aviación civil y de las operaciones. Los instructores nacionales AVSEC Son los responsables de impartir instrucción en seguridad de la aviación a todo el personal AVSEC (DGAC) a nivel nacional y de elaborar los programas de instrucción AVSEC a nivel nacional. Los instructores AVSEC de aeropuerto son responsables de impartir instrucción en seguridad de aviación al personal AVSEC (DGAC) de los aeropuertos donde laboren y de elaborar programas de instrucción AVSEC para el personal de aeropuerto. Deben demostrar un alto grado de confianza y confidencialidad, Para el efecto, es necesario que posea el perfil siguiente:

b. CUALIDADES FÍSICAS:

- 1) Gozar de buena salud física, avalado por un médico.
- 2) No poseer impedimento físico o mental que lo incapacite o lo limite para ejecutar tareas de un instructor AVSEC.
- 3) Ser mayor de 25 años de edad.
- 4) No ser dependiente de bebidas alcohólicas o de narcóticos.

c. CUALIDADES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES:

- 1) Poseer como mínimo título de educación nivel diversificado. (De preferencia con estudios universitarios)
- 2) Haber aprobado el curso AVSEC básico.
- 3) Haber aprobado el curso de operador de equipos de Rayos X e interpretación de imágenes.
- 4) Haber aprobado el curso de Supervisores AVSEC.
- 5) De preferencia haber participado en el curso básico de la Carga Aérea, Manejo de Crisis, Gestión de la Seguridad de Aviación, Gestión de Ejercicios, Inspectores Nacionales AVSEC, y haber participado en el Taller del Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil y Gestión de Riesgos.
- 6) Poseer experiencia en labores de seguridad de aviación (mínimo 5 años).
- 7) Acreditar experiencia en materia de seguridad de la aviación en base a conocimientos, record laboral, capacitación.
- 8) Aptitud de liderazgo, don de mando, experiencia en el manejo de personal, toma de decisiones, trabajo en equipo, buen criterio e iniciativa.
- 9) habilidad de observación, análisis, seguridad, percepción y acostumbrado a trabajar bajo presión.
- 10) Creativo, proactivo, organizado, facilidad de palabra y vocación de docencia.
- 11) Facilidad de comunicación.
- 12) Capacidad de interrelacionarse fácilmente.
- 13) Poseer conocimiento del idioma inglés (de preferencia).
- 14) Aprobar el curso de Instructores AVSEC.
- 15) Aprobar la instrucción en el puesto de trabajo.

16) Aprobar la evaluación de certificación para Instructores AVSEC.

d. CUALIDADES ÉTICAS:

1. Alto sentido de la responsabilidad.
2. Honestidad, lealtad, integridad y honradez.
3. Discreción y confidencialidad en el manejo de la información.
4. Carecer de antecedentes penales y policíacos.
5. No pertenecer ni haber pertenecido a organizaciones delincuenciales (narcotráfico, crimen organizado, pandillas, organizaciones terroristas, etc.)

17. PERFIL DEL INSPECTOR NACIONAL Y DE AEROPUERTO AVSEC

1) DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:

Los Inspectores Nacionales y de Aeropuerto AVSEC deberán ser conocedores de la documentación y legislación nacional e internacional en materia de seguridad de la aviación civil, así como poseedores de experiencia en operaciones de seguridad de aviación. Los inspectores nacionales AVSEC Son los responsables de aplicar las herramientas y actividades de vigilancia, seguimiento y control para evaluar el sistema de seguridad de la aviación civil de la República de Guatemala y asegurar la eficacia del PNSAC, identificar deficiencias, formular recomendaciones, determinar medidas correctivas apropiadas y exigir el cumplimiento cuando sea necesario. Los inspectores AVSEC de aeropuerto son responsables de aplicar las herramientas y actividades de vigilancia, seguimiento y control para evaluar el sistema de seguridad de la aviación civil de un aeropuerto o aeródromo y asegurar la eficacia del PSA, identificar deficiencias, formular recomendaciones, determinar medidas correctivas apropiadas y exigir el cumplimiento cuando sea necesario. Deben demostrar un alto grado de profesionalismo, imparcialidad, objetividad confianza y confidencialidad estricta, para el efecto deben poseer el perfil siguiente:

2) CUALIDADES FÍSICAS:

- 1) Gozar de buena salud física, avalado por un médico.
- 2) No poseer impedimento físico o mental que lo incapacite o lo limite para ejecutar tareas de un inspector AVSEC.
- 3) Ser mayor de 25 años de edad.
- 4) No ser dependiente de bebidas alcohólicas o narcóticas.

3) CUALIDADES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES:

- 1) Poseer como mínimo título de educación nivel diversificado. (De preferencia con estudios universitarios)
- 2) Haber aprobado el curso AVSEC básico.
- 3) Haber aprobado el curso de operador de equipos de Rayos X e interpretación de imágenes.
- 4) Haber aprobado el curso de Supervisores.
- 5) Haber aprobado el curso de Instructores AVSEC.
- 6) Haber aprobado el curso básico de la Carga Aérea.
- 7) Haber aprobado el curso de Manejo de Crisis, Gestión de la Seguridad, Gestión de Ejercicios, Análisis de riesgos.
- 8) Haber participado en el taller de Gestión de Riesgos, Taller de control de calidad. (de preferencia)
- 9) Indispensable acreditar experiencia mínima de 5 años en labores de Seguridad de la Aviación.
- 10) Conocimiento práctico de los métodos y procedimientos para la aplicación de medidas de seguridad de la aviación.
- 11) Aptitud de Liderazgo y autoridad, toma de decisiones, trabajo en equipo, buen criterio e iniciativa.
- 12) Habilidad de observación, análisis, seguridad, percepción y acostumbrado a trabajar bajo presión.

- 13) Creativo, proactivo, organizado y facilidad de palabra.
- 14) Facilidad de comunicación.
- 15) Capacidad para interrelacionarse fácilmente.
- 16) Poseer conocimiento del idioma inglés (de preferencia).
- 17) Aprobar el curso de Inspectores Nacionales AVSEC.
- 18) Aprobar la instrucción en el puesto de trabajo.
- 19) Aprobar la evaluación de certificación para Inspectores AVSEC.

4) CUALIDADESÉTICAS:

- a. Alto sentido de la responsabilidad.
- b. Objetividad, tacto, empático, buena escucha.
- c. Honradez, honestidad, imparcialidad, integridad y respetuoso.
- d. Discreción y confidencialidad en el manejo de la información.
- e. Carecer de antecedentes penales y policíacos.
- f. No pertenecer ni haber pertenecido a organizaciones delincuenciales (narcotráfico, crimen organizado, pandillas, organizaciones terroristas, etc.)

18. PERFIL ENCARGADO O SUB JEFE DE OPERACIONES AVSEC DE AEROPUERTO

1) DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:

Ejercer la dirección de las operaciones de Seguridad del Aeropuerto, realizando la coordinación de la aplicación de controles de seguridad de la aviación civil.

2) CUALIDADES FÍSICAS:

- 1) Gozar de buena salud física, avalado por un médico.
- 2) No poseer impedimento físico o mental que lo incapacite o lo limite para cumplir con sus responsabilidades.
- 3) Ser mayor de 25 años de edad.
- 4) No ser dependiente de bebidas alcohólicas o de narcóticos.

3) CUALIDADES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES:

- 1) Cinco (5) años como mínimo en puesto de carácter gerencial, preferiblemente administración de seguridad y manejo de personal.
- 2) Poseer Título Universitario
- 3) Conocimientos en sistemas y procedimientos en materia de seguridad de aviación; Ley de Aviación Civil, su Reglamento y regulaciones de aviación civil, Anexos 9 y 17 del Convenio de Chicago y doc. 8973 de la OACI;
- 4) Dominio del idioma Inglés de preferencia,
- 5) Desarrollo de Habilidades Gerenciales
- 6) Aprobar curso AVSEC básico y de preferencia otros en materia AVSEC (Operador de rayos x, Seguridad de la Carga y el Correo, Manejo de Crisis, Gestión de la Seguridad de la Aviación, Gestión de Riesgos, Supervisores AVSEC, Gestión de Ejercicios)
- 7) Don de mando,
- 8) Toma de decisiones,
- 9) Excelentes relaciones interpersonales,
- 10) Con iniciativa,
- 11) Disponibilidad de horario,
- 12) Acostumbrado a trabajar bajo presión

4) CUALIDADES ÉTICAS:

- a. Alto sentido de la responsabilidad.
- b. Objetividad, tacto, empático, buena escucha.
- c. Honradez, honestidad, imparcialidad, integridad, respetuoso.
- d. Discreción y confidencialidad en el manejo de la información.
- e. Carecer de antecedentes penales y policíacos.
- f. No pertenecer ni haber pertenecido a organizaciones delincuenciales (narcotráfico, crimen organizado, pandillas)

19. PERFIL DEL JEFE AVSEC DE AEROPUERTO O JEFE DE SECCION AVSEC DE AERODROMO

1) DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:

Ejercer la dirección de la Gerencia de Seguridad del Aeropuerto o aeródromo, realizando la coordinación de la aplicación de controles de seguridad de la aviación civil.

2) CUALIDADES FÍSICAS:

- 1) Gozar de buena salud física, avalado por un médico.
- 2) No poseer impedimento físico o mental que lo incapacite o lo limite para cumplir con sus responsabilidades.
- 3) Ser mayor de 25 años de edad.
- 4) No ser dependiente de bebidas alcohólicas o narcóticas.

3) CUALIDADES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES:

- 1) Dos años (2) años como mínimo en puesto de carácter gerencial, preferiblemente administración de seguridad y manejo de personal.
- 2) Título Universitario o cierre de pensum en carrera universitaria.
- 3) Conocimientos en sistemas y procedimientos en materia de seguridad de aviación; Ley de Aviación Civil, su Reglamento y regulaciones de aviación civil, Anexos 9 y 17 del Convenio de Chicago y doc. 8973 de la OACI;
- 4) Dominio del Idioma Inglés de preferencia,
- 5) Desarrollo de Habilidades Gerenciales
- 6) Aprobar Curso Básico AVSEC y de preferencia otros en materia AVSEC, (Seguridad de la Carga y el Correo, Manejo de Crisis, Gestión de la Seguridad de la Aviación, Gestión de Riesgos, Gestión de Ejercicios)
- 7) Don de mando,
- 8) Toma de decisiones,
- 9) Excelentes relaciones interpersonales,
- 10) Con iniciativa,
- 11) Disponibilidad de horario,
- 12) Acostumbrado a trabajar bajo presión

4) CUALIDADES ÉTICAS:

- a. Alto sentido de la responsabilidad.
- b. Objetividad, tacto, empático, buena escucha.
- c. Honradez, honestidad, imparcialidad, integridad, respetuoso.
- d. Discreción y confidencialidad en el manejo de la información.
- e. Carecer de antecedentes penales y policíacos.
- f. No pertenecer ni haber pertenecido a organizaciones delincuenciales (narcotráfico, crimen organizado, pandillas)

20. PERFIL DEL ADMINISTRADOR NACIONAL AVSEC

1) DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:

Ejercer la dirección de la Gerencia Nacional de Seguridad de la Aviación, encargado de la preparación, ejecución y cumplimiento del programa nacional de seguridad de la aviación civil; asimismo es el responsable de definir y asignar tareas y coordinar las actividades entre las entidades e instituciones del Estado, los explotadores de aeropuertos y aeronaves, y otras entidades involucradas o responsables de la implantación de los diversos aspectos del programa nacional de seguridad de la aviación civil; así como la fiscalización de todos los servicios de seguridad de la aviación que se proporcionan en los aeródromos y aeropuertos de la República de Guatemala.

2) CUALIDADES FÍSICAS:

- 1) Gozar de buena salud física, avalado por un médico.
- 2) No poseer impedimento físico o mental que lo incapacite o lo limite para cumplir con sus responsabilidades.
- 3) Ser mayor de 30 años de edad.
- 4) No ser dependiente de bebidas alcohólicas o narcóticas.

3) CUALIDADES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES:

- 1) Cinco (5) años como mínimo en puesto de carácter gerencial, preferiblemente administración de seguridad y manejo de personal.
- 2) Título Universitario o profesional en seguridad
- 3) Conocimientos en sistemas y procedimientos en materia de seguridad de aviación; Ley de Aviación Civil, su Reglamento y regulaciones de aviación civil, Anexos 9 y 17 del Convenio de Chicago y doc. 8973 de la OACI;
- 4) Dominio de Idioma Inglés de preferencia,
- 5) Desarrollo de Habilidades Gerenciales
- 6) Aprobar Curso Básico AVSEC y de preferencia (Seguridad de la Carga y el Correo, Manejo de Crisis, Gestión de la Seguridad de la Aviación, Gestión de Riesgos, Gestión de Ejercicios)
- 7) Don de mando,
- 8) Toma de decisiones,
- 9) Excelentes relaciones interpersonales,
- 10) Con iniciativa,
- 11) Disponibilidad de horario,
- 12) Acostumbrado a trabajar bajo presión

4) CUALIDADES ÉTICAS:

- 1) Alto sentido de la responsabilidad.
- 2) Objetividad, tacto, empático, buena escucha.
- 3) Honradez, honestidad, imparcialidad, integridad, respetuoso.
- 4) Discreción y confidencialidad en el manejo de la información.
- 5) Carecer de antecedentes penales y policíacos.
- 6) No pertenecer ni haber pertenecido a organizaciones delincuenciales (narcotráfico, crimen organizado, pandillas).

APÉNDICE 4. CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA DEL PERSONAL AVSEC

1. CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LOS AGENTES AVSEC:

12. Los Agentes AVSEC deben cumplir las reglas de conducta siguientes:
- a) Portar de una forma correcta e impecable el uniforme que lo identifica como Agente AVSEC.
 - b) Llevar a cabo fiel y discretamente las funciones que le han sido encomendadas como Agentes AVSEC.
 - c) Comportarse con integridad, imparcialidad y honestidad.
 - d) Comprender y respetar las culturas, costumbres, hábitos y legislación nacional del país, en este caso los agentes AVSEC no deber realizar ninguna alusión discriminatoria de ningún tipo en contra de las personas que laboran dentro del aeropuerto o a los pasajeros.
 - e) Evitar cualquier causa posible de resentimiento, y abstenerse de cualquier comportamiento que pudiera afectar negativamente al equipo de Agentes AVSEC, y que pudiera perjudicar las operaciones, instalaciones, tripulaciones, pasajeros y público en general.
 - f) No abusar de su posición oficial como miembro del equipo de Agentes AVSEC.
 - g) No divulgar ningún tipo de información que pueda poner en riesgo la Seguridad de:
 - 1) Los pasajeros
 - 2) Tripulaciones
 - 3) Personal en tierra
 - 4) Público en general.
 - h) No recibir beneficios de ningún tipo, provenientes de terceros que pudieran comprometer su juicio personal o integridad. (Por ejemplo; regalos, beneficios económicos, etc.)
 - i) No proferir ningún tipo de calumnia, injuria ni difamación contra sus compañeros de trabajo ni contra sus superiores, quedando enterado que la consecuencia de esta falta es sancionada con la baja del elemento y sujeto a las responsabilidades penales correspondientes.
- 2) Reportará por escrito a donde corresponda si se le ha solicitado actuar:
- 1) De manera ilegal, inadecuada o no ética.
 - 2) De manera contraria a los procedimientos establecidos en la ley o en las normas nacionales de seguridad de aviación.
 - 3) Para incurrir en una posible mala administración o de manera contraria a lo que en este documento se menciona.

2. CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LOS AGENTES AVSEC OPERADORES DE CCTV:

11. Los Agentes AVSEC Operadores de CCTV deben cumplir las reglas de conducta siguientes:
- a. Portar de una forma correcta e impecable el uniforme que lo identifica como agente AVSEC operador de CCTV.

- b. Llevar a cabo fiel y discretamente las funciones que le han sido encomendadas como Agentes AVSEC Operadores de CCTV.
- c. Comportarse con integridad, imparcialidad y honestidad.
- d. Comprender y respetar las culturas, costumbres, hábitos y legislación nacional del país, por lo tanto no deben realizar alusiones discriminatorias de cualquier tipo en contra del personal que labora en el aeropuerto y los pasajeros.
- e. Evitar cualquier causa posible de resentimiento, y abstenerse de cualquier comportamiento que pudiera afectar negativamente al equipo de agentes AVSEC operadores de CCTV, y que pudiera perjudicar a la entidad, operaciones, instalaciones, tripulaciones, pasajeros y público en general.
- f. No abusar de su posición oficial como miembro del equipo de agentes AVSEC operadores de CCTV.
- g. No distraerse dentro de sus labores en actividades ajenas al buen desempeño del manejo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- h. No reproducir ni divulgar información por ningún medio a ninguna persona sin previa autorización extraída del sistema de CCTV.
- i. No divulgar ningún tipo de información que pueda poner en riesgo la Seguridad de:
 - a) Los pasajeros
 - b) Tripulaciones
 - c) Personal en tierra
 - d) Público en general.
- j. No divulgar información acerca de los procedimientos llevados a cabo por la Unidad de CCTV al personal dentro del aeropuerto o ajeno al mismo.
- k. No recibir beneficios de ningún tipo provenientes de terceros que pudieran comprometer su juicio personal o integridad. (Por ejemplo; regalos, beneficios económicos, etc.).
- l. No proferir ningún tipo de calumnia, injuria ni difamación contra sus compañeros de trabajo ni contra sus superiores, quedando enterado que la consecuencia de esta falta es sancionada con la baja del elemento.

12. Reportará por escrito a donde corresponda si se le ha solicitado actuar:

- De manera ilegal, inadecuada o no ética.
- De manera contraria a los procedimientos establecidos en la ley o en las normas nacionales de seguridad de aviación.
- Para incurrir en una posible mala administración o de manera contraria a lo que en este documento se menciona.

3. CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE ÉTICA DELOPERADOR DE EQUIPOS DE RAYOS X:

- a. Los Operadores de rayos X deben cumplir las reglas de conducta siguientes:
 - a. Portar de una forma correcta e impecable el uniforme que lo identifica como Agente de Seguridad AVSEC.
 - b. Llevar a cabo fiel y discretamente las funciones que le han sido encomendadas como Operadores de equipos de rayos X.
 - c. Comportarse con integridad, imparcialidad y honestidad.

- d. Prestar la atención necesaria al frente de los equipos de inspección de rayos X al momento de estar manipulándolos, evitando distraerse en otras actividades mientras esté realizando esta función.
 - e. Utilizar correctamente el equipo, evitando hacer mal uso de los mismos.
 - f. Comprender y respetar las culturas, costumbres, hábitos y legislación nacional del país, para este caso, no deben realizar ningún tipo de alusiones discriminatorias de ninguna índole en contra de las personas que laboran dentro del aeropuerto y a los pasajeros.
 - g. Evitar cualquier causa posible de resentimiento, y abstenerse de cualquier comportamiento que pudiera afectar negativamente al equipo de trabajo y que pudiera perjudicar a la institución, operaciones, instalaciones, tripulaciones, pasajeros y público en general.
 - h. No abusar de su posición oficial como miembro del equipo de Operadores de rayos X de la República de Guatemala.
 - i. No divulgar la información confidencial relacionada con procedimientos a terceras personas ajenas a Seguridad.
 - j. No divulgar ningún tipo de información que pueda poner en riesgo la Seguridad de:
 - a) Los pasajeros
 - b) Tripulaciones
 - c) Personal en tierra
 - d) Público en general.
 - k. No recibir beneficios de ningún tipo provenientes de terceros que pudieran comprometer su juicio personal o integridad. (Por ejemplo; regalos, beneficios económicos, etc.).
 - l. No proferir ningún tipo de calumnia, injuria ni difamación contra sus compañeros de trabajo ni contra sus superiores, quedando enterado que la consecuencia de esta falta es sancionada con la baja del elemento.
- b. Reportará por escrito a donde corresponde si se le ha solicitado actuar:
- i. De manera ilegal, inadecuada o no ética.
 - ii. De manera contraria a los procedimientos establecidos en la ley o en las normas nacionales de seguridad de aviación.
 - iii. Para incurrir en una posible mala administración o de manera contraria a lo que en este documento se menciona.

4. CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LOSSUPERVISORES AVSEC:

- a. Los Supervisores AVSEC deben cumplir las reglas de conducta siguientes:
- o Portar de una forma correcta e impecable el uniforme que lo identifica como Supervisor AVSEC.
 - o Llevar a cabo fiel y discretamente las funciones que le han sido encomendadas como Supervisores AVSEC.
 - o Comportarse con integridad, imparcialidad y honestidad.
 - o Cumplir y hacer cumplir las normas, dando el mejor ejemplo a su equipo a cargo.
 - o Prestar la atención necesaria a su equipo de trabajo el cual dirige.

- Comprender y respetar las culturas, costumbres, hábitos y legislación nacional del país, por lo tanto, no deben de proferir ningún tipo de alusiones discriminatorias de cualquier índole en contra el personal que labora dentro del aeropuerto y de los pasajeros.
- Evitar cualquier causa posible de resentimiento, y abstenerse de cualquier comportamiento que pudiera afectar negativamente al equipo de Seguridad AVSEC y que pudiera perjudicar a la institución, operaciones, instalaciones, tripulaciones, pasajeros y público en general.
- No abusar de su posición oficial como Supervisor AVSEC, tanto con sus subalternos, pasajeros, trabajadores del aeropuerto y público en general.
- No divulgar la información confidencial relacionada con algún procedimiento operacional de seguridad.
- No divulgar ningún tipo de información que pueda poner en riesgo la Seguridad de:
 - 1. Los pasajeros
 - 2. Tripulaciones
 - 3. Personal en tierra
 - 4. Público en general.
- No recibir beneficios de ningún tipo provenientes de terceros que pudieran comprometer su juicio personal o integridad. (Por ejemplo; regalos, beneficios económicos, etc.).
- No proferir ningún tipo de calumnia, injuria ni difamación contra sus compañeros de trabajo ni contra sus superiores, quedando enterado que la consecuencia de esta falta es sancionada con la baja del elemento.

b. Reportará por escrito a donde corresponda si se le ha solicitado actuar:

- 1) De manera ilegal, inadecuada o no ética.
- 2) De manera contraria a los procedimientos establecidos en la ley o en las normas nacionales de seguridad de aviación.
- 3) Para incurrir en una posible mala administración o de manera contraria a lo que en este documento se menciona.

5. CÓDIGO DE CONDUCTA YÉTICA DE LOSSUPERVISORES GENERALES AVSEC:

a. Los Supervisores Generales AVSEC deben cumplir las reglas de conducta siguientes:

- 1) Portar de una forma correcta e impecable el uniforme que lo identifica como Supervisor General AVSEC.
- 2) Llevar a cabo fiel y discretamente las funciones que le han sido encomendadas Supervisores Generales AVSEC.
- 3) Comportarse con integridad, imparcialidad y honestidad.
- 4) Cumplir y hacer cumplir las normas, dando el mejor ejemplo a su equipo a cargo.
- 5) Prestar la atención necesaria a su equipo de trabajo el cual dirige.
- 6) Comprender y respetar las culturas, costumbres, hábitos y legislación nacional del país, por lo tanto, no deben de proferir ninguna alusión discriminatoria de cualquier tipo en contra de las personas que laboran dentro del aeropuerto y a los pasajeros.

- 7) Evitar cualquier causa posible de resentimiento, y abstenerse de cualquier comportamiento que pudiera afectar negativamente al equipo de Seguridad y que pudiera perjudicar a la institución, operaciones, instalaciones, tripulaciones, pasajeros y público en general.
 - 8) No abusar de su posición oficial como miembro Supervisor General AVSEC, tanto con sus sub alternos, pasajeros, trabajadores del aeropuerto y público en general.
 - 9) No divulgar la información confidencial relacionada con algún procedimiento operacional de seguridad.
 - 10) No divulgar ningún tipo de información que pueda poner en riesgo la Seguridad de:
 - a) Los pasajeros
 - b) Tripulaciones
 - c) Personal en tierra
 - d) Público en general.
 - 11) No recibir beneficios de ningún tipo provenientes de terceros que pudieran comprometer su juicio personal o integridad. (Por ejemplo; regalos, beneficios económicos, etc.).
 - 12) No proferir ningún tipo de calumnia, injuria ni difamación contra sus compañeros de trabajo ni contra sus superiores, quedando enterado que la consecuencia de esta falta es sancionada con la baja del elemento.
- b. Reportará por escrito a donde corresponda si se le ha solicitado actuar:
- a. De manera ilegal, inadecuada o no ética.
 - b. De manera contraria a los procedimientos establecidos en la ley o en las normas nacionales de seguridad de aviación.
 - c. Para incurrir en una posible mala administración o de manera contraria a lo que en este documento se menciona.

6. CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LOS INSTRUCTORES AVSEC

- a. Los instructores AVSEC, deben comportarse de una manera ética y profesional, por lo tanto, deben cumplir las normas de conducta siguiente:
- a) Llegar vestido de una forma decorosa a sus labores.
 - b) Llevar a cabo fiel y discretamente las funciones que le han sido encomendadas como Instructores AVSEC.
 - c) Dar un buen ejemplo a los alumnos a quienes imparten la instrucción.
 - d) Comportarse con integridad, imparcialidad y honestidad, absteniéndose de proferir comentarios ajenos a su trabajo en contra de sus compañeros, alumnos y superiores, incluyendo los comentarios hechos en las redes sociales.
 - e) Ser imparcial, objetivo y equitativo con los alumnos a quienes se les imparta la instrucción.
 - f) Comprender y respetar las culturas, costumbres, hábitos y legislación nacional del país, por lo tanto, no deben de proferir ningún tipo de alusiones discriminatorias de ninguna índole en contra de las personas que laboran dentro del aeropuerto y a los pasajeros.

- g) Evitar cualquier causa posible de resentimiento, y abstenerse de cualquier comportamiento que pudiera afectar negativamente al equipo de Seguridad y que pudiera perjudicar a la institución, operaciones, instalaciones, tripulaciones, pasajeros y público en general.
 - h) No abusar de su posición oficial como Instructor AVSEC.
 - i) No divulgar el contenido de los cursos, evaluaciones o cualquier dato que pueda ser objeto de confidencialidad, así como ser depositarios fieles de los materiales didácticos normalizados, por lo tanto no deberán hacer entrega del material del instructor a ninguna persona sin autorización, ya sea en forma material o digital.
 - j) No divulgar la información confidencial de la documentación o resultados de la instrucción AVSEC, sin previa autorización.
 - k) No divulgar ningún tipo de información que pueda poner en riesgo la Seguridad de:
 - a. Los pasajeros
 - b. Tripulaciones
 - c. Personal en tierra
 - d. Público en general.
 - l) No recibir beneficios de ningún tipo provenientes de terceros que pudieran comprometer su juicio personal o integridad. (Por ejemplo; regalos, beneficios económicos, etc.).
 - m) No proferir ningún tipo de calumnia, injuria ni difamación contra sus compañeros de trabajo ni contra sus superiores, quedando enterado que la consecuencia de esta falta es sancionada con la baja del instructor.
- b. Reportará por escrito a donde corresponda si se le ha solicitado actuar:
- 1) De manera ilegal, inadecuada o no ética.
 - 2) De manera contraria a los procedimientos establecidos en la ley o en las normas nacionales de seguridad de aviación.
 - 3) Para incurrir en una posible mala administración o de manera contraria a lo que en este documento se menciona.

7. CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LOS INSPECTORES AVSEC

- 1) Los inspectores AVSEC, deben comportarse de una manera ética y profesional, por lo tanto, deben cumplir las normas de conducta siguiente:
 - 13) Llegar vestido en forma decorosa a sus labores.
 - 14) Llevar a cabo fiel y discretamente las funciones que le han sido encomendadas como Inspectores AVSEC.
 - 15) Cumplir y hacer cumplir las normas, dando el mejor ejemplo.
 - 16) En el cumplimiento de sus funciones deben de respetar a las personas, ser discretos, honestos y darle uso confidencial a la información proporcionada por las entidades que son objeto de auditorías, inspecciones, pruebas o estudios de seguridad.

- 17) Evitar crear situaciones de conflicto interno con la información recabada en las diferentes entidades objeto de auditorías, inspecciones, pruebas o estudios de seguridad.
 - 18) Ser imparciales y no deben inclinarse a favor o en contra de los conflictos locales entre los distintos representantes de las entidades objeto de auditorías, inspecciones, pruebas o estudios de seguridad; ni tomar en cuenta los juicios de valor.
 - 19) Ser objetivos, argumentado sus conclusiones en hechos y ser neutrales con lo que se trata, evitando emitir criterios personales basados en suposiciones.
 - 20) Tener empatía; ponerse en lugar de otra persona, comprender distintos puntos de vista, evitar juzgar a la entidad objeto de auditorías, inspecciones, pruebas o estudios de seguridad.
 - 21) Tener buena escucha, para poder extraer información útil de las declaraciones oídas y poder asociarla con los elementos observados.
 - 22) Ser honesto, no encubrir la verdad
 - 23) Ser cauteloso.
 - 24) Comprender y respetar las culturas, costumbres, hábitos y legislación nacional del país, por lo tanto, no deben de proferir ningún tipo de alusiones discriminatorias de ninguna índole en contra de las personas que laboran dentro de los aeropuertos o entidades objeto de auditorías, inspecciones, pruebas o estudios de seguridad, o a los pasajeros.
 - a) Evitar cualquier causa posible de resentimiento, y abstenerse de cualquier comportamiento que pudiera afectar negativamente al equipo de Seguridad y que pudiera perjudicar a la institución, operaciones, instalaciones, tripulaciones, pasajeros y público en general.
 - b) No abusar en ningún momento de su posición oficial como Auditor e Inspector AVSEC.
 - c) Proteger y no divulgar el resultado de las auditorías, inspecciones, pruebas o estudios de seguridad o cualquier dato que pueda ser objeto de confidencialidad, así como de la información sensible a su cargo.
 - d) No divulgar ningún tipo de información que pueda poner en riesgo la Seguridad de:
 - 1) Los pasajeros.
 - 2) Tripulaciones.
 - 3) El personal en tierra
 - 4) El público en general
 - e) No recibir beneficios de ningún tipo provenientes de terceros que pudieran comprometer su juicio personal o integridad. (Por ejemplo; regalos, beneficios económicos, etc.).
 - f) No proferir ningún tipo de calumnia, injuria ni difamación contra sus compañeros de trabajo ni contra sus superiores, quedando enterado que la consecuencia de esta falta es sancionada con la baja del inspector.
 - g) No debe tener consideraciones ni basarse en criterios personales o subjetivos.
- 2) Reportará por escrito a donde corresponda si se le ha solicitado actuar:
- 1) De manera ilegal, inadecuada o no ética.
 - 2) De manera contraria a los procedimientos establecidos en la ley o en las normas nacionales de seguridad de aviación.

- 3) Para incurrir en una posible mala administración o de manera contraria a lo que en este documento se menciona.

8. CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DEL ENCARGADO O SUB JEFE AVSEC DE AEROPUERTO

- 1) El Encargado o Sub Jefe AVSEC de Aeropuerto cumplirá las normas de conducta siguientes:
 - 1) Usar vestimenta acorde al puesto.
 - 2) Llevar a cabo eficaz y discretamente las funciones que le han sido encomendadas.
 - 3) Comportarse con integridad, imparcialidad y honestidad.
 - 4) Cumplir y hacer cumplir las normas, dando el mejor ejemplo a su equipo a cargo.
 - 5) Comprender y respetar las culturas, costumbres, hábitos y legislación nacional del país, por lo tanto, no deben de proferir ninguna alusión discriminatoria de cualquier tipo en contra de las personas que laboran dentro del aeropuerto y a los pasajeros.
 - 6) Evitar cualquier causa posible de resentimiento, y abstenerse de cualquier comportamiento que pudiera afectar negativamente al equipo de Seguridad y que pudiera perjudicar a la institución, operaciones, instalaciones, tripulaciones, pasajeros y público en general.
 - 7) No abusar de su posición oficial, tanto con sus subalternos, pasajeros, trabajadores del aeropuerto y con el público.
 - 8) No divulgar la información confidencial relacionada con la seguridad de la aviación.
 - 9) No divulgar ningún tipo de información que pueda poner en riesgo la Seguridad de:
 - 1) Los pasajeros
 - 2) Tripulaciones
 - 3) Personal en tierra
 - 4) Público en general.
 - 10) No recibir beneficios de ningún tipo provenientes de terceros que pudieran comprometer su juicio personal o integridad. (Por ejemplo; regalos, beneficios económicos, etc.).
 - 11) No proferir ningún tipo de calumnia, injuria ni difamación contra sus superiores o sub alternos, quedando enterado que la consecuencia de esta falta es sancionada con la baja.
- 2) Reportará por escrito a donde corresponda si se le ha solicitado actuar:
 - 1) De manera ilegal, inadecuada o no ética.
 - 2) De manera contraria a los procedimientos establecidos en la ley o en las normas nacionales de seguridad de aviación.
 - 3) Para incurrir en una posible mala administración o de manera contraria a lo que en este documento se menciona.

9. CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL JEFE AVSEC DE AEROPUERTO O AERODROMO

- a. El Jefe AVSEC de Aeropuerto o Aeródromo cumplirá las normas de conducta siguientes:
- a) Usar vestimenta acorde al puesto.
 - b) Llevar a cabo eficaz y discretamente las funciones que le han sido encomendadas.
 - c) Comportarse con integridad, imparcialidad y honestidad.
 - d) Cumplir y hacer cumplir las normas, dando el mejor ejemplo a su equipo a cargo.
 - e) Comprender y respetar las culturas, costumbres, hábitos y legislación nacional del país, por lo tanto, no deben de proferir ninguna alusión discriminatoria de cualquier tipo en contra de las personas que laboran dentro del aeropuerto y a los pasajeros.
 - f) Evitar cualquier causa posible de resentimiento, y abstenerse de cualquier comportamiento que pudiera afectar negativamente al equipo de Seguridad y que pudiera perjudicar a la institución, operaciones, instalaciones, tripulaciones, pasajeros y público en general.
 - g) No abusar de su posición oficial, tanto con sus subalternos, pasajeros, trabajadores del aeropuerto y público en general.
 - h) No divulgar la información confidencial relacionada con la seguridad de la aviación.
 - i) No divulgar ningún tipo de información que pueda poner en riesgo la Seguridad de:
 - a) Los pasajeros
 - b) Tripulaciones
 - c) Personal en tierra
 - d) Público en general.
 - j) No recibir beneficios de ningún tipo provenientes de terceros que pudieran comprometer su juicio personal o integridad. (Por ejemplo; regalos, beneficios económicos, etc.).
 - k) No proferir ningún tipo de calumnia, injuria ni difamación contra sus superiores o sub alternos, quedando enterado que la consecuencia de esta falta es sancionada con la baja.
- b. Reportará por escrito a donde corresponda si se le ha solicitado actuar:
- 1) De manera ilegal, inadecuada o no ética.
 - 2) De manera contraria a los procedimientos establecidos en la ley o en las normas nacionales de seguridad de aviación.
 - 3) Para incurrir en una posible mala administración o de manera contraria a lo que en este documento se menciona.

i. CÓDIGO DE ÉTICA DEL GERENTE NACIONAL AVSEC

- a. El Gerente Nacional AVSEC cumplirá las normas de conducta siguientes:
- a) Usar vestimenta acorde al puesto.
 - b) Llevar a cabo eficaz y discretamente las funciones que le han sido encomendadas.
 - c) Comportarse con integridad, imparcialidad y honestidad.
 - d) Cumplir y hacer cumplir las normas, dando el mejor ejemplo a su equipo a cargo.
 - e) Comprender y respetar las culturas, costumbres, hábitos y legislación nacional del país, por lo tanto, no deben de proferir ninguna alusión discriminatoria de cualquier tipo en contra de las personas que laboran dentro del aeropuerto y a los pasajeros.
 - f) Evitar cualquier causa posible de resentimiento, y abstenerse de cualquier comportamiento que pudiera afectar negativamente al equipo de Seguridad AVSEC y que pudiera perjudicar a la institución, operaciones, instalaciones, tripulaciones, pasajeros y público en general.
 - g) No abusar de su posición oficial, tanto con sus subalternos, con los pasajeros, tripulaciones, trabajadores del aeropuerto y público en general.
 - h) No divulgar la información confidencial relacionada con la seguridad de la aviación.
 - i) No divulgar ningún tipo de información que pueda poner en riesgo la Seguridad de:
 - a. Los pasajeros
 - b. Tripulaciones
 - c. Personal en tierra
 - d. Público en general.
 - j) No recibir beneficios de ningún tipo provenientes de terceros que pudieran comprometer su juicio personal o integridad. (Por ejemplo; regalos, beneficios económicos, etc.).
 - k) No proferir ningún tipo de calumnia, injuria ni difamación contra sus superiores o sub alternos, quedando enterado que la consecuencia de esta falta es sancionada con la baja.
- b. Reportará por escrito a donde corresponda si se le ha solicitado actuar:
- a. De manera ilegal, inadecuada o no ética.
 - b. De manera contraria a los procedimientos establecidos en la ley o en las normas nacionales de seguridad de aviación.
 - c. Para incurrir en una posible mala administración o de manera contraria a lo que en este documento se menciona.



**APÉNDICE 5. FORMULARIO DE CONTROL DE ASISTENCIA DE PARTICIPANTES DE LA
INSTRUCCIÓN**



DEPARTAMENTO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

LISTADO DE ASISTENCIA AL CURSO _____

DEL ____ AL ____ DE _____ DEL _____

No.	NOMBRE COMPLETO	FIRMAS DE ASISTENCIA				
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
		DIA / MES / AÑO	DIA / MES / AÑO	DIA / MES / AÑO	DIA / MES / AÑO	DIA / MES / AÑO

APÉNDICE 6. CUESTIONARIO DE OPINIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN DEL CURSO

CUESTIONARIO DE OPINIÓN DEL CURSO (NOMBRE DEL CURSO)

El presente cuestionario tiene dos finalidades:

FECHA: ___/___/___

- a. Proporcionarle a usted la oportunidad de decirnos lo que piensa del curso, y
- b. Nos ofrece una retroalimentación de información muy necesaria para modificar el curso y mejorarlo para el futuro.

(Hay cinco números para cada pregunta; marque con un círculo el que usted considere el más apropiado y si no asigno la calificación más alta, le solicitamos escriba en el espacio para comentarios la razón para poder mejorar ese aspecto.)

OBJETIVO DE APRENDIZAJE DEL CURSO

Indique el grado en que a su juicio se alcanzaron los objetivos del curso	5	Se alcanzaron completamente
	4	Se alcanzaron la mayoría
	3	Se alcanzaron algunos
	2	Se alcanzaron muy pocos
	1	No se alcanzaron en lo absoluto

Comentarios sobre los objetivos del curso:

OBJETIVO PERSONAL DE APRENDIZAJE

¿Hasta qué punto considera usted que se cumplieron sus expectativas en lo que respecta al curso?	5	Se alcanzaron completamente
	4	Se alcanzaron la mayoría
	3	Se alcanzaron algunos
	2	Se alcanzaron muy pocos
	1	No se alcanzaron en lo absoluto

Comentarios acerca de sus expectativas:

MATERIAL Y ACTIVIDADES PARA LA INSTRUCCIÓN

Cuál sería su opinión sobre las entregas del curso	5	Muy fáciles de entender
	4	Fáciles de entender
	3	Poco fáciles de entender
	2	Algo confusas
	1	Muy confusas

Comentarios acerca de las entregas o material de apoyo del curso

Cuál sería su opinión sobre las actividades del curso, como los videos, presentaciones y actividades prácticas.	5	Muy adecuadas
	4	Bastante adecuadas
	3	Poco adecuadas
	2	Muy poco adecuadas
	1	Completamente inadecuadas
Comentarios acerca de las actividades del curso		
INSTALACIONES Y SERVICIOS		
Ambiente del aula de clases, aspectos como: comodidad, iluminación, ventilación, temperatura, distractores, ruidos, etc.	5	Muy adecuado
	4	Bastante adecuado
	3	Poco adecuado
	2	Muy poco adecuado
	1	Completamente inadecuado
Comentarios acerca del aula de clases		
Facilidad de los servicios, aspectos como: sanitarios, accesibilidad, etc.	5	Muy adecuados
	4	Bastante adecuados
	3	Poco adecuados
	2	Muy poco adecuados
	1	Completamente inadecuados
Comentarios acerca de los servicios		
ASPECTOS ADICIONALES		
Cuáles fueron los temas más sobresalientes del curso.		
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
Recomendaciones personales		

APÉNDICE 7. FORMULARIO DE EVALUACIÓN DEL INSTRUCTOR AVSEC



DEPARTAMENTO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

EVALUACION DEL INSTRUCTOR AVSEC

CURSO _____ **MODULO** _____

DEL _____ **AL** _____ **AÑO** _____

ASPECTOS A EVALUAR	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	OBSERVACIONES
Definió los objetivos de su módulo de forma clara		
Demostró habilidad para transmitir la información		
La metodología fue la adecuada		
Mostró dominio de los temas		
Fue puntual, coherente y ordenado		
Las módulos proporcionaron conocimientos nuevos		
Los módulos cumplieron sus expectativas		
Fomentó la participación del grupo		
Aclaró las dudas planteadas		
Presentación personal, organización y limpieza		
TOTAL		

PONDERACIÓN	CRITERIO
De 01 a 05	NO SATISFACTORIO
06	Regular
De 07 a 08	Bueno
De 09 a 10	Excelente



APÉNDICE 8. FORMULARIO DE IMPARTICIÓN DE MÓDULOS POR INSTRUCTOR



DEPARTAMENTO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

NOMBRE DEL CURSO _____

DEL _____ AL _____ DE _____ DEL _____

NOMBRE DEL MÓDULO:			
NOMBRE DEL INSTRUCTOR:		FIRMA:	
FECHA DE IMPARTICIÓN:		HORAS LECTIVAS :	

No.	NOMBRE DEL ALUMNO	FIRMA DE ASISTENCIA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
Nombre del jefe del departamento		Firma
		Sello del departamento

APÉNDICE 9. INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO -OJT- AGENTES AVSEC

1. APROBACIÓN DEL CURSO AVSEC BÁSICO.

- 1) El agente AVSEC debe aprobar el curso AVSEC básico, posteriormente debe recibir instrucción en el puesto de trabajo (OJT) por un lapso de 3 meses en los diferentes puestos de servicio de seguridad de la aviación, el cual se llevará a cabo de acuerdo al presente procedimiento. El aprobar satisfactoriamente esta instrucción constituye un requisito previo para obtener la certificación del agente AVSEC.

2. ASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS DE SERVICIO

- a. El agente AVSEC que haya aprobado el curso AVSEC básico deberá ser asignado en los distintos puestos de servicio en forma rotativa tomando en cuenta lo siguiente: 15 turnos en puestos de inspección de pasajeros, 10 turnos en controles de acceso de personas y 5 turnos en controles de acceso de vehículos; con el objeto que este realice en dichos puestos su instrucción en el puesto de trabajo (OJT) como período de prueba.

3. SUPERVISIÓN DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO.

- a. La supervisión de la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) del Agente AVSEC estará a cargo de los supervisores de área, quienes se encargarán de darle efectivo cumplimiento al presente procedimiento.
- b. Las administraciones de aeropuertos designaran una oficina responsable de los formularios de supervisión de la instrucción en el puesto de trabajo para los agentes AVSEC, los cuales deberán ser impresos a doble cara quedando en una cara el listado de ítems a verificar y en la otra cara las observaciones; estos formularios se le entregarán al Supervisor General y éste último cada turno los entregará a los supervisores de área a los que se les haya asignado personal que este en el proceso de OJT.
- c. El agente AVSEC deberá realizar su instrucción en el puesto de trabajo por un plazo de 3 meses contados a partir del primer turno que realicen.
- d. Los supervisores tendrán las siguientes responsabilidades:
 - a) Tener a cargo la impartición de la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) para el Agente AVSEC, tomando en cuenta los niveles de instrucción como se describe a continuación:

Nivel 1 explicación verbal: El supervisor deberá pedirle al agente AVSEC que le indique todas las acciones que realizará como parte del procedimiento que corresponda efectuar y el supervisor verificará en el formulario que todas las acciones que forman parte del procedimiento hayan sido claramente explicadas.

Nivel 2 demostración: El supervisor deberá hacer las correcciones y una demostración si fuere necesario, de todas las acciones que forman parte del procedimiento según el formulario.

Nivel 3 ejecución del procedimiento: El supervisor observará en 5 oportunidades la realización del procedimiento y calificará según las instrucciones descritas en el formulario.

- b) Realizar visitas constantes a los puestos de servicio en que se encuentre asignado un agente AVSEC en proceso de OJT, para determinar si están cumpliendo con los procedimientos de seguridad respectivos, de conformidad con el PIN del puesto de servicio. Asimismo, deberán observar si están aplicando los conocimientos adquiridos en el curso AVSEC básico; si no se están aplicando, el supervisor tiene la responsabilidad de dar la instrucción en el puesto de trabajo de los procedimientos que el agente no esté llevando a la práctica.
- c) Hará saber al agente AVSEC sus progresos y sus deficiencias y hará las observaciones pertinentes acerca del desarrollo del proceso de su instrucción en el puesto de trabajo (OJT).
- d) Firmará el formulario de control de la instrucción supervisada en el puesto de trabajo (OJT) para el agente AVSEC, el cual será diseñado y autorizado por el DNISAC.
- e) Reportarán a la administración de aeropuerto por conducto del Supervisor General sobre el resultado desarrollo del OJT del agente AVSEC.
- f) Si el supervisor de área observa durante el desarrollo de la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) que el agente presenta las mismas deficiencias demostradas al inicio de dicho período y su avance en la aplicación de los procedimientos AVSEC no mejora, informará esta circunstancia al Supervisor General, quien a su vez, informará a la administración del aeropuerto; la administración del aeropuerto debe designar una oficina que se hará cargo del análisis del informe, citará y entrevistará al agente AVSEC para confirmar su disposición de mejorar su desempeño para permitirle continuar.
- g) Si después de lo expuesto en el inciso anterior, el agente AVSEC sigue demostrando demasiadas deficiencias, podrá suspenderse su período de instrucción en el puesto de trabajo sin necesidad que concluyan los tres meses de prueba y quedará a disposición de la administración de aeropuertos, para lo que corresponda.
- h) Cuando el agente AVSEC complete la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) dentro de los plazos establecidos, el supervisor general presentará a su autoridad inmediata, un informe final en donde conste su nivel de desempeño y

si completó o no satisfactoriamente su periodo de prueba. Este informe será remitido en un plazo no mayor de 5 días laborales para adjuntarlos a su expediente y así darle el trámite correspondiente.

4. REMISIÓN DE LOS FORMULARIOS DE CONTROL AL DNISAC:

1. Las administraciones de aeropuertos son las entidades encargadas de avalar el OJT del agente AVSEC al finalizar los 3 meses de prueba en el puesto de trabajo.
2. Las administraciones de los aeropuertos, con base a los informes obtenidos y observaciones del supervisor general avalará la información remitida por el supervisor general.
3. Cuando el agente AVSEC complete satisfactoriamente su instrucción en el puesto de trabajo (OJT), las administraciones de aeropuertos remitirán por medio de un oficio al DNISAC, una declaración sobre el nivel de desempeño del agente AVSEC y si completó o no satisfactoriamente su periodo de prueba. Para este caso, se adjuntarán al oficio los formularios de control de OJT.
4. El DNISAC, revisará el oficio y los formularios de control de OJT del agente AVSEC. Si se cumplen con los requisitos establecidos en el presente procedimiento, el DNISAC emitirá una constancia hacia el interesado donde se establezca que se ha cumplido con el procedimiento de la instrucción en el puesto de trabajo –OJT-

5. REQUISITOS DEL FORMULARIO DE CONTROL Y REGISTRO DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO PARA EL AGENTE AVSEC (OJT).

- a. El formulario de control y registro de la instrucción en el puesto de trabajo para el agente AVSEC (OJT) deberá ser diseñado y autorizado por el DNISAC y contendrá los requisitos siguientes:
 1. En cuadros o marcos separados deberá contener la información respecto al registro y desempeño que el supervisor de área registre acerca de la instrucción en el puesto de trabajo OJT, y deberá llenarse por cada ocasión que realice turno o día de servicio; dicho cuadro deberá contener la información siguiente:
 - 1) Nombre completo del agente AVSEC y su firma.
 - 2) La fecha del turno o día de servicio que realice el agente AVSEC.
 - 3) Grupo en el que realizó el turno el agente AVSEC.
 - 4) La indicación del puesto de servicio en que fue asignado el agente AVSEC.

- 5) Nombre del supervisor de área que lo tuvo a su cargo.
- 6) Registro del -OJT- por niveles y la evaluación que el supervisor considere en opinión a la aplicación de procedimientos de seguridad AVSEC de conformidad con el PIN y conocimientos adquiridos en el curso AVSEC básico.
- 7) Firma del supervisor de área que lo tuvo a su cargo.
- 8) Sello de la oficina responsable designada por la administración de los aeropuertos según corresponda.

6. VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO OJT

La instrucción en el puesto de trabajo está sujeta a vigilancia por parte del Departamento Nacional de Instrucción de Seguridad de Aviación Civil, para este efecto los instructores Nacionales AVSEC en cualquier momento del proceso, podrán verificar la ejecución de la instrucción en el puesto de trabajo, con el fin de asegurar que se cumpla el presente procedimiento, confirmando que los supervisores cumplen con sus responsabilidades dentro de este proceso a nivel de ejecución y registros, y a su vez que los agentes AVSEC progresen en la aplicación de los diferentes procedimientos para salvaguardar a la aviación civil contra actos de interferencia ilícita.

7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO

La constancia de cumplimiento de la instrucción en el puesto de trabajo incluirá la información que se detalla a continuación:

- 1) Nombre del agente AVSEC
- 2) Fechas en las que se desarrolló la instrucción en el puesto de trabajo
- 3) Confirmación del cumplimiento de la rotación de puestos
- 4) Confirmación de declaración emitida por la administración de aeropuerto u oficina responsable sobre el nivel de desempeño del agente AVSEC, si completó satisfactoriamente su periodo de prueba.
- 5) Firma y sello del Departamento Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil

8. PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Una copia de este procedimiento deberá estar disponible para consulta y deberá ser de pleno conocimiento de los supervisores de área para su correcta aplicación.

9. FORMULARIO DE CONTROL DE INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO

OJT DE AGENTES AVSEC
CONTROL DE ACCESO DE VEHICULOS

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FECHA	/	/	GRUPO	PUESTO DE SERVICIO
-------	---	---	-------	--------------------

Instrucciones de llenado del formulario:

Llenar cada cuadro haciendo un cheque (✓) si se realizó correctamente o una equis (x) si no fue correcta la realización de la tarea

Función	Ítem	Acción o tarea	Nivel 1 Explicación verbal	Nivel 2 Demostración	Nivel 3 Realiza el procedimiento					Marque con un círculo la calificación
					1	2	3	4	5	
IDENTIFICAR	1	Mantener las barreras en posición cerradas								(S) (NM) (NS)
	2	Identificar al piloto y sus acompañantes								(S) (NM) (NS)
	3	Verificar el permiso del vehículo								(S) (NM) (NS)
	4	Inspeccionar al piloto y sus acompañantes con el HHMD o dirigirlos al WTMD								(S) (NM) (NS)
INSPECCION CON HHMD	1	Solicitar autorización								(S) (NM) (NS)
	2	Ubicar y posicionar correctamente a la persona								(S) (NM) (NS)
	3	Mantener el HHMD a 2.5 cm del brazo izquierdo								(S) (NM) (NS)
	4	Mantener el HHMD a 2.5 cm desde la axila hasta el pie								(S) (NM) (NS)
	5	Mantener el HHMD a 2.5 cm entre las piernas								(S) (NM) (NS)
	6	Mantener el HHMD a 2.5 cm desde el pie hasta la axila								(S) (NM) (NS)
	7	Mantener el HHMD a 2.5 cm del frente del cuerpo								(S) (NM) (NS)
	8	Mantener el HHMD a 2.5 cm de la parte de atrás del cuerpo								(S) (NM) (NS)
	9	Eliminar las alarmas del HHMD								(S) (NM) (NS)
INSPECCION VEHICULO	1	Revisar el interior del vehículo								(S) (NM) (NS)
	2	Revisar el área del motor								(S) (NM) (NS)
	3	Revisar el área del baúl								(S) (NM) (NS)
	4	Revisar el área de abajo del vehículo								(S) (NM) (NS)
	5	Revisar el área del techo								(S) (NM) (NS)
	6	Revisar compartimientos exteriores del vehículo								(S) (NM) (NS)
	7	Registrar en la bitácora los datos correspondientes								(S) (NM) (NS)

INSTRUCCIONES PARA CALIFICAR:

(S) Satisfactorio cuando: -----5 observaciones de la tarea fueron realizadas correctamente

(NM) Necesita Mejorar cuando: -----3 o 4 observaciones de la tarea fueron realizadas correctamente

(NS) No Satisfactorio cuando: -----0, 1 o 2 observaciones de la tarea fueron realizadas correctamente



INSTRUCCIONES PARA LLENAR LAS OBSERVACIONES Y CORRECCIONES:

Siempre y cuando alguna calificación haya sido marcada como Necesita Mejorar (NM) o No Satisfactorio (NS) deberá: colocar la referencia (función e ítem y la observación) y la corrección que se realizó con el objetivo de mejorar la aplicación de los procedimientos.

REFERENCIA (Función, Ítem y numero de observación)	OBSERVACION O CORRECCION
Ejemplo: Vehículo Ítem 7 observación 1	Ejemplo: No registra en la bitácora todos los datos de los vehículos que ingresan, se le explicó cómo llenarla y la importancia de llenar correctamente la bitácora.

SUPERVISOR CERTIFICADO QUE SUPERVISÓ EL OJT		FIRMA:	
---	--	--------	--

OJT DE AGENTES AVSEC

CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FECHA	/ /	GRUPO	PUESTO DE SERVICIO	
-------	-----	-------	--------------------	--

Instrucciones de llenado del formulario:

Llenar cada cuadro haciendo un cheque (√) si se realizó correctamente o una equis (x) si no fue correcta la realización de la tarea

Función	Ítem	Acción o tarea	Nivel 1 Explicación verbal	Nivel 2 Demostración	Nivel 3 Realiza el procedimiento					Marque con un círculo la calificación
					1	2	3	4	5	
WTMD	1	Identificar a la persona								(S) (NM) (NS)
	2	Regular el movimiento de personas por el control								(S) (NM) (NS)
	3	Eliminar alarmas generadas por el WTMD								(S) (NM) (NS)
	4	Aplicar Inspección física aleatoria								(S) (NM) (NS)
INSPECCION FISICA DE LA PERSONA	5	Solicitar autorización								(S) (NM) (NS)
	6	Ubicar y posicionar correctamente a la persona								(S) (NM) (NS)
	7	Revisar el cuello(si la ropa tiene cuello)								(S) (NM) (NS)
	8	Revisar los brazos (donde cubre la ropa)								(S) (NM) (NS)
	9	Revisar los laterales del torso (desde la axila hasta la cintura)								(S) (NM) (NS)
	10	Revisar el frente del torso (corbata o busto si aplica)								(S) (NM) (NS)
	11	Revisar la espalda (desde la nuca hasta la cintura)								(S) (NM) (NS)
	12	Revisar contorno de la cintura								(S) (NM) (NS)
	13	Revisar pierna izquierda frontal y trasera (desde la cintura hasta donde cubre la ropa)								(S) (NM) (NS)
	14	Revisar pierna izquierda lateral externa e interna(desde la cintura hasta donde cubre la ropa)								(S) (NM) (NS)
	15	Revisar pierna derecha frontal y trasera (desde la cintura hasta donde cubre la ropa)								(S) (NM) (NS)
	16	Revisar pierna derecha lateral externa e interna(desde la cintura hasta donde cubre la ropa)								(S) (NM) (NS)
	17	Realizar todo el procedimiento con el dorso de la mano (excepto en la espalda y cintura)								(S) (NM) (NS)

INSTRUCCIONES PARA CALIFICAR:

- (S) Satisfactorio cuando: -----5 observaciones de la tarea fueron realizadas correctamente
 (NM) Necesita Mejorar cuando: -----3 o 4 observaciones de la tarea fueron realizadas correctamente
 (NS) No Satisfactorio cuando: ----- 0, 1 o 2 observaciones de la tarea fueron realizadas correctamente

INSTRUCCIONES PARA LLENAR LAS OBSERVACIONES Y CORRECCIONES:

Siempre y cuando alguna calificación haya sido marcada como Necesita Mejorar (NM) o No Satisfactorio (NS) deberá: colocar la referencia (función e ítem y la observación) y la corrección que se realizó con el objetivo de mejorar la aplicación de los procedimientos.

REFERENCIA (Función, Ítem y número de observación)	OBSERVACION O CORRECCION
Ejemplo: Inspección física Ítem 16 observación 1	Ejemplo: No inicia desde la cintura, se le indico que debe revisar desde la cintura hasta donde cubre la ropa (ruedo).

SUPERVISOR CERTIFICADO QUE SUPERVISÓ EL OJT		FIRMA:	
---	--	--------	--

OJT DE AGENTES AVSEC

INSPECCION DE PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FECHA	/	/	GRUPO	PUESTO DE SERVICIO	
-------	---	---	-------	--------------------	--

Instrucciones de llenado del formulario:

Llenar cada cuadro haciendo un cheque (√) si se realizó correctamente o una equis (x) si no fue correcta la realización de la tarea

Función	Ítem	Acción o tarea	Nivel 1 Explicación verbal	Nivel 2 Demostración	Nivel 3 Realiza el procedimiento					Marque con un círculo la calificación
					1	2	3	4	5	
AGENTE 1	1	Indicar con amabilidad al pasajero que deben despojarse de sus artículos personales								(S) (NM) (NS)
	2	Indicar a los pasajeros que deben colocar separadas las computadoras portátiles del equipaje								(S) (NM) (NS)
	3	Colocar los equipajes sobre la faja en la posición correcta								(S) (NM) (NS)
	4	Colocar los equipajes sobre la faja a la distancia correcta								(S) (NM) (NS)
	5	Llevar la cuenta de los equipajes para el aleatorio e informar al agente 4 cuando corresponda								(S) (NM) (NS)

AGENTE 4	1	Identificar al pasajero dueño del equipaje a inspeccionar								(S) (NM) (NS)
	2	Solicitar autorización para la inspección								(S) (NM) (NS)
	3	Dar instrucciones al pasajero								(S) (NM) (NS)
	4	Buscar alteraciones o bultos externos								(S) (NM) (NS)
	5	Revisar compartimientos exteriores								(S) (NM) (NS)
	6	Revisar la tapa y sus compartimientos								(S) (NM) (NS)
	7	Palpar entre las capas de la ropa								(S) (NM) (NS)
	8	Revisar las paredes o bordes del equipaje								(S) (NM) (NS)
	9	Revisar el fondo del equipaje								(S) (NM) (NS)
	10	Retener artículos restringidos								(S) (NM) (NS)
	11	Explicar al pasajero la razón por la que serán retenidos los artículos								(S) (NM) (NS)
	12	Llenar los registros (Bitácoras)								(S) (NM) (NS)

INSTRUCCIONES PARA CALIFICAR:

(S) Satisfactorio cuando: -----5 observaciones de la tarea fueron realizadas correctamente

(NM) Necesita Mejorar cuando: -----3 o 4 observaciones de la tarea fueron realizadas correctamente

(NS) No Satisfactorio cuando: ----- 0, 1 o 2 observaciones de la tarea fueron realizadas correctamente

Función	Ítem	Acción o tarea	Nivel 1 Explicación verbal	Nivel 2 Demostración	Nivel 3 Realiza el procedimiento					Marque con un círculo la calificación
					1	2	3	4	5	
AGENTE 2	1	Eliminar alarmas generadas por el WTMD								(S) (NM) (NS)
	2	Eliminar alarmas generadas por el BodyScanner								(S) (NM) (NS)
	3	Aplicar inspección física aleatoria								(S) (NM) (NS)
	4	Solicitar autorización para inspección física								(S) (NM) (NS)
	5	Posicionar correctamente al pasajero								(S) (NM) (NS)
	6	Revisar el cuello (si la ropa tiene cuello)								(S) (NM) (NS)
	7	Revisar los brazos (donde cubre la ropa)								(S) (NM) (NS)
	8	Revisar los laterales del torso (desde la axila hasta la cintura)								(S) (NM) (NS)
	9	Revisar el frente del torso (corbata o busto si aplica)								(S) (NM) (NS)
	10	Revisar la espalda (desde la nuca hasta la cintura)								(S) (NM) (NS)
	11	Revisar contorno de la cintura								(S) (NM) (NS)
	12	Revisar pierna izquierda frontal y trasera (desde la cintura hasta donde cubre la ropa)								(S) (NM) (NS)
	13	Revisar pierna izquierda lateral externa e interna (desde la cintura hasta donde cubre la ropa)								(S) (NM) (NS)
	14	Revisar pierna derecha frontal y trasera (desde la cintura hasta donde cubre la ropa)								(S) (NM) (NS)
	15	Revisar pierna derecha lateral externa e interna (desde la cintura hasta donde cubre la ropa)								(S) (NM) (NS)
	18	Realizar todo el procedimiento con el dorso de la mano (excepto en la espalda y cintura)								(S) (NM) (NS)

INSTRUCCIONES PARA LLENAR LAS OBSERVACIONES Y CORRECCIONES:

Siempre y cuando alguna calificación haya sido marcada como Necesita Mejorar (NM) o No Satisfactorio (NS) deberá: colocar la referencia (función e ítem y la observación) y la corrección que se realizó con el objetivo de mejorar la aplicación de los procedimientos.

REFERENCIA (Función, Ítem y número de observación)	OBSERVACION O CORRECCION
Ejemplo: Agente 4 Ítem 11 observación 1	Ejemplo: No reconoce las medidas de los líquidos, aerosoles y geles que están restringidos, se le explico cómo reconocer la cantidad permitida.

SUPERVISOR CERTIFICADO QUE SUPERVISÓ EL OJT	FIRMA:
---	--------

APÉNDICE 10. INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO -OJT- OPERADOR DE EQUIPOS DE RAYOS X AVSEC

a. APROBACIÓN DEL CURSO DE OPERADOR EQUIPOS DE RAYOS X.

- 1) El operador de equipos de Rayos X debe aprobar el curso de operador de equipos de rayos X e interpretación de imágenes. Posteriormente debe realizar su instrucción en el puesto de trabajo (OJT) por un lapso de 30 horas lectivas en los puntos de inspección de seguridad de aviación, en la interpretación de imágenes por medios técnicos (equipos de rayos X), el cual se llevará a cabo de acuerdo al presente procedimiento. El aprobar satisfactoriamente esta instrucción constituye un requisito previo para obtener la certificación como Operador de equipos de Rayos X AVSEC.

b. ASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS DE SERVICIO

- a. El operador de equipos de Rayos X AVSEC que hayan aprobado el curso, deberá ser asignado en los distintos puntos de inspección donde se utilicen equipos de rayos X, con el objeto de que este realice en dichos puntos de inspección su instrucción en el puesto de trabajo (OJT) como período de prueba.

c. SUPERVISIÓN DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO

- a. La supervisión de la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) del Operador de equipos de Rayos X AVSEC estará a cargo del supervisor del punto de inspección, quien se encargará de darle efectivo cumplimiento al presente procedimiento.
- b. Las administraciones de aeropuertos designaran una oficina responsable de los formularios de supervisión de la instrucción en el puesto de trabajo para los operadores de equipos de rayos X AVSEC, los cuales deberán ser impresos a doble cara quedando en una cara el listado de ítems a verificar y en la otra cara las observaciones; estos formularios se le entregarán al Supervisor General y éste último cada turno los entregará a los supervisores de área a los que se les haya asignado personal que este en el proceso de OJT.
- c. El operador de equipos de rayos X deberá realizar su instrucción en el puesto de trabajo por un plazo de 30 horas lectivas en interpretación de imágenes generadas por equipos de rayos X. El período de OJT para operadores de equipos de rayos X AVSEC no debe de exceder de 3 meses contados a partir del primer turno que realicen posteriormente a la instrucción en las aulas.
- d. Los supervisores tendrán las siguientes responsabilidades:
 - 1) Tendrá a cargo la coordinación de los periodos en los que el operador de equipos de rayos X AVSEC estarán interpretando imágenes, con el objeto que dicho procedimiento se lleve a cabo de conformidad con las normas establecidas.

Nota: Se debe respetar la norma 30 minutos de interpretación de imágenes y 60 minutos de descanso antes de retomar la tarea de interpretación de imágenes.

- 2) El supervisor del punto de inspección designará a un Operador de equipos de rayos X AVSEC certificado, para que verifique que el operador en proceso de OJT, identifique y distinga los artículos restringidos que se proyectan en la pantalla, incluyendo las TIP; si éste no los detecta, el Operador de equipos de rayos X certificado tiene la responsabilidad de intervenir para que dicho artículo restringido no pase más allá del punto de inspección. También el operador certificado deberá instruir de manera práctica y verificar la correcta interpretación de imágenes.
- 3) El supervisor del punto de inspección realizará una supervisión constante cuando se encuentre asignado a su área un operador de equipos de Rayos X en proceso de OJT, para determinar si está cumpliendo con los procedimientos de seguridad respectivos y observar si están aplicando los conocimientos adquiridos en el curso de operador de equipos de rayos X e interpretación de imágenes, de no hacerlo, el supervisor tiene la responsabilidad de dar la instrucción en el puesto de trabajo de los procedimientos que el operador no esté llevando a la práctica.
- 4) El supervisor hará saber al Operador en OJT sus progresos y sus deficiencias y hará las observaciones pertinentes acerca del desarrollo del proceso de su instrucción en el puesto de trabajo (OJT).
- 5) El supervisor firmará el formulario de control de la instrucción supervisada en el puesto de trabajo (OJT) y se asegurará que el operador certificado también firme el formulario y el operador de equipos rayos X en OJT igualmente; el formulario será diseñado y autorizado por el DNISAC.
- 6) Reportarán a la administración de aeropuerto por conducto del Supervisor General sobre el resultado desarrollo del OJT del Operador de equipos de Rayos X.
- 7) Si el supervisor de área observa durante el desarrollo de la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) que el Operador de equipos de rayos x presenta las mismas deficiencias demostradas al inicio de dicho período y su avance en la interpretación de imágenes no mejora, informará esta circunstancia al Supervisor General, quien a su vez, informará a la administración del aeropuerto; la administración del aeropuerto debe designar una oficina que se hará cargo del análisis del informe, citará y entrevistará al Operador de equipos de rayos x para confirmar su disposición de mejorar su desempeño para permitirle continuar.

- 8) Si después de lo expuesto en el inciso anterior el operador de equipos de Rayos X sigue demostrando demasiadas deficiencias, podrá suspenderse su período de instrucción en el puesto de trabajo sin necesidad que concluyan las 30 horas lectivas de prueba y quedará a disposición de la administración de aeropuerto para lo que corresponda.
- e. Los operadores certificados que acompañan al operador en OJT tendrán las siguientes responsabilidades:
- 1) Llenar el formulario de la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) para el Operador, tomando en cuenta los niveles de instrucción como se describe a continuación:
Nivel 1 explicación verbal. El Operador certificado deberá pedirle al operador en OJT que le indique todas las acciones que realizará como parte del procedimiento interpretación de imágenes y el Operador certificado verificará en el formulario que todas las acciones que forman parte del procedimiento hayan sido claramente explicadas.
Nivel 2 demostración. El Operador certificado deberá hacer las correcciones y una demostración si fuere necesario aclarar las acciones que forman parte del procedimiento según el formulario.
Nivel 3 ejecución del procedimiento. El Operador certificado observará durante los 30 minutos la interpretación de imágenes que efectúe el operador en OJT y calificará según las instrucciones descritas en el formulario.
- f. Funciones del supervisor general en la instrucción en el puesto de trabajo (OJT).
- 1) Deberán ser los encargados del control y la entrega de los formularios de la Instrucción en el puesto de Trabajo OJT, por lo tanto al iniciar el turno respectivo deberá entregárselos a los supervisores de cada área y al finalizar dicho turno los supervisores de área deberán entregarlos nuevamente al supervisor general.
 - 2) Deberán corroborar que los supervisores de área estén cumpliendo en forma correcta lo establecido en este procedimiento.
 - 3) Cuando el Operador de Rayos X AVSEC complete la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) dentro de los plazos establecidos, el supervisor general presentará a su autoridad inmediata, un informe final en donde conste su nivel de desempeño y si completó o no satisfactoriamente su periodo de prueba. Este informe será remitido en un plazo no mayor de 5 días laborales para adjuntarlos a su expediente y así darle el trámite correspondiente.

d. REMISIÓN DE LOS FORMULARIOS DE CONTROL AL DNISAC

- a. Las administraciones de los aeropuertos son las entidades encargadas de avalar el OJT del Operador de Equipos de Rayos X, después de finalizadas las 30 horas de interpretación de imágenes en el puesto de trabajo.
- b. Las administraciones de los aeropuertos con base a los informes obtenidos y observaciones del supervisor general avalará la información remitida por el supervisor general.
- c. Después de que el Operador de Rayos X complete las 30 horas de instrucción en el puesto de trabajo (OJT), las administraciones de aeropuerto remitirán por medio de un oficio al DNISAC, una declaración sobre el nivel de desempeño del Operador de Rayos X y si completó o no satisfactoriamente su periodo de prueba. Para este caso, se adjuntarán al oficio los formularios de control de OJT.
- d. El DNISAC, revisará el oficio y los formularios de control de OJT del Operador de Rayos X. Si se cumplen con los requisitos establecidos en el presente procedimiento, el DNISAC emitirá una constancia hacia el interesado donde se establezca que se ha cumplido con el procedimiento de la instrucción en el puesto de trabajo –OJT-

e. REQUISITOS DEL FORMULARIO DE CONTROL Y REGISTRO DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO PARA EL OPERADOR DE EQUIPOS DE RAYOS X (OJT)

- a. El formulario de control y registro de la instrucción en el puesto de trabajo para el Operador de equipos de Rayos X AVSEC (OJT) deberá ser diseñado y autorizado por el DNISAC y contendrá los requisitos siguientes:
 - a) En cuadros o marcos separados deberá contener la información respecto al registro y observaciones que el supervisor de área tenga a bien describir de la instrucción en el puesto de trabajo OJT, y deberá llenarse un cuadro por cada ocasión que opere los equipos de rayos x en el turno o día de servicio; dicho cuadro deberá contener la información siguiente:
 - a. Nombre completo del operador de equipos de Rayos X y su firma.
 - b. La fecha del turno o día de servicio que realice el operador de equipos de Rayos X.
 - c. Grupo al que pertenece el operador de equipos de Rayos X.
 - d. La indicación del puesto de servicio en que fue asignado el operador de equipos de Rayos X AVSEC.
 - e. Nombre del equipo de rayos x y período de tiempo que lo operó

- f. Registro del -OJT- por niveles y las observaciones que el supervisor redacte y considere importantes en opinión a la aplicación de procedimientos de seguridad de aviación de conformidad con los conocimientos adquiridos en el curso de operador de equipos de rayos X e interpretación de imágenes.
- g. El nombre y firma del operador de rayos x certificado que lo supervisó
- h. El nombre y la firma del supervisor certificado del punto de inspección que lo supervisó.
- i. Sello de la oficina responsable designada por la administración de los aeropuertos según corresponda.

f. VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO OJT

La instrucción en el puesto de trabajo está sujeta a vigilancia por parte del Departamento Nacional de Instrucción de Seguridad de Aviación Civil, para este efecto los instructores Nacionales AVSEC en cualquier momento del proceso, podrán verificar la ejecución de la instrucción en el puesto de trabajo, con el fin de asegurar que se cumpla el presente procedimiento, confirmando que los supervisores cumplen con sus responsabilidades dentro de este proceso a nivel de ejecución y registros, y a su vez que los Operadores de equipos de rayos X AVSEC progresen en la interpretación de imágenes para salvaguardar a la aviación civil contra actos de interferencia ilícita.

g. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO

La constancia de cumplimiento de la instrucción en el puesto de trabajo incluirá la información que se detalla a continuación:

- 1) Nombre del agente AVSEC
- 2) Fechas en las que se desarrolló la instrucción en el puesto de trabajo
- 3) Confirmación del cumplimiento de las horas operando los equipos de rayos x
- 4) Confirmación de declaración emitida por la JSA o SSA sobre el nivel de desempeño del operador de equipos de rayos X AVSEC, si completó satisfactoriamente su periodo de prueba.
- 5) Firma y sello del Departamento Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil

h. PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Una copia de este procedimiento deberá estar disponible para consulta y deberá ser de pleno conocimiento de los supervisores de área para su correcta aplicación.

i. FORMULARIO DE CONTROL DE INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO (OJT)

OJT

OPERADORES DE EQUIPOS DE RAYOS X AVSEC EQUIPAJE DE MANO Y BODEGA

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FECHA	/	/	GRUPO	PUESTO DE SERVICIO	MÁQUINA DE RAYOS X (Modelo)			
HORARIO DE INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO, OPERANDO EQUIPOS DE RAYOS X					DE	:	A	:

Instrucciones de llenado del formulario:

Para los niveles de instrucción 1 y 2 haga un cheque (✓) si se realizó correctamente

Para el nivel 3 de instrucción haga un cheque (✓) para contabilizar cada falla cometida, si no comete fallas los espacios quedaran en blanco

	Ítem	Acción o tarea	Nivel1 Explicación verbal	Nivel 2 Demostración	Nivel 3 Realiza el procedimiento (contabilización de fallas)					Marque con un circulo la calificación
					1	2	3	4	5	
Actitud	1	Mantener limpio el panel de control								(S) (NM) (NS)
	2	Evitar distracciones (teléfono, platicar, etc.)								(S) (NM) (NS)
	3	Manipular cuidadosamente el panel de control								(S) (NM) (NS)
Durante la operación	4	Pedir que vuelvan a pasar los equipajes que hayan sido ingresados en una posición que no facilite la interpretación de imágenes								(S) (NM) (NS)
	5	Pedir que vuelva a pasar fuera del equipaje las computadoras portátiles u otros artículos que dificulten la interpretación de imágenes (únicamente cuando inspecciona equipaje de mano)								(S) (NM) (NS)
	6	Visualizar la imagen de forma sistemática								(S) (NM) (NS)
	7	Verificar la estructura y bordes del equipaje								(S) (NM) (NS)
	8	Identificar las imágenes ficticias de amenazas (TIP's)								(S) (NM) (NS)
	9	Detectar artículos que sean amenazas potenciales y actuar conforme al procedimiento								(S) (NM) (NS)
	10	Usar las funciones de imagen adecuadas cuando esto favorezca a la interpretación de la imagen								(S) (NM) (NS)
	11	Enviar a inspección manual los equipajes, al detectar artículos o sustancias que estén descritos en el listado de artículos restringidos								(S) (NM) (NS)
	12	Enviar a inspección manual el equipaje que presente objetos muy densos								(S) (NM) (NS)
	13	Enviar a inspección manual el equipaje que presente objetos que no puedan identificarse								(S) (NM) (NS)



INSTRUCCIONES PARA CALIFICAR:

- Cuando se contabilizo 0 (cero) fallas (S) Satisfactorio
- Cuando se contabilizo 1 o 2 fallas (NM) Necesita Mejorar
- Cuando se contabilizo 3, 4 o 5 fallas (NS) No Satisfactorio

NOTA: si se contabilizaran más de 5 fallas, deberá repetir este periodo y deberá ser descrito en el área de observaciones.

OBSERVACIONES: (registre todas las observaciones acerca del desempeño, principalmente en concordancia con los ítems que se calificaron como (NM) necesita mejorar o (NS) no satisfactorio y si no detecta algún artículo restringido específicamente)

OPERADOR CERTIFICADO QUE ACOMPAÑO		FIRMA:	
SUPERVISOR CERTIFICADO QUE SUPERVISÓ		FIRMA:	

APENDICE 11. INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO (OJT) PARA SUPERVISOR AVSEC

a) APROBACIÓN DEL CURSO DE SUPERVISOR AVSEC

- 1) El Supervisor AVSEC debe aprobar el curso de Supervisor AVSEC, posteriormente debe realizar su instrucción en el puesto de trabajo (OJT) por un lapso de 3 meses en las diferentes áreas de seguridad de aviación, proceso que se llevará a cabo de acuerdo al presente procedimiento. El aprobar satisfactoriamente esta instrucción constituye un requisito previo para obtener la certificación del Supervisor AVSEC.

b) ASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS DE SERVICIO

- a. El Supervisor AVSEC que haya aprobado el curso deberá ser asignado en las distintas áreas de supervisión en forma rotativa y acompañado de un supervisor AVSEC certificado, con el objeto de que realice en dichas áreas de supervisión su instrucción en el puesto de trabajo (OJT) como período de prueba.

c) SUPERVISIÓN DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO

- a. La supervisión de la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) del Supervisor AVSEC, estará a cargo de los supervisores AVSEC certificados, quienes tendrán bajo su responsabilidad el cumplimiento del presente procedimiento.
- b. Las administraciones de aeropuertos designaran una oficina responsable de los formularios de supervisión de la instrucción en el puesto de trabajo para los supervisores AVSEC, los cuales deberán ser impresos a doble cara quedando en una cara el listado de ítems a verificar y en la otra cara las observaciones; estos formularios se le entregarán al Supervisor General y éste último cada turno los entregará a los supervisores de área a los que se les haya asignado el área de supervisión que le que este en el proceso de OJT.
- c. Los supervisores tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Tener a cargo la impartición de la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) para el Supervisor AVSEC, tomando en cuenta los niveles de instrucción como se describe a continuación:

Nivel 1: explicación verbal, el supervisor certificado deberá pedirle al supervisor en OJT que le indique todas las acciones que realizará como parte de sus funciones de supervisión y el supervisor certificado verificará en el formulario que todas las acciones descritas en el formulario hayan sido claramente explicadas.

Nivel 2: demostración, El supervisor deberá hacer las correcciones y una demostración si fuere necesario, de todas las acciones que forman parte del procedimiento según el formulario.

Nivel 3: ejecución del procedimiento, el supervisor certificado observara la realización de los procedimientos de supervisión y calificará cada acción realizada por el supervisor en OJT.

- b) El supervisor certificado acompañará durante todo el turno al supervisor en OJT, para guiarlo en el cumplimiento de los procedimientos de supervisión respectivos y observar si están aplicando los conocimientos adquiridos en el curso de Supervisor AVSEC; de no hacerlo, el supervisor certificado tiene la responsabilidad de dar la instrucción en el puesto de trabajo de los procedimientos que el supervisor en OJT no esté llevando a la práctica.
- c) Hará saber al supervisor en OJT sus progresos y sus deficiencias y hará las observaciones pertinentes acerca del desarrollo del proceso de su instrucción en el puesto de trabajo (OJT).
- d) Firmará el formulario de control de la instrucción supervisada en el puesto de trabajo (OJT), el cual será diseñado y autorizado por el DNISAC.
- e) Reportará a la administración del aeropuerto por conducto del supervisor general sobre el desarrollo del OJT del Supervisor AVSEC.
- f) Si el supervisor general observa durante el desarrollo de la instrucción en el puesto de trabajo, que el Supervisor en OJT presenta las mismas deficiencias demostradas al inicio de dicho período y su avance en la supervisión no prospera, informará esta circunstancia a la administración del aeropuerto u oficina designada y esta hará un análisis del informe, citará y entrevistará al Supervisor en OJT para confirmar su disposición de mejorar su desempeño para permitirle continuar.
- g) Si después de lo expuesto en el inciso anterior el supervisor en OJT sigue demostrando demasiadas deficiencias, podrá suspenderse su período de instrucción en el puesto de trabajo sin necesidad que concluyan los tres meses de prueba y quedará a disposición de la administración del aeropuerto para lo que corresponda.
- h) Cuando el Supervisor AVSEC complete la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) dentro de los plazos establecidos, el supervisor general presentará a su autoridad inmediata, un informe final en donde conste su nivel de desempeño y si completó o no satisfactoriamente su periodo de prueba. Este informe será remitido en un plazo no mayor de 5 días laborales para adjuntarlos a su expediente y así darle el trámite correspondiente.

d) REMISIÓN DE LOS FORMULARIOS DE CONTROL AL DNISAC

1. Las administraciones de aeropuertos son las entidades encargadas de avalar el OJT del Supervisor AVSEC, después de finalizadas los 3 meses de instrucción en el puesto de trabajo.
2. Las administraciones de aeropuerto con base a los informes obtenidos y observaciones del supervisor general avalará la información remitida por el supervisor general.
3. Después de que el Supervisor AVSEC complete satisfactoriamente su instrucción en el puesto de trabajo (OJT), las administraciones de aeropuertos remitirán por medio de un oficio al DNISAC, una declaración sobre su nivel de desempeño y si completó o no satisfactoriamente su periodo de prueba. Para este caso, se adjuntarán al oficio los formularios de control del OJT.
4. El DNISAC, revisará el oficio y los formularios de control de OJT del Supervisor AVSEC. Si se cumplen con los requisitos establecidos en el presente procedimiento, el DNISAC emitirá una constancia hacia el interesado donde se establezca que se ha cumplido con el procedimiento de la instrucción en el puesto de trabajo –OJT-

e) REQUISITOS DEL FORMULARIO DE CONTROL Y REGISTRO DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO PARA SUPERVISORES AVSEC (OJT)

- a. El formulario de control y registro de la instrucción en el puesto de trabajo para el Supervisor AVSEC (OJT) deberá ser diseñado y autorizado por el DNISAC y contendrá los requisitos siguientes:
 - i. En cuadros o marcos separados deberá contener la información respecto al registro y observaciones que el supervisor general tenga a bien describir de la instrucción en el puesto de trabajo OJT, y deberá llenarse un cuadro por cada turno o día de servicio; dicho cuadro deberá contener la información siguiente:
 - XIII.** Nombre completo del Supervisor AVSEC y su firma.
 - XIV.** La fecha del turno o día de servicio que realice el Supervisor AVSEC.
 - XV.** Grupo al que pertenece el supervisor AVSEC
 - XVI.** La indicación del área en que prestó servicios el supervisor AVSEC
 - XVII.** Registro del -OJT- por niveles y las observaciones que el supervisor general redacte y considere importantes en opinión a la aplicación de procedimientos de seguridad de aviación y los conocimientos adquiridos en el curso de Supervisor AVSEC.

XVIII. El nombre y la firma del supervisor general que supervisó.

XIX. Sello de la oficina responsable designada por la administración de los aeropuertos según corresponda.

f) VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO OJT

La instrucción en el puesto de trabajo está sujeta a vigilancia por parte del Departamento Nacional de Instrucción de Seguridad de Aviación Civil, para este efecto los instructores Nacionales AVSEC en cualquier momento del proceso, podrán verificar la ejecución de la instrucción en el puesto de trabajo, con el fin de asegurar que se cumpla el presente procedimiento, confirmando que los supervisores cumplen con sus responsabilidades dentro de este proceso a nivel de ejecución y registros, y a su vez que los supervisores AVSEC progresen en la supervisión de los diferentes procedimientos para salvaguardar a la aviación civil contra actos de interferencia ilícita.

g) CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO

La constancia de cumplimiento de la instrucción en el puesto de trabajo incluirá la información que se detalla a continuación:

- a. Nombre del agente AVSEC
- b. Fechas en las que se desarrolló la instrucción en el puesto de trabajo
- c. Confirmación del cumplimiento de la rotación de puestos
- d. Confirmación de declaración emitida por la JSA o SSA sobre el nivel de desempeño del agente AVSEC, si completó satisfactoriamente su periodo de prueba.
- e. Firma y sello del Departamento Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil

h) PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Una copia de este procedimiento deberá estar disponible para consulta y deberá ser de pleno conocimiento de los supervisores de área para su correcta aplicación.

i) **FORMULARIO DE CONTROL DE INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO
(OJT) SUPERVISORES AVSEC**

OJT

SUPERVISORES AVSEC

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FECHA	/ /	GRUPO	AREA DE SUPERVISION
-------	-----	-------	---------------------

Instrucciones de llenado del formulario:

Para los niveles de instrucción 1 y 2 haga un cheque (✓) si se realizó correctamente

Para el nivel 3 marque con un círculo la calificación según su criterio

Ítem	Acción o tarea	Nivel 1 Explicación verbal	Nivel 2 Demostración	Nivel 3 Realiza el procedimiento
1	Preguntar sobre las consignas nuevas del área que recibió			(S) (NM) (NS)
2	Verificar que los agentes AVSEC asignados a su área, hayan recibido el puesto de servicio			(S) (NM) (NS)
3	Verificar que el personal asignado sea el idóneo para cubrir las necesidades de la operación			(S) (NM) (NS)
4	Reportar cualquier situación en donde es evidente que las tareas importantes no pueden ser cubiertas a partir de los recursos disponibles			(S) (NM) (NS)
5	Realizar visitas periódicas a los puestos de servicio de su área para verificar las bitácoras y necesidades del personal			(S) (NM) (NS)
6	Presentarse al puesto de servicio donde se le solicite por alguna situación importante, en un tiempo prudencial			(S) (NM) (NS)
7	Organizar el personal para los tiempos de descanso o comida			(S) (NM) (NS)
8	Realizar coordinaciones por el medio y la jerarquía correspondiente			(S) (NM) (NS)
9	Corregir procedimientos incorrectos			(S) (NM) (NS)
10	Informar sobre incumplimientos de disciplina o de procedimientos AVSEC			(S) (NM) (NS)
11	Redactar informes sobre incidentes de seguridad de forma precisa, breve y clara			(S) (NM) (NS)
12	Mantener una relación de respeto y cordialidad con el personal a cargo			(S) (NM) (NS)
13	Entregar consignas al finalizar el turno			(S) (NM) (NS)

SIGNIFICADO DEL CRITERIO DE CALIFICACION:

- (S) Satisfactorio
- (NM) Necesita Mejorar
- (NS) No Satisfactorio

OBSERVACIONES: (registre todas las observaciones acerca del desempeño, principalmente en concordancia con los ítems que se calificaron como necesita mejorar o no satisfactorio)

SUPERVISOR CERTIFICADO QUE SUPERVISÓ		FIRMA:	
--------------------------------------	--	--------	--

SUPERVISOR GENERAL AVSEC		FIRMA:	
--------------------------	--	--------	--

APENDICE 12. INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO (OJT) PARA INSTRUCTOR AVSEC

a. APROBACIÓN DEL CURSO DE INSTRUCTORES NACIONALES AVSEC.

1. El instructor AVSEC debe aprobar el curso de Instructores AVSEC, posteriormente debe realizar su instrucción en el puesto de trabajo (OJT) impartiendo como mínimo uno o más módulos del plan de curso aprobado, donde será supervisado por un instructor nacional AVSEC con experiencia y certificado, para verificar su capacidad en lo concerniente a la impartición de la instrucción; proceso que se llevará a cabo de acuerdo al presente procedimiento. El aprobar satisfactoriamente esta instrucción constituye un requisito previo para obtener la certificación del Instructor AVSEC.

b. ASIGNACION DE LOS MODULOS A IMPARTIR

- a) Si la administración de aeropuerto tiene programado algún curso en materia de seguridad de la aviación civil correspondiente a la categoría para la que se desea certificar al instructor en OJT, le podrán asignar para impartir uno o varios módulos del plan de curso aprobado y notificará por medio de un oficio dirigido al DNISAC que se realizara instrucción en el puesto de trabajo para el instructor AVSEC en OJT con 10 días de anticipación junto con la notificación del curso.
- b) Si la administración de aeropuerto no tiene programado ningún curso, podrá solicitar al DNISAC que se realice la instrucción en el puesto de trabajo impartiendo uno o varios módulos del plan de curso, de manera aislada sin necesidad de impartir un curso completo.

c. SUPERVISIÓN DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO

- a. El DNISAC nombrará a un instructor nacional AVSEC con experiencia para supervisar en el empleo al aspirante a ser certificado.
- b. El instructor nacional AVSEC, debe promover que el aspirante desarrolle sus aptitudes de instrucción.
- c. El DNISAC debe contar con formularios para llevar a cabo la supervisión de la instrucción en el puesto de trabajo para los instructores AVSEC.
- d. El instructor nacional AVSEC que supervisa tendrá las siguientes responsabilidades:
 - a) Tener a cargo la fiscalización de la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) para el aspirante, con el objeto que dicho procedimiento se lleve a cabo de conformidad con las reglas establecidas.
 - b) Hará saber al aspirante sus progresos y sus deficiencias y hará las observaciones pertinentes acerca del desarrollo del proceso de su instrucción en el puesto de trabajo (OJT), en este caso deberá darle la instrucción apropiada.

- c) Firmará el formulario de control de la instrucción supervisada en el puesto de trabajo (OJT) para el aspirante, el cual será diseñado y autorizado por el DNISAC.
- d) Reportará a la ANSAC por medio del DNISAC acerca del desarrollo del OJT del aspirante.
- e) Si el Instructor nacional AVSEC observa durante el desarrollo de la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) que el aspirante presenta las mismas deficiencias demostradas al inicio de dicho período y su avance en la supervisión no prospera, informará esta circunstancia a la ANSAC por medio del DNISAC y esta hará un análisis del informe, citando para el efecto, al aspirante.
- f) Si después de lo expuesto en el inciso anterior el aspirante sigue demostrando demasiadas deficiencias, podrá suspenderse su período de instrucción en el puesto de trabajo y quedará a disposición de la administración de aeropuerto si fuere instructor de aeropuerto y a disposición de la ANSAC si fuere instructor nacional, para lo que corresponda.
- g) Cuando el aspirante complete la instrucción en el puesto de trabajo (OJT), el instructor nacional AVSEC presentará al DNISAC, un informe final en donde conste su nivel de desempeño y si completó o no satisfactoriamente su período de prueba. Este informe será remitido en un plazo no mayor de 5 días laborales para adjuntarlo a su expediente y así darle el trámite correspondiente.
- h) El DNISAC informará a la ANSAC sobre el resultado del OJT del aspirante.

d. REGISTRO DE LOS FORMULARIOS DE CONTROL

- a. Después de que el aspirante complete con éxito la instrucción en el puesto de trabajo (OJT), el DNISAC conservará dentro de sus registros los formularios de control de OJT, para dejar constancia que el aspirante completó con éxito su periodo de prueba.

e. REQUISITOS DEL FORMULARIO DE CONTROL Y REGISTRO DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO PARA INSTRUCTOR NACIONAL AVSEC (OJT).

- a. El formulario de control y registro de la instrucción en el puesto de trabajo para el aspirante a instructor AVSEC (OJT) deberá ser diseñado y autorizado por el DNISAC y contendrá lo siguiente:
 - i. Cuadros o marcos separados conteniendo la información respecto al registro y observaciones que el instructor nacional AVSEC tenga a bien describir de la instrucción en el puesto de trabajo OJT y deberá llenarse un cuadro por actividad de instrucción; dicho cuadro deberá contener la información siguiente:

- a. Nombre completo del instructor AVSEC (aspirante) y su firma.
- b. La fecha en que impartió instrucción el aspirante.
- c. Tipo de instrucción en la que participó el aspirante.
- d. Nombre del módulo que impartió el aspirante y duración del mismo.
- e. Las observaciones que el instructor AVSEC del DNISAC redacte y considere importantes en opinión al desempeño, técnicas utilizadas, metodología de enseñanza, control de clase.
- f. Firma del Instructor a cargo y sello del DNISAC.



f. **FORMULARIO DE CONTROL DE INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO (OJT)
INSTRUCTOR NACIONAL AVSEC**

OJT



DEPARTAMENTO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FECHA	/	/	TIPO DE INSTRUCCION	MODULO
-------	---	---	---------------------	--------

Apertura / Introducción				
Presentación personal y mención de la duración de la presentación	Si	NM	()	
Mención clara del tema o propósito de la presentación	Si	NM	()	
Suscitó interés entre la audiencia ¿Por qué escucharlo?	Si	NM	()	
Contenido de la presentación				
Presento los temas de manera lógica	Si	NM	()	
Los temas fueron pertinentes al propósito de la presentación	Si	NM	()	
Concuerdan temas y tiempo en guía del instructor	Si	NM	()	
Evitó saturación de las diapositivas	Si	NM	()	
Suscitó interés	Si	NM	()	
Cierre / conclusión				
Revisó los puntos clave	Si	NM	()	
Utilizó las fórmulas de cierre adecuadas	Si	NM	()	
Actitud				
Se mostró listo y bien preparado	Si	NM	()	
Se mostró cómodo y relajado	Si	NM	()	
Mantuvo una buena postura	Si	NM	()	
Uso proporcionalmente de gestos y movimientos	Si	NM	()	
Mantuvo contacto visual con la audiencia	Si	NM	()	
Utilizó un tono de voz agradable y variado	Si	NM	()	
Su discurso fue claro y fácil de comprender	Si	NM	()	
Evito el uso de jerga, acrónimos, o los explico si los utilizo	Si	NM	()	
Buena gestión del tiempo (no se apuró ni retraso)	Si	NM	()	
Utilizo el equipo de instrucción debidamente	Si	NM	()	
NOTA TOTAL				

INSTRUCTOR NACIONAL AVSEC QUE SUPERVISO		SELLO	
FIRMA			

Puntaje máximo por cada aspecto cinco (5) puntos; Puntaje máximo total 100 puntos, satisfactorio 80

APENDICE 13. PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO (OJT) PARA INSPECTOR NACIONAL AVSEC Y DE AEROPUERTO

a. APROBACIÓN DEL CURSO DE INSPECTORES NACIONALES AVSEC

- 1) El Aspirante debe aprobar el curso de Inspector Nacional AVSEC, posteriormente debe realizar su instrucción en el puesto de trabajo (OJT) participando en una prueba de seguridad y otra u otras actividades de vigilancia, donde será supervisado por un Inspector Nacional AVSEC del DNCCSAC con experiencia y certificado, para verificar su capacidad al realizar las tareas asignadas, evaluando su desempeño de manera continua; proceso que se llevará a cabo de acuerdo al presente procedimiento. El aprobar satisfactoriamente esta instrucción constituye un requisito previo para obtener la certificación del Inspector AVSEC.
- 2) Esta instrucción en el puesto de trabajo debe ser solicitada al DNCCSAC, a través de un oficio detallado.

b. SUPERVISIÓN DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO

- i. El DNCCSAC nombrará a un Inspector Nacional AVSEC con experiencia para instruir y supervisar en el puesto de trabajo al aspirante a ser certificado.
 1. El inspector nacional AVSEC del DNCCSAC, debe promover que el aspirante desarrolle sus aptitudes de control de calidad, tales como principios, procedimientos y técnicas para reunir información, observación, examen de la documentación y redacción de informes.
 2. El Inspector Nacional AVSEC del DNCCSAC debe contar con el formulario de control de instrucción en el puesto de trabajo(OJT) Inspector Nacional AVSEC.
 3. El Inspector Nacional AVSEC del DNCCSAC que supervisa el (OJT) tendrá las siguientes responsabilidades:
 - a) Tener a cargo la fiscalización de la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) del aspirante, con el objeto que dicho procedimiento se lleve a cabo de conformidad con las reglas establecidas en el presente procedimiento.
 - b) Hará saber al aspirante sus progresos y sus deficiencias; estas últimas deberán ser registradas en el formulario de control de instrucción en el puesto de trabajo (OJT). Si las deficiencias son menores, podrán ser corregidas durante el desarrollo de la actividad; si las deficiencias son mayores, se podrá suspender la participación del aspirante en el (OJT).
 - c) Firmará el formulario de control de instrucción en el puesto de trabajo(OJT), el cual será diseñado y autorizado por el DNISAC.
 - d) Reportará a la ANSAC por medio del DNCCSAC acerca del desarrollo del OJT del aspirante.

- e) Si el Inspector Nacional AVSEC del DNCCSAC observa durante el desarrollo de la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) que el aspirante presenta las mismas deficiencias demostradas al inicio del proceso y su avance no prospera, informará esta circunstancia a la ANSAC por medio del DNCCSAC, la ANSAC por su parte hará un análisis del informe y determinara si es necesario citar al aspirante, para informarle sobre su escaso o nulo avance y las condiciones para continuar con el proceso de (OJT).
- f) Si después de lo expuesto en el inciso anterior el aspirante sigue demostrando deficiencias podrá suspenderse su período de instrucción en el puesto de trabajo (OJT) y quedará a disposición de la administración de aeropuerto si aspira a inspector AVSEC de aeropuerto y quedara a disposición de la ANSAC si aspira a inspector nacional AVSEC, para lo que corresponda.
- g) Cuando el aspirante complete la instrucción en el puesto de trabajo (OJT), el Inspector Nacional AVSEC del DNCCSAC presentará a la ANSAC, un informe final en donde conste su nivel de desempeño y si completó o no satisfactoriamente su período instrucción en el puesto de trabajo (OJT). Este informe será remitido en un plazo no mayor de 5 días laborales después de terminado el proceso de (OJT), para el trámite correspondiente.
- h) El DNCCSAC informará a través de la ANSAC sobre el resultado del OJT del aspirante la administración del aeropuerto si fuere inspector AVSEC de aeropuerto.

c. **REMISIÓN DE LOS FORMULARIOS DE CONTROL AL DNISAC**

- a. El DNCCSAC remitirá por medio de un oficio al DNISAC los formularios de control de OJT, avalando que el aspirante completo con éxito su período de prueba, para que estos sean archivados en el expediente de instrucción.

d. **REQUISITOS DEL FORMULARIO DE CONTROL Y REGISTRO DE LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO PARA INSPECTOR AVSEC (OJT).**

- a. El formulario de control y registro de la instrucción en el puesto de trabajo para el aspirante a Inspector AVSEC (OJT) deberá ser diseñado y autorizado por el DNISAC y contendrá lo siguiente:
 - a. En cuadros o marcos separados deberá contener la información respecto al registro y observaciones que el Inspector Nacional AVSEC del DNCCSAC decida registrar sobre la instrucción en el puesto de trabajo (OJT), y deberá llenarse un cuadro por actividad de vigilancia; dicho cuadro deberá contener la información siguiente:
 - XIV.** Nombre completo del aspirante y su firma.

- XV.** La fecha de la actividad de vigilancia que realice el aspirante.
- XVI.** Tipo de actividad de vigilancia
- XVII.** Duración de la actividad de vigilancia
- XVIII.** Entidad vigilada
- XIX.** Área a vigilar
- XX.** Registro de deficiencias, las observaciones que el Inspector Nacional AVSEC del DNCCSAC redacte y considere importantes en opinión a aptitudes y competencias de control de calidad, tales como principios, procedimientos y técnicas para reunir información, observación, examen de la documentación y redacción de informes.
- XXI.** Firma del Inspector Nacional AVSEC del DNCCSAC a cargo de la instrucción en el puesto de trabajo (OJT) y sello del DNCCSAC.

e. **FORMULARIO DE CONTROL DE INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO
(OJT) INSPECTOR AVSEC**

FORMULARIO DE CONTROL DE INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO (OJT) INSPECTOR AVSEC				 DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	
ACTIVIDAD DE VIGILANCIA		ENTIDAD	DURACION DE LA ACTIVIDAD		
AREA A VIGILAR					
NOMBRE DEL ASPIRANTE:		FIRMA:			
Ponderación: No satisfactorio (NS) = 0 a 1 Necesita mejorar (NM) = 2 a 3 Satisfactorio (S) = 4					
No.	Aspectos a evaluar del inspector AVSEC	NS	NM	S	PTS.
1	Tiene capacidad de interpretación de la documentación clave en la vigilancia				
2	Realizó un estudio preliminar de los documentos				
3	Identificó los elementos que requieren información adicional				
4	Determinó las principales personas que se deben entrevistar				
5	Determinó la secuencia de la actividad de vigilancia (reuniones, periodo de observación y visitas nocturnas)				
6	Elaboró adecuadamente el plan de la vigilancia (inspección o auditoría)				
7	Identificó los requerimientos a solicitar para el desarrollo de la actividad de vigilancia				
8	Demostó capacidad para recopilar información				
9	Documentó las deficiencias que detecto durante la actividad				
10	Demostó capacidad de observación de procedimientos AVSEC en el área a vigilar				
11	Demostó capacidad para formular preguntas adecuadas durante las entrevistas				
12	Se dio a entender cuando realizo las preguntas a los entrevistados				
13	Estableció un clima de confianza durante la actividad (organizado, imparcial, buena apertura)				
14	Presentó constataciones en el informe preliminar de resultados				
15	Determinó correctamente en el informe preliminar la categoría de cumplimiento de cada una de las constataciones				
16	Presentó recomendaciones en el informe preliminar de resultados				



17	Presentó medidas correctivas en el informe preliminar de resultados				
18	Redactó el informe preliminar de forma clara, precisa, exhaustiva, breve y objetiva				
19	Utilizó lenguaje formal				
20	Utilizó terminología de seguridad correctamente				
21	Si se presentó alguna situación difícil, supo manejarla				
22	Demostó autoridad durante la actividad				
23	Mostró respeto a las partes afectadas a la vigilancia				
24	Cumplió con el código de ética del inspector AVSEC				
25	La presentación (vestimenta y aspecto físico) fue acorde a la actividad				
CRITERIO DE APROBACION 80 PUNTOS EN LA NOTA TOTAL					

Registro de deficiencias evidenciadas durante la o las actividades

INSPECTOR NACIONAL AVSEC QUE SUPERVISO		SELLO	
FIRMA			

APÉNDICE 14. PROCEDIMIENTO PARA APROBAR EL PROGRAMA INTERNO DE INSTRUCCIÓN AVSEC

1. APROBACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE INSTRUCCIÓN

- XV.** Las administraciones de aeropuertos; al momento de presentar sus Programas de Seguridad al Departamento Nacional de Operaciones AVSEC, deberán adjuntar la lista de verificación de cumplimiento descrita en el apéndice 16 del presente programa debidamente llena con las referencias.
- XVI.** El Departamento Nacional de Operaciones AVSEC enviara la parte pertinente al DNISAC, por medio de un oficio y adjuntando el documento en formato digital para la revisión correspondiente.
- XVII.** El DNISAC asignará a un instructor nacional AVSEC, para efectuar la revisión del contenido del programa interno de instrucción AVSEC del solicitante, utilizando la lista de verificación de cumplimiento del programa interno de instrucción AVSEC (Apéndice 16 del PNISAC) y haga las observaciones pertinentes.
- XVIII.** El DNISAC remitirá al Departamento Nacional de Operaciones AVSEC los resultados de la verificación, para que el interesado realice las modificaciones o correcciones correspondientes.
- XIX.** Las administraciones de aeropuertos; deberán presentar nuevamente su Programa de Instrucción al Departamento Nacional de Operaciones AVSEC, quien remitirá la parte correspondiente al DNISAC para verificar las modificaciones y/o correcciones realizadas.
- XX.** El DNISAC deberá efectuar una nueva revisión al Programa de Instrucción con base a los resultados de las verificaciones anteriores.
- XXI.** El programa interno de instrucción AVSEC; tendrá el visto bueno del DNISAC, hasta que cumpla con todos los requisitos de instrucción establecidos en la plantilla modelo del programa interno de instrucción(apéndice 15 del PNISAC) para el efecto de la revisión se utilizara la lista de verificación del programa interno de instrucción AVSEC (apéndice 16 del PNISAC).
- XXII.** El programa interno de instrucción AVSEC que cumpla con todos los requisitos establecidos en el PNISAC será enviado al Departamento Nacional de Operaciones AVSEC para que se incluya en el PSE del interesado y sea aprobado por la ANSAC.
- XXIII.** Cuando existan cambios sustanciales en las operaciones de seguridad que hagan necesario un replanteamiento en los programas de instrucción o regulaciones de Aviación Civil, o cuando sean modificadas o enmendadas en lo relativo a la instrucción, Las administraciones de aeropuertos, deberán enmendar su programa interno de instrucción y solicitar su revisión conforme el presente procedimiento.

APÉNDICE 15. PLANTILLA MODELO PARA EL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN INTERNO

El objetivo del programa interno de instrucción AVSEC de aeropuertos, es asegurar que todo el personal que participa en la aplicación de medidas de seguridad se encuentre debidamente capacitado y así cumplir con los requisitos del PNSAC y su Programa de Seguridad del Aeropuerto -PSA-, con el fin de prevenir que se comenten actos de interferencia ilícita.

Esta plantilla contiene los aspectos generales a tomar en cuenta para la elaboración de un programa interno de instrucción AVSEC; sin embargo desarrollará únicamente los puntos que le correspondan de acuerdo a sus actividades.

-PLANTILLA MODELO-

Introducción

Capítulo 1. Programa Interno de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil

1.1. Objetivos

- Objetivo general
- Objetivos específicos

1.2. Política de instrucción

1.3. Alcance

- Quienes serán capacitados con este programa

1.4. Definiciones de instrucción (incluir en la parte pertinente del PSA)

1.5. Organización y responsabilidades de instrucción (incluir en la parte Pertinente del PSA)

- Administración de aeropuerto
- Gerencia o jefatura de Seguridad
- Departamento / Unidad de instrucción
- Instructores AVSEC
- Otras personas que no ejecutan funciones de seguridad

1.6. Personas a las que está dirigida la instrucción

- Agentes AVSEC.
- Operadores de equipos de rayos x AVSEC.
- Supervisores AVSEC.
- Instructores AVSEC de aeropuerto.
- Inspectores AVSEC de aeropuerto.
- Encargados de sub-jefaturas o unidades AVSEC.
- Jefe de seguridad de aeropuerto.
- Administrador de aeropuerto.
- Personas que no son de seguridad pero que participa en la aplicación de medidas de seguridad (respuesta a actos de interferencia ilícita).
- Policía nacional civil destacada en el aeropuerto –PNC-
- Personas que no ejecutan funciones de seguridad.

Capítulo 2. Personal de seguridad

○ Selección personal AVSEC

Deben asegurar que las personas que efectuarán funciones de seguridad de la aviación sean sometidos a un estricto proceso de selección que cumpla con lo descrito en el Apéndice 1 del PNISAC, tomando como aspectos mínimos lo siguiente: solicitud de empleo, entrevista, verificación de la información de la persona, verificación de antecedentes penales y policíacos, estado físico adecuado para desempeñar correctamente funciones de seguridad y que cumpla con el perfil del puesto descrito en el Apéndice 3 del PNISAC.

○ Contratación personal AVSEC

- Definir la oficina responsable de la contratación del personal de seguridad.
- Antes de la contratación se debe verificar la información y los antecedentes penales y policíacos de las personas que realizarán funciones de seguridad.
- Deben establecer criterios para la descalificación del proceso de contratación.
- Deben establecer la periodicidad con la que verificarán los antecedentes (como máximo cada año).

○ Cualificaciones del personal AVSEC

- Agentes AVSEC.
- Operadores de equipos de rayos x AVSEC.
- Supervisores AVSEC.
- Instructores AVSEC de aeropuerto.
- Inspectores AVSEC de aeropuerto
- Encargados de sub-jefaturas o unidades AVSEC.
- Jefe de seguridad de aeropuerto.
- Otros (si los tiene).

○ Requisitos de instrucción del personal AVSEC

- Que capacitación específica en materia de seguridad debe tener aprobada antes de ocupar el cargo para el que fue contratado, en el aula y en el puesto de trabajo.
- Que requisitos debe cumplir para que la instrucción sea válida como: planes de curso aprobados por la autoridad competente, artículos de demostración para la instrucción codificados y aprobados por la autoridad, instrucción impartida por instructores AVSEC certificados, notificación de cursos a la autoridad que cumpla requisitos de información y tiempo, evaluaciones de los instructores por modulo.
- Planificación de la instrucción, basada en evaluación de necesidades para cumplir los requisitos de instrucción, materiales, instalaciones, etc.

- Detección de necesidades de instrucción.
- Planificación de instrucción anual
- Vigilancia a la instrucción, el instructor AVSEC certificado deberá solicitar por escrito al DNISAC, con diez días hábiles de anticipación la coordinación de personal para que verifiquen a través de visitas su desempeño al impartir instrucción AVSEC, asimismo debe informar todos los detalles del curso que tenga programado, como tipo de instrucción, fecha de inicio, lugar, horario, certificación de instructor con la categoría que corresponde para el curso, agenda del curso, DPI y nombre de participantes que pasaron satisfactoriamente el proceso de selección de personal.
- **Tipos de programas de instrucción AVSEC**
 - Programa de Instrucción Inicial.
Objetivo, contenidos, duración, evaluación, validez.
 - Instrucción en el puesto de trabajo
Objetivo, contenidos, procedimiento de instrucción por niveles, duración, formularios, evaluación, validez.
 - Programa de instrucción por promoción.
Objetivo, contenidos, duración, evaluación, validez.
 - Programa de Instrucción periódica.
Objetivo, contenidos, duración, evaluación, validez.
 - Programa de Instrucción específica.
Objetivo, contenidos, duración, evaluación.
 - Programa de instrucción de actualización.
Objetivo, contenidos, duración, evaluación.
 - Programa de instrucción de especialización (si aplica).
Objetivo, contenidos, duración, evaluación, validez.
 - Programa de concienciación en materia de seguridad de la aviación civil.
Objetivo: asegurar que se sensibilice al personal a todo el personal que trabaja en el aeropuerto acerca de la conciencia relativa a la seguridad de la aviación concentrándose en los riesgos para dicha seguridad
Contenidos pueden ser adaptados según el nivel de acceso al aeropuerto, duración, evaluación, validez.
- **Evolución de la carrera**
 - Desarrollo de la carrera AVSEC

Capítulo 3. Personal que no sea el de seguridad

- **Contratación y selección**
 - a. Deben asegurar que las personas que no efectuarán funciones de seguridad de la aviación pasen por un proceso de selección, aspectos mínimos: solicitud de empleo, entrevista, verificación de antecedentes de la persona, incluidos penales y policíacos según lo establecido en el apéndice 1 del PNISAC.
 - b. Criterios para descalificación del proceso de contratación.
 - c. Periodicidad con la que se verificarán los antecedentes (como máximo cada año).
- **Requisitos de instrucción**
 - d. Que capacitación específica inicial y recurrente en materia de seguridad debe tener aprobada cualquier persona antes de autorizarle ingreso sin escolta a las diferentes zonas de seguridad del aeropuerto.
 - e. Que capacitación específica inicial y recurrente en materia de seguridad debe tener el personal que participa en la respuesta a un acto de interferencia ilícita.
 - f. Que capacitación específica en materia de seguridad debe tener el personal del Ministerio de Gobernación destacado en el aeropuerto.

Capítulo 4. Módulos del programa de instrucción AVSEC y planes de cursos

- a. **Curso AVSEC Básico**
 - g. Tiempo de duración, los módulos que incluye (esbozo del plan de estudio) y la agenda o programa detallado del curso
- b. **Curso Operadores de equipos de rayos X AVSEC**
 - h. Tiempo de duración y los módulos que incluye (esbozo del plan de estudio) y la agenda o programa detallado del curso
- c. **Curso Supervisores AVSEC**
 - i. Tiempo de duración y los módulos que incluye (esbozo del plan de estudio) y la agenda o programa detallado del curso
- d. **Curso de conciencia respecto a la seguridad de la aviación civil**
 - j. Tiempo de duración y los módulos que incluye (esbozo del plan de estudio) y la agenda o programa detallado del curso
- e. **Curso para personal del ministerio de gobernación**
 - k. Tiempo de duración y los módulos que incluye (esbozo del plan de estudio) y la agenda o programa detallado del curso
- f. **Curso para personal que participa en la respuesta a actos de interferencia ilícita**
 - l. Tiempo de duración y los módulos que incluye (esbozo del plan de estudio) y la agenda o programa detallado del curso

Capítulo 5. Examen del desempeño de candidatos

a. Generalidades

- m. Instrumentos de evaluación o metodología
- n. Asistencia mínima al curso para la aprobación 90%

b. Curso AVSEC Básico (inicial y periódico)

- o. Fase teórica 40%
- p. Fase practica 60%, distribuido 16% inspección HHMD, 16% inspección física de la persona, 16% inspección manual del equipaje y 12% inspección de vehículos.
- q. Criterios de aprobación, nota práctica mínima 42 puntos y nota final mínima 70 puntos.
- r. Criterio de re evaluación, nota final no menor de 65 puntos, se re evaluaran los módulos en los que mostro deficiencia.

c. Curso Operadores de equipos de rayos X AVSEC (inicial y periódico)

- s. Fase teórica 40%.
- t. Fase practica 60%.
- u. Criterios de aprobación, nota práctica mínima 45 puntos y nota final mínima 75 puntos.
- v. Criterio de re evaluación, nota final no menor de 70 puntos, se re evaluaran los módulos en los que mostro deficiencia.

d. Curso Supervisores AVSEC (inicial y periódico)

- w. Fase teórica 60%.
- x. Fase practica 40%.
- y. Criterio de aprobación, nota mínima 80 puntos.
- z. Criterio de re evaluación, nota final no menor de 75 puntos, se re evaluaran los módulos en los que mostro deficiencia.

e. Cursos específicos y de actualización

- aa. Justificar ante la autoridad competente si se considera o no la evaluación y los criterios.

f. Cursos de especialización y promoción impartidos por la ANSAC, OACI u otras entidades reconocidas

- bb. Los criterios de aprobación y los estándares para los diferentes cursos AVSEC se ajustarán a lo establecido en el MDN de OACI o del programa de instrucción de la entidad que imparta el curso.

Capítulo 6. Certificación del personal

a. Generalidades

- cc. Todas las personas que hayan cumplido con los requisitos de selección, contratación, instrucción en el aula y en el puesto de trabajo están sujetas al proceso de certificación como lo establece el Programa Nacional de Certificación de Seguridad de la Aviación Civil.

b. Certificación del personal

dd. Se realizara tal como lo establece el Programa Nacional de Certificación de Seguridad de la Aviación Civil.

c. Mantenimiento de la certificación

ee. Se realizara tal como lo establece el Programa Nacional de Certificación de Seguridad de la Aviación Civil.

d. Recertificación

ff. Se realizara tal como lo establece el Programa Nacional de Certificación de Seguridad de la Aviación Civil.

e. Descertificación

gg. Se realizara tal como lo establece el Programa Nacional de Certificación de Seguridad de la Aviación Civil.

Capítulo 7. Registros de instrucción

a. Generalidades

hh. Registros en forma digital o física de todos los tipos de instrucción.

ii. Conservar los registros durante el tiempo que el personal este ejerciendo funciones de seguridad y hasta 3 años después de que ya no ejerzan funciones de seguridad.

jj. Informar por medio de oficio a la ANSAC cuando una persona deje de laborar o prestar servicios de seguridad, describiendo los motivos para que el DNISAC actualice sus registros.

b. Registros de los cursos

kk. Cuadro de calificaciones, agenda del curso, listado de asistencia, evaluaciones teóricas, listas de verificación de evaluaciones prácticas, constancia de impartición de módulos y formulario de opinión del curso.

ll. Registros en forma digital o física de la concienciación que ha impartido a todo el personal.

c. Registros individuales del personal

mm. Copia de documento de identificación, Solicitud de empleo, Entrevista, constancias de verificación de antecedentes, copia de título de educación, diplomas y constancias de notas de cursos AVSEC, constancia de OJT satisfactorio y evaluaciones de desempeño; estos registros deberán ser enviados en forma digital al DNISAC, para actualizar los registros nacionales cada vez que el personal reciba instrucción AVSEC.

Apéndices

- nn. Hoja de información personal
- oo. Formato de entrevista
- pp. Cualificaciones del personal o perfil del personal
- qq. Código de ética
- rr. Formato de control de asistencia
- ss. Formato de opinión del curso
- tt. Formato de impartición de módulos
- uu. Formulario para cursos de promoción

APÉNDICE 16. LISTA DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA INTERNO DE INSTRUCCIÓN AVSEC



LISTA DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN INTERNO DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL DE AEROPUERTO

**DEPARTAMENTO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL
-DNISAC-**

Aeropuerto: _____ Fecha de revisión: _____

Estado de cumplimiento de cada sección:

S = Satisfactorio NM = Necesita mejoras NS = No satisfactorio o no desarrollado NA = No aplicable

Capítulo 1. Programa Interno de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil

Sección	Aspectos a desarrollar	Estado	Observaciones
1.1 Objetivos	Objetivo general Objetivos específicos		
1.2 Política de instrucción	Principios que orientan a lograr los objetivos		
1.3 Alcance	Quiénes serán capacitados con este programa		
1.4 Definiciones de instrucción	Pueden estar incluidas en las definiciones generales del programa de seguridad		
1.5 Organización y responsabilidades de instrucción	Pueden estar incluidas en las responsabilidades generales del programa de seguridad <ul style="list-style-type: none"> • Administración de aeropuerto • Gerencia o jefatura de Seguridad • Departamento / Unidad de instrucción • Instructores AVSEC • Otras personas que no ejecutan funciones de seguridad 		
1.6 Personas a las que está dirigida la instrucción	<ul style="list-style-type: none"> • Agentes AVSEC. • Operadores de equipos de rayos x AVSEC. • Supervisores AVSEC. • Instructores AVSEC de aeropuerto. • Inspectores AVSEC de aeropuerto. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Encargados de sub-jefaturas o unidades AVSEC. • Jefe de seguridad de aeropuerto. • Administrador de aeropuerto. • Personas que no son de seguridad pero que participa en la aplicación de medidas de seguridad (respuesta a actos de interferencia ilícita). • Policía nacional civil destacada en el aeropuerto PNC • Personas que no ejecutan funciones de seguridad. 		
Capítulo 2. Personal de seguridad			
Sección	Aspectos a desarrollar	Estado	Observaciones
2.1 Selección personal AVSEC	<ul style="list-style-type: none"> • Designación de la oficina responsable del proceso de selección • Descripción precisa del proceso de selección • Requisitos: <ol style="list-style-type: none"> a) Hoja de vida con foto b) Solicitud de empleo c) Entrevista d) verificación de la información de la persona (identidad) e) Verificación de antecedentes penales y policíacos f) Verificación de antecedentes laborales (si no se pueden confirmar no se debe aceptar) g) Estado físico adecuado para desempeñar correctamente funciones de seguridad h) Cumpla con el perfil del puesto 		
2.2 Contratación personal AVSEC	<ul style="list-style-type: none"> • Designación de la oficina responsable de la contratación del personal de seguridad. • Es un requisito la verificación de antecedentes y proceso de selección previo a la contratación 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Criterios de descalificación <ol style="list-style-type: none"> a) Consumo de sustancias ilícitas. b) Trastorno psiquiátrico diagnosticado por un personal debidamente calificado. c) Adicción al alcohol diagnosticado por una persona calificada. d) Tráfico de drogas ilícitas, e) Tráfico de armas o tenencia ilícita de armas, f) Agresión con lesiones graves, g) Extorsión, h) Actos que pongan en peligro la seguridad pública y de la nación, incluidos los actos de interferencia ilícita contra la aviación civil, delitos sexuales o pertenencia a una organización delictiva. i) Otros delitos importantes, tales como, robo, comercio de objetos robados, desfalco, fraude y declaración fraudulenta, sin hacer restitución. j) Toda persona que haya sido condenada por los delitos contemplados anteriormente en el territorio nacional o fuera de él. • Deben establecer la periodicidad con la que verificarán los antecedentes (como máximo cada año) 		
<p>2.3 Cualificaciones del personal AVSEC</p>	<p>Descripción del puesto, cualidades físicas, cualidades académicas y profesionales, cualidades éticas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agentes AVSEC. • Operadores de equipos de rayos x AVSEC. • Supervisores AVSEC. • Instructores AVSEC de aeropuerto. • Inspectores AVSEC de aeropuerto 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Encargados de sub-jefaturas o unidades AVSEC. • Jefe de seguridad de aeropuerto. • Otros (si los tiene). 		
<p>2.4 Requisitos de instrucción del personal AVSEC</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que capacitación específica en materia de seguridad debe tener aprobada antes de ocupar el cargo para el que fue contratado, en el aula y en el puesto de trabajo • Que requisitos debe cumplir para que la instrucción sea válida como: planes de curso aprobados por la autoridad competente, artículos de demostración para la instrucción codificados y aprobados por la autoridad, instrucción impartida por instructores AVSEC certificados, notificación de cursos a la autoridad que cumpla requisitos de información y tiempo, evaluaciones de los instructores por modulo • Detalle de la planificación de la instrucción, basada en evaluación de necesidades para cumplir los requisitos de instrucción, materiales, instalaciones, etc. • Detalle del proceso de detección de necesidades de instrucción. • Detalle del proceso de planificación de instrucción anual • Vigilancia a la instrucción para su validez, detalle del proceso; la entidad deberá solicitar por escrito al DNISAC, con diez días hábiles de anticipación la coordinación de personal para que verifiquen a través de visitas el desempeño de sus instructores AVSEC al impartir instrucción, asimismo debe informar todos los detalles del curso que tenga 		

	programado, como tipo de instrucción, fecha de inicio, lugar, horario, certificación de instructor con la categoría que corresponde para el curso, agenda del curso, DPI y nombre de participantes que pasaron satisfactoriamente el proceso de selección de personal.		
2.4.1 Tipos de programas de instrucción AVSEC	<p>Desarrollar objetivo, contenidos, duración, evaluación y validez de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Instrucción Inicial • Instrucción en el puesto de trabajo: adicional al objetivo, contenidos, validez y el proceso de instrucción por niveles y los formularios • Programa de instrucción por promoción. • Programa de Instrucción periódica. • Programa de Instrucción específica. • Programa de instrucción de actualización. • Programa de instrucción de especialización (si aplica) • Programa de concienciación en materia de seguridad de la aviación civil: 		
2.5 Evolución de la carrera	Desarrollo de la carrera AVSEC		
Capítulo 3. Personal que no sea el de seguridad			
Sección	Aspectos a desarrollar	Estado	Observaciones
3.1 Contratación y selección	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que las personas que no efectuarán funciones de seguridad de la aviación pasen por un proceso de selección • Descripción precisa del proceso de selección • Requisitos: <ol style="list-style-type: none"> a. Solicitud de empleo b. Entrevista c. Verificación de la información de la persona (identidad) d. Verificación de 		

	<p>antecedentes penales y policíacos (vigentes)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterios para descalificación del proceso de contratación. • Periodicidad con la que se verificarán los antecedentes (como máximo cada año). 		
3.2 Requisitos de instrucción	<ul style="list-style-type: none"> • Que capacitación específica, concienciación inicial y recurrente en materia de seguridad que debe tener aprobada cualquier persona antes de autorizarle ingreso sin escolta a las diferentes zonas de seguridad del aeropuerto • Que capacitación específica inicial y recurrente en materia de seguridad debe tener el personal que participa en la respuesta a un acto de interferencia ilícita • Que capacitación específica en materia de seguridad debe tener el personal del Ministerio de Gobernación destacado en el aeropuerto 		

Capítulo 4. Módulos del programa de instrucción AVSEC y planes de cursos

Sección	Aspectos a desarrollar	Estado	Observaciones
4.1 Curso AVSEC Básico	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de duración (10 días) • Los módulos que incluye (esbozo del plan de estudio) • La agenda o programa detallado del curso 		
4.2 Curso Operadores de equipos de rayos X AVSEC	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de duración (10 días) • Los módulos que incluye (esbozo del plan de estudio) • La agenda o programa detallado del curso 		
4.3 Curso Supervisores AVSEC	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de duración (10 días) • Los módulos que incluye (esbozo del plan de estudio) • La agenda o programa detallado del curso 		
4.4 Curso de conciencia respecto a la seguridad de la aviación civil	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de duración (3 horas) • Los módulos que incluye (esbozo del plan de estudio) • La agenda o programa detallado del curso 		
4.5 Curso para personal del	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de duración (3 días) • Los módulos que incluye 		

ministerio de gobernación	(esbozo del plan de estudio) <ul style="list-style-type: none"> La agenda o programa detallado del curso 		
4.6 Curso para personal que participa en la respuesta a actos de interferencia ilícita	<ul style="list-style-type: none"> Tiempo de duración (1 día) Los módulos que incluye (esbozo del plan de estudio) La agenda o programa detallado del curso 		
Capítulo 5. Examen del desempeño de candidatos			
Sección	Aspectos a desarrollar	Estado	Observaciones
5.1 Generalidades	<ul style="list-style-type: none"> Instrumentos de evaluación o metodología Asistencia mínima al curso para la aprobación 90% 		
5.2 Curso AVSEC Básico (inicial y periódico)	<ul style="list-style-type: none"> Fase teórica 40% Fase practica 60%, distribuido 16% inspección HHMD, 16% inspección física de la persona, 16% inspección manual del equipaje y 12% inspección de vehículos. Criterios de aprobación, nota práctica mínima 42 puntos y nota final mínima 70 puntos. Criterio de re evaluación, nota final no menor de 65 puntos, se re evaluaran los módulos en los que mostro deficiencia. 		
5.3 Curso Operadores de equipos de rayos X AVSEC (inicial y periódico)	<ul style="list-style-type: none"> Fase teórica 40%. Fase practica 60%. Criterios de aprobación, nota práctica mínima 45 puntos y nota final mínima 75 puntos. Criterio de re evaluación, nota final no menor de 70 puntos, se re evaluaran los módulos en los que mostro deficiencias 		
5.4 Curso Supervisores AVSEC (inicial y periódico)	<ul style="list-style-type: none"> Fase teórica 60%. Fase practica 40%. Criterio de aprobación, nota mínima 80 puntos. Criterio de re evaluación, nota final no menor de 75 puntos, se re evaluaran los módulos en los que mostro deficiencia. 		
5.5 Cursos	<ul style="list-style-type: none"> Justificar ante la autoridad 		

específicos y de actualización	competente si se considera o no la evaluación y los criterios		
5.6 Cursos de especialización y promoción impartidos por la ANSAC, OACI u otras entidades reconocidas	<ul style="list-style-type: none"> Los criterios de aprobación y los estándares para los diferentes cursos AVSEC se ajustarán a lo establecido en el MDN de OACI o del programa de instrucción de la entidad que imparta el curso 		
Capítulo 6. Certificación del personal			
Sección	Aspectos a desarrollar	Estado	Observaciones
6.1 Generalidades	<ul style="list-style-type: none"> Todas las personas que hayan cumplido con los requisitos de selección, contratación, instrucción en el aula y en el puesto de trabajo están sujetas al proceso de certificación como lo establece el PNCSAC. 		
6.2 Certificación del personal	<ul style="list-style-type: none"> Como lo establece el PNCSAC 		
6.3 Mantenimiento de la certificación	<ul style="list-style-type: none"> Como lo establece el PNCSAC 		
6.4 Recertificación	<ul style="list-style-type: none"> Como lo establece el PNCSAC 		
6.5 Descertificación	<ul style="list-style-type: none"> Como lo establece el PNCSAC 		
Capítulo 7. Registros de instrucción			
Sección	Aspectos a desarrollar	Estado	Observaciones
7.1 Generalidades	<ul style="list-style-type: none"> Registros en forma digital o física de todos los tipos de instrucción. Conservar los registros durante el tiempo que el personal este ejerciendo funciones de seguridad y hasta 3 años después de que ya no ejerzan funciones de seguridad. Informar por medio de oficio a la ANSAC cuando una persona deje de laborar o prestar servicios de seguridad, describiendo los motivos para que el DNISAC actualice sus registros. 		
7.2 Registros de los cursos	<ul style="list-style-type: none"> Cuadro de calificaciones, agenda del curso, listado de asistencia, evaluaciones teóricas, listas de verificación 		

	<p>de evaluaciones prácticas, constancia de impartición de módulos y formulario de opinión del curso.</p> <ul style="list-style-type: none"> Registros en forma digital o física de la concienciación que ha impartido a todo el personal. 		
7.3 Registros individuales del personal	<p>Registros:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de documento de identificación Solicitud de empleo Entrevista Constancias de verificación de antecedentes Copia de título de educación Diplomas y constancias de notas de cursos AVSEC Constancia de OJT satisfactorio Evaluaciones de desempeño <p>Estos registros deberán ser enviados en forma digital al DNISAC, para actualizar los registros nacionales cada vez que el personal reciba instrucción AVSEC.</p>		
APÉNDICES			
Apéndices	<p>vv. Hoja de información personal</p> <p>ww. Formato de entrevista</p> <p>xx. Cualificaciones del personal o perfil del personal</p> <p>yy. Código de ética</p> <p>zz. Formato de control de asistencia</p> <p>aaa. Formato de opinión del curso</p> <p>bbb. Formato de impartición de módulos</p> <p>ccc. Formulario para cursos de promoción</p>		

APÉNDICE 17. ASEGURAMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN

1. Notificación de programación de curso

- a) Las administraciones de aeropuertos deberán solicitar autorización por escrito a la ANSAC para impartir instrucción AVSEC inicial, periódica o de otro tipo, para el personal que realizará funciones de seguridad de aviación.
- b) La administración de aeropuertos debe notificar por medio de oficio con un mínimo de 10 días calendario de anticipación, especificando lo siguiente: Tipo de instrucción, agenda del curso, certificación del instructor AVSEC o si está en proceso de OJT, listado de participantes con copias de DPI (las copias de DPI serán requeridas únicamente cuando sea instrucción inicial) y detallar en el oficio que se ha realizado la verificación de antecedentes que corresponde como parte del proceso de selección y el responsable que la efectuó.
- c) Se autorizaran únicamente los cursos AVSEC que posean plan de curso aprobado por el DNISAC.
- d) La ANSAC coordinara los recursos necesarios para la vigilancia de la instrucción y posteriormente por medio del DNISAC notificará por escrito la autorización para poder impartir instrucción a la administración del aeropuerto.
- e) La ANSAC proveerá los recursos al DNISAC para efectuar la vigilancia.

2. Designación de evaluadores

- a. La ANSAC informará al DNISAC y este a su vez designará a los instructores nacionales AVSEC que estarán a cargo de verificar el cumplimiento de la instrucción, para comprobar el desempeño del instructor AVSEC al momento de estar impartiendo la misma y que cumpla con los contenidos aprobados.

3. Preparación previa a la visita

El o los instructores Nacionales asignados deberán realizar las siguientes actividades:

- a. Revisar el material autorizado del curso AVSEC
- b. Consultar las vigilancias anteriores en las que se hayan notificado deficiencias en la instrucción, para determinar si es necesario algún seguimiento o vigilar un módulo específico
- c. Proveerse de una guía del módulo a vigilar
- d. Proveerse de una copia del examen autorizado del módulo a vigilar
- e. Proveerse del formulario de impartición de módulo por instructor
- f. Proveerse del formulario de aseguramiento de la instrucción y supervisión de competencias de instructores AVSEC (numeral 6 del presente apéndice)
- g. Proveerse de una copia de la notificación del curso

4. Visita a las instalaciones donde se imparte la instrucción

- a. El DNISAC realizará visitas planificadas con o sin previo aviso, a fin de evaluar el desempeño del instructor al momento de impartir instrucción y de esa forma, asegurar que se cumpla con lo establecido en el plan de curso aprobado.
- b. Los instructores nacionales AVSEC del DNISAC de preferencia estarán presentes en el lugar de la instrucción, antes del inicio de la impartición de los módulos para observar el desempeño del instructor y verificar lo siguiente: cumplimiento del contenido de la guía del módulo, logro de los objetivos del módulo y que el instructor mantiene las competencias evaluadas en la certificación.
- c. Durante la visita los instructores nacionales AVSEC del DNISAC, requerirán una copia del listado de asistencia para corroborar que coincida con el listado de participantes que fue enviado en la solicitud de autorización del curso.
- d. Los instructores nacionales AVSEC están facultados con base en las observaciones efectuadas a la impartición de la instrucción, para expresar al instructor las deficiencias, cambios y mejoras necesarias a tomar en cuenta en su próxima instrucción.
- e. Durante la visita los instructores AVSEC del DNISAC deben llenar el formulario aseguramiento de la instrucción y supervisión de competencias de instructores AVSEC.
- f. Si los instructores nacionales AVSEC del DNISAC observan muchas deficiencias en la instrucción, le indicarán al instructor que deberá repetir el módulo inmediatamente, reprogramar la agenda del curso e informar dichos cambios por escrito al DNISAC.

5. Redacción de informe

- Al finalizar la visita, si los instructores nacionales AVSEC designados por el DNISAC llegan a identificar deficiencias significativas en la instrucción, procederán a realizar un informe detallando las deficiencias observadas. Dicho informe se enviará al Departamento Nacional de Certificación AVSEC para que se adjunte a su expediente y una copia a la entidad, para hacerle ver los puntos en los que debe mejorar al momento de impartir instrucción.

6. Formulario de verificación de competencias de instructores AVSEC

FORMULARIO DE ASEGURAMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE COMPETENCIAS DE INSTRUCTORES AVSEC DNISAC				 DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	
				FECHA	/ /
TIPO DE INSTRUCCIÓN		MÓDULO		HORAS LECTIVAS:	
INSTITUCIÓN O EMPRESA					
NOMBRE DEL INSTRUCTOR:				FIRMA:	
Instrucciones de llenado del formulario: Hacer un cheque (✓) en la columna correspondiente a la calificación					
No.	Aseguramiento de la instrucción			NO SATISFACTORIO	SATISFACTORIO
1	Cuenta con un plan de curso autorizado por el DNISAC				
2	Estableció claramente los objetivos del módulo				
3	Desarrollo todo el contenido indicado en la guía del instructor				
4	Evito improvisaciones innecesarias (fuera del tema o que generen confusión)				
5	Demostró dominio del tema				
6	Resolvió las dudas que se presentaron relacionadas al modulo				
7	Realizó repasos intermedios				
8	Realizo repaso al final del módulo				
9	Alcanzó los objetivos del módulo				
10	Utilizó el examen del material autorizado para evaluar el modulo				
11	La certificación del instructor AVSEC está vigente				
12	La categoría del instructor AVSEC es la adecuada para el curso				
NOTA: Si alguno de los aspectos a verificar en el aseguramiento de la instrucción resulta no satisfactorio, el modulo no será valido; se le notificara inmediatamente al instructor AVSEC y se enviara un informe al DNCCSAC y DNCSAC.					



Instrucciones de llenado del formulario:

Hacer un cheque (✓) en la columna correspondiente a la calificación y asignar en la columna de la derecha los puntos correspondientes, utilizando la siguiente ponderación:

No satisfactorio (NS) = 0 a 1 Necesita mejorar (NM) = 2 a 3 Satisfactorio (S) = 4 a 5

No.	Aspectos a evaluar del instructor	NS	NM	S	PTS.
1	Se mostró cómodo y relajado				
2	Poseía material de referencia				
3	Utilizó técnicas de enseñanza apropiadas a la instrucción				
4	Despertó el interés				
5	Propició la participación				
6	Mantuvo contacto visual con la audiencia				
7	Mantuvo el control de la clase				
8	Tuvo un nivel de voz apropiado				
9	Evito el uso de jerga o palabras inapropiadas				
10	Acrónimos y si los uso, los explicó				
11	Evito usar palabras repetitivas (muletillas)				
12	Uso proporcional de gestos y movimientos				
13	Mostró habilidad en el uso de medios (equipo de instrucción)				
14	Si los alumnos mostraron agotamiento, se realizó alguna acción enmendadora				

NOTA: Si el instructor obtiene un punteo menor a 56 puntos se recomendará una verificación de competencias de este instructor por parte del Departamento Nacional de Certificaciones AVSEC

SUB TOTAL

No.	Aspectos que afectan el desarrollo de la instrucción	NS	NM	S	PTS.
15	La cantidad de alumnos no excede el número máximo establecido				
16	Los alumnos cuentan con mobiliario indispensable para recibir instrucción				
17	Los alumnos tenían material de apoyo (digital o físico)				
18	La temperatura e iluminación del salón es adecuada				
19	El salón carece de distractores (visuales, audibles, olores fuertes, etc.)				
20	El salón cuenta con equipo audio visual (computadora, proyector, bocinas, etc.)				

NOTA: la nota mínima que se considera satisfactoria es 80 puntos, si es inferior, se realizará un informe al DNCSAC con copia al instructor AVSEC.

TOTAL

Observaciones:

INSTRUCTOR DNISAC		FIRMA		SELLO DNISAC
INSTRUCTOR DNISAC		FIRMA		

APÉNDICE 18. ESPECIFICACIONES DE LAS INSTALACIONES DONDE SE IMPARTE LA INSTRUCCIÓN AVSEC

▪ INSTALACIONES Y MOBILIARIO:

- a. Tamaño del aula: esta debe guardar relación con la cantidad de participantes (15 participantes como máximo), tomando en cuenta que el área ideal por participante sea de 4 metros².
- b. Iluminación: deberá poseer suficiente luz natural o complementaria, en todas las áreas del aula.
- c. Ventilación: deberá ser controlada para mantener una temperatura adecuada.
- d. Distractores: deberá controlar si los hubiera, ruidos fuertes, constantes o repetitivos, así como objetos colocados en las aulas que no sean necesarias, olores muy fuertes.
- e. Mobiliario: deberá ser apropiado para los participantes tomando en cuenta que se requiere un escritorio o silla y mesa para cada participante, pizarra y rota folio.

▪ EQUIPO Y FACILIDADES ADMINISTRATIVAS:

1. El aula debe contar con computadora, proyector (cañonera), pantalla o área apropiada para la proyección de imágenes y equipo para amplificación de audio, si se requiere.
2. Como facilidades administrativas se requiere servicios sanitarios, acceso a material didáctico y de referencia para el alumno, entregas, servicios de impresión o fotocopias.
3. De preferencia, se sugiere que las instalaciones cuenten con servicio de acceso a internet y cafetería.

APÉNDICE 19. ESPECIFICACIONES PARA LA INSTRUCCIÓN EN LINEA

▪ Generalidades

- a. Para impartir instrucción de seguridad de la aviación civil en línea, deberá solicitar a la ANSAC una aprobación para desarrollar el curso inicial, recurrente o de otro tipo y deberá demostrar que posee los recursos tecnológicos que se describen en presente apéndice.
- b. La instrucción en línea se desarrollará de manera híbrida, permitiendo únicamente que los contenidos teóricos se desarrollen en una plataforma de video reuniones que permita la interacción suficiente para realizar la retroalimentación.
- c. La evaluación de la instrucción en línea se deberá desarrollar en una plataforma que permita asegurarse de la identidad del alumno y que no está siendo asistido en sus respuestas.
- d. Los contenidos prácticos y evaluaciones prácticas deberán realizarse de manera presencial, si existieran restricciones por disposiciones de salud deberá distribuir al personal en horarios específicos para evitar la aglomeración.

▪ Recursos tecnológicos requeridos

- a. Conectividad: acceso a internet con un ancho de banda mínimo de 2 Megabits por segundo y que la red no este saturada con muchos usuarios.
- b. Capacidad de los dispositivos: si es computadora como mínimo con procesador 2.66 Giga Herz, memoria RAM 4 Gigabytes, audífonos, micrófono y cámara web; si es Smartphone o Tablet con procesador 1.8 GigaHerz, memoria RAM 4 Gigabytes, audífonos, micrófono y cámara integrada.
- c. Sistemas operativos: como mínimo Windows 7 o Mac OS X 10.1;

▪ Plataformas

- a. Para las video reuniones, se requiere que la plataforma permita suficiente interacción con los participantes para realizar retroalimentación informal, la plataforma también debe permitir generar un registro de los horarios en los que estuvieron conectados los participantes a modo de comprobar la asistencia, también debe permitir que se pueda compartir contenidos multimedia para apoyar la instrucción y otras herramientas para interacción como chat y recursos colaborativos.
- b. Para evaluaciones, se requiere que la plataforma permita confirmar la identidad del alumno a través de credenciales de usuario y cámara activa durante las evaluaciones, si está usando un Smartphone o Tablet que no le permita tener la cámara activa durante la evaluación, el participante debe utilizar otro dispositivo con el que tenga activa la cámara.

- **Fase previa a la instrucción**
 - a. Con la autorización respectiva por parte de la ANSA para impartir instrucción en línea, se notificarán todos los detalles del curso de la misma manera que los cursos presenciales, agregando las credenciales o accesos a las plataformas que se utilizarán, así como acceso a los materiales para la respectiva vigilancia por parte de los instructores nacionales AVSEC.
 - b. Enviar a los participantes del curso un documento con a las instrucciones sobre el uso de las plataformas que se utilizarán y realizar acercamientos previos al curso con los participantes, para confirmar que tengan acceso y que entienden claramente que la cámara debe estar activa en todo momento, que saben cómo activar y desactivar los recursos de participación como audio, chat u otras opciones colaborativas disponibles, confirmar que entienden como se tomara la asistencia y como se desarrollaran los ejercicios y las evaluaciones; resolver dudas o problemas de configuración de dispositivos previo al inicio del curso.
- **Fase de instrucción teórica**
 - a. Modalidad B-learning, implica que los contenidos deben desarrollarse de manera sincrónica y para hacer eficaz la instrucción y confirmar que se alcanzan los objetivos se debe hacer retroalimentación directa antes de pasar a las evaluaciones formales.
 - b. Para el control de clase, se requiere un instructor de apoyo, quien se anclara constantemente a las cámaras de los participantes y confirmara que todos tengan activa su cámara en todo momento y que están atentos al desarrollo de los contenidos, de lo contrario se lo hará saber al instructor de desarrolla los contenidos para que interactúe específicamente con ellos; Este instructor de apoyo asistirá al instructor que desarrolla los contenidos llevando un control de las participaciones de los alumnos con el fin de hacer que interactúen todos los participantes.
 - c. Las evaluaciones se realizaran en un plataforma que cumpla los requisitos descritos y las preguntas deben ser las del material autorizado para el curso.
- **Fase practica**
 - a. Las demostraciones necesarias para los contenidos prácticos pueden hacerse por medio de videos pregrabados sobre la aplicación de los procedimientos correspondientes.
 - b. La evaluación de contenidos prácticos debe ser presencial de la misma manera que los cursos presenciales, usando las listas de calificación de evaluaciones prácticas.
- **Registros**
 - 1. Registros del tiempo que permanecen conectados los participantes, a modo de demostrar que están presentes por lo menos el 90% del curso, de la misma manera que los cursos presenciales.
 - 2. Registros de las evaluaciones teóricas en la plataforma y brindar acceso a los instructores nacionales que dan vigilancia a la instrucción.
 - 3. Registro físico de las lista de calificación de las actividades prácticas.

APÉNDICE 20. FORMULARIO DE SOLICITUD Y APLICACIÓN AL CURSO DE PROMOCION

Guatemala, ____/____/____

INSTRUCCIONES:

Complete los datos que se solicitan con letra clara y legible, sin manchones o tachones.

a. Datos personales del Aspirante:

- A. Nombre Completo: _____
- B. No. De -DPI-: _____ - _____ - _____ Edad: _____ años
- C. Teléfono actual: Casa: _____ Celular: _____ Otro: _____
- D. Renglón Presupuestario: 011 ____ 029 ____ 031 ____
- E. Fecha de inicio laboral en AVSEC: ____/____/____
Día Mes Año
- F. Cargo Actual: _____
- G. No. de Tarjeta de Identificación Aeroportuaria: _____
- H. Ultimo grado de estudios aprobado: _____

b. Cumplimiento de requisitos de aceptación.

Por medio del presente formulario, declaro que cumplo con los requisitos de aceptación para participar en el curso, en virtud que 1) no poseo ningún impedimento o incapacidad para el buen desempeño de las labores, 2) gozo de buena salud física y no tengo problemas de la vista, de lo cual me comprometo a presentar los exámenes médicos respectivos extendidos por el personal calificado, 3) estoy entre el rango de edad requerido, 4) no tengo problemas de dependencia de bebidas alcohólicas o narcóticos, 5) cuento con _____ meses de experiencia como Agente AVSEC.

c. Pruebas de precalificación de curso.

De la misma forma, declaro que SI_____ / NO_____ acepto someterme a las evaluaciones de conocimientos generales de precalificación para participar en el curso, en los horarios y fechas que sean estipulados.

d. Declaración de presentarse de forma voluntaria a inscribirse.

Finalmente, declaro que en respuesta a la convocatoria para cursos AVSEC, me presento de forma voluntaria a la oficina designada, para solicitar ser inscrito y poder aplicar al curso " _____", efectuando mi inscripción a los _____ días del mes de _____ del año _____, teniendo pleno conocimiento que mi expediente laboral será sometido a revisión y evaluación para verificar la idoneidad de mi perfil para aplicar al curso, así mismo, me doy por enterado que únicamente se tomarán en cuenta a los aspirantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el procedimiento de selección y que en las evaluaciones de precalificación obtengan una nota mínima de 75 puntos netos.

Atentamente,

Nombre y firma del solicitante. _____


Uso interno	
Cumplimiento del perfil	
Responsable de verificar que cumple el perfil	
Nota de la pre calificación	

Autoridad responsable AVSEC Vo. Bo. _____

Firma y sello

9. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN

ELABORADO POR: Juan Burgos Departamento Nacional de Instrucción de Seguridad de Aviación Civil  Firma y Sello: 	ESTRUCTURADO POR: Carlos Porta Ceberg Unidad de Planificación  Firma y Sello: 
---	---

Revisado y Aceptado por:
Nombre: Cnel. Edgar Augusto Sánchez Herrarte Nombre del Puesto: Administración Nacional de Seguridad Aeroportuaria  Firma y Sello: 